

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**ACTA No 50****REUNION DE: COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATOS****FECHA: 05 de Octubre del 2015 HORA INICIO: 02:00 PM HORA TERMINACION:03:00PM**

05PR06-V2

ASISTENTES

NOMBRE		AREA O SERVICIO
NATALIA MURILLO	INTEGRANTE	DIRECTORA CIENTIFICA
CARLOS ALFONSO MARTÍNEZ CAMARGO	INTEGRANTE	SUBDIRECTOR DE BIENES, COMPRAS Y SUMINISTROS
EDGAR RODRIGUEZ	INTEGRANTE	JEFE OFICINA JURIDICA (E)
MARLESBY SOTELO	INTEGRANTE	SUBDIRECTORA DE CONTABILIDAD
JAIRO BELTRAN	INVITADO	PROFESIONAL EQUIPO MEDICO

OBJETIVO

Analizar las observaciones presentadas por los oferentes a las evaluaciones iniciales publicadas el día 23 de Septiembre de 2015:

CONVOCATORIA PUBLICA N° 29

ADQUISICION E INSTALACION PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA SEDE BOGOTA.

y realizar la respectiva publicación de las respuestas a las observaciones y evaluación final .

TEMA A TRATAR

Respuesta a las observaciones de los oferentes y Resultados finales de las evaluaciones, jurídicas, financieras, técnicas y económica de la convocatoria pública N° 29 de 2015.

DESARROLLO

Una vez el Comité de Compras y Contratos se reunió se procedió a escuchar las respuestas a las observaciones, a las evaluaciones iniciales presentadas por los proponentes que se presentaron a la convocatoria pública, las cuales fueron respondidas y analizadas por el área de equipo médico, respuestas que motivaron al comité de compras a publicar esta acta con los resultados de esta, a continuación se encuentran las observaciones con sus respectivas respuestas:

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES TECNICAS

HOSPITECNICA

ITEM 19. MONITOR SIGNOS VITALES PORTÁTIL

OBSERVACIONES PARA ACLARAR

1. Que cubra uso paciente neonato, pediátrico y neonatal?

R/. Especificación que cumplimos a folio 90 Para paciente adulto, pediátrico y neonatal.

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 90 Se evidencia lo manifestado. Por tal motivo su calificación cambia a CUMPLE.

2. Cuenta con Capacidad de almacenar en memoria mínimo 50 registros?

R/. Especificación que cumplimos a folio 143 en donde se puede evidenciar que nuestro monitor tiene una capacidad de guardar registros para todos los parámetros monitorizados por 360 horas seleccionables en el tiempo escogido por el usuario (folio 143 reverso) desde cada segundo hasta un promedio de cada 1 minuto, 2 minutos, 4 minutos, 8 minutos, 12 minutos, 16 minutos.

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 143 se evidencia lo manifestado. Por tal motivo su calificación cambia a CUMPLE.

3. Cuenta con Rango de medición: 70% o menor, a 100%?

R/. Especificación que cumplimos a folio 192 reverso como se puede evidenciar en la viñeta "SPO2 especification. Measurement Range (0 to 100%)".

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 192 se evidencia lo manifestado. Por tal motivo su calificación cambia a CUMPLE.

4. Cuenta con Precisión: $\pm 3\%$ o menor?

R/. Especificación que cumplimos a folio 192 reverso como se puede evidenciar en la viñeta "SPO2 especification. Measurement precisión (70 to 100) % +/- 2%, (50 to 69)% +/- 3%.

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 192 se evidencia lo manifestado. Por tal motivo su calificación cambia a CUMPLE.

5. Especificación que cumplimos a folio 192 reverso como se puede evidenciar en la viñeta "SPO2 especification. Resolution 1%.

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 192 se evidencia lo manifestado. Por tal motivo su calificación cambia a CUMPLE.

6. Cuenta con Rango de medición: 25 lpm o menor, a 240 lpm o mayor?

R/. Especificación que cumplimos a folio 191 viñeta Measurement range (15 to 300) bpm y de igual manera a folio 193 viñeta PR specifications measumerent range (20 to 300) Bpm.

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 191 se evidencia lo manifestado. Por tal motivo su calificación cambia a CUMPLE.

7. Cuenta con Precisión: ± 5 lpm o menor?

R/. Especificación que cumplimos a folio 191 viñeta " Measurement precisión +/- 1 bpm or +/- 1%, whichever is greater. Y de igual manera a folio 193 viñeta PR especifications measurement precisión +/- 1 bpm or 2%, whichever is greater.

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 191 se evidencia lo manifestado. Por tal motivo su calificación cambia a CUMPLE.

8. Cuenta con Resolución: 1 lpm?

9. R/. Especificación que cumplimos a folio 191 viñeta " resolution 1 bpm. Y de igual manera a folio 193 viñeta PR especifications resolution 1 bpm.

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 191 se evidencia lo manifestado. Por tal motivo su calificación cambia a CUMPLE.

10. Cuenta con Despliegue numérico de 1 canal de temperatura?

R/. Especificación que cumplimos a folio 192 reverso viñeta "Temp especifications Number of channels 2, displayed parameters T1,T2" ...

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 192 se evidencia lo manifestado. Por tal motivo su calificación cambia a CUMPLE.

11. Cuenta con Rango de medición: 26°C o menor, a 42°C o mayor?

R/. Especificación que cumplimos a folio a folio 192 reverso viñeta "Temp especifications measurement range (0 to 50°C).

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 192 se evidencia lo manifestado. Por tal motivo su calificación cambia a CUMPLE.

12. Cuenta con Rango de medición SIS:60mmHg o menor a 250mmHg o mayor?

R/. Especificación que cumplimos a folio 192 viñeta NIBP Especification measurement range SYS (30 to 300)mmHg.

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 192 se evidencia lo manifestado. Por tal motivo su calificación cambia a CUMPLE.

13. Cuenta con Rango de medición MED:40mmHg o menor a 190mmHg o mayor?

R/. Especificación que cumplimos a folio 192 viñeta NIBP Especification measurement range. MED (20 to 230)mmHg.

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 192 se evidencia lo manifestado. Por tal motivo su calificación cambia a CUMPLE.

14. Cuenta con Rango de medición DIAS:30mmHg o menor a 160mmHg o mayor?

15. R/. Especificación que cumplimos a folio 192 viñeta NIBP Especification measurement range. DIA (10 to 210)mmHg.

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 192 se evidencia lo manifestado. Por tal motivo su calificación cambia a CUMPLE.

16. Cuenta con Precisión: ± 5 mmHg o que cumpla o supere con la norma AAMI SP10:2002?

R/. Especificación que cumplimos a folio 192 viñeta NIBP Especification measurement precisión ± 3 mmHg or $\pm 2\%$, whichever is greater.

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 192 se evidencia lo manifestado. Por tal motivo su calificación cambia a CUMPLE.

17. Cuenta con carro de transporte con canasta para accesorios, antibacterial, con altura de 1.30m o mayor para asegurar el equipo, y freno en las ruedas?

R/. Especificación que cumplimos a folio 205 numeral 10.1.

R/: No se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 205 no se evidencia ficha técnica o manual donde se pueda corroborar que el carro de transporte cumple con las características mínimas solicitadas, , Además de acuerdo a lo establecido en el CCTP en el Numeral 9 toda respuesta del cuestionario técnico debe ser sustentada con evidencias objetivas como el manual o ficha técnica en original y que de acuerdo a lo descrito en los pliegos en el numeral 3.7 “CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS”, literal a “Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos exigidos en el Cuaderno de Clausulas Técnicas Particulares CCTP. Así como los requisitos financieros y económicos”. Por tal motivo la calificación no cambia y se mantiene en NO CUMPLE.

18. Cuenta con Dos (2) sondas de temperatura oral/rectal/axilar?

R/. Especificación que cumplimos a folio 205 numeral 10.2.

R/: No se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado los folios 164,165, 192R y 205 no se evidencia la especificación técnica de la sonda de temperatura oral/rectal/axial por manual del equipo o ficha técnica, Además de acuerdo a lo establecido en el CCTP en el Numeral 9 toda respuesta del cuestionario técnico debe ser sustentada con evidencias objetivas como el manual o ficha técnica en original y que de acuerdo a lo descrito en los pliegos en el numeral 3.7 “CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS”, literal a “Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos exigidos en el Cuaderno de Clausulas Técnicas Particulares CCTP. Así como los requisitos financieros y económicos”. Por tal motivo la calificación no cambia y se mantiene en NO CUMPLE.

19. Cuenta con Dos (2) interfaces de SpO2?

R/. Especificación que cumplimos a folio 205 numeral 10.3.

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 205 se evidencia lo manifestado. Por tal motivo su calificación cambia a CUMPLE.

20. Cuenta con Un (1) sensor de SpO2 Nellcor adulto?

R/. Especificación que cumplimos a folio 205 numeral 10.4.

R/: No se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 205 se evidencia que no es un documento técnico pero en los folios 165R, 166, 166R, 167, 167R, 192R, 193 en donde se encuentran las características técnicas del manual se evidencia que la tecnología del sensor de SpO2 es MASIMO y no NELLCOR. Por tal motivo la calificación no cambia y se mantiene en NO CUMPLE.

21. Cuenta con (20) Paquetes x 25 de fundas protectoras para el termómetro?

R/. Especificación que cumplimos a folio 205 numeral 10.5

R/: No se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado los folios 165 y 205 no se evidencia la especificación técnica de las fundas protectoras para la sonda de temperatura oral/axial por manual del equipo o ficha técnica, Además de acuerdo a lo establecido en el CCTP en el Numeral 9 toda respuesta del cuestionario técnico debe ser sustentada con evidencias objetivas como el manual o ficha técnica en original y que de acuerdo a lo descrito en los pliegos en el numeral 3.7 “CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS”, literal a “Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos exigidos en el Cuaderno de Clausulas Técnicas Particulares CCTP. Así como los requisitos financieros y económicos”. Por tal motivo la calificación no cambia y se mantiene en NO CUMPLE.

Por consiguiente muy respetuosamente le solicitamos al comité evaluador nos califique como **si cumple** y habilitarnos para el ítem 29.

R/: Evaluando nuevamente las aclaraciones se corrobora que las especificaciones técnicas mínimas solicitadas NO CUMPLEN, por tal motivo la calificación técnica final no cambia para el ÍTEM 19. Monitor de Signos Vitales Portátil.

BIOCLINICOS DE COLOMBIA LTDA

ITEM 16. ECOGRAFO DOPPLER PORTÁTIL

OBSERVACIONES PARA ACLARAR

El proveedor entrega CCTP completamente diligenciado para subsanar. Revisando las respuestas de las características técnicas mínimas se evidencia que NO CUMPLEN con las siguientes:

ESPECIFICACIONES TECNICAS	OBSERVACIONES
El equipo cuenta con Unidad de almacenamiento por medio de CD-RW, DVD y USB?	Una vez revisado el documento entregado a las observaciones técnicas en el folio 3 de la ficha técnica se evidencia almacenamiento en DVD, Y el almacenamiento en USB folio 4, no se evidencia almacenamiento formato CD-RW. Por tal motivo la calificación no cambia y se mantiene en NO CUMPLE.
El equipo cuenta con Salida de video VGA, S-Video?	Una vez revisado el documento entregado a las observaciones técnicas en los folios de la ficha técnica no se evidencia salida s-video. Por tal motivo la calificación no cambia y se mantiene en NO CUMPLE.
Cuenta con un documento donde indique el costo anual del contrato de mantenimiento, incluyendo repuestos originales y mano de obra, actualizaciones de Software (updates y upgrades) después de vencida la garantía, el costo debe incluir las visitas recomendadas por fabrica de mantenimientos preventivos, los correctivos necesarios y las capacitaciones necesarias al personal técnico y médico que opera los equipos?	Una vez revisado el documento entregado a las observaciones técnicas en el documento adjunto se evidencia una oferta de mantenimiento pero no específica si con las características ofertadas. Ver aclaración de este ítem al final del cuadro. Por tal motivo la calificación no cambia y se mantiene en NO CUMPLE
Cuenta con un documento que certifique la garantía de stock de repuestos por un mínimo de 5 años anexando una lista de insumos y repuestos para el equipo incluyendo número de parte o referencia y disponibilidad de los mismos para cambio inmediato?	Una vez revisado el documento entregado a las observaciones técnicas se evidencia el documento emitido no por el fabricante donde certifica el stock de insumos y repuestos por 5 años, folio 149. Por tal motivo la calificación no cambia y se mantiene en NO CUMPLE

CONTRATO ANUAL DE MANTENIMIENTO:

R/: No se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio adjunto se evidencia que no cumplen lo solicitado en las Obligaciones del Oferente en la característica de el costo anual del contrato de mantenimiento, incluyendo repuestos originales

y mano de obra, actualizaciones de Software (updates y upgrades) después de vencida la garantía, el costo debe incluir las visitas recomendadas por fabrica de mantenimientos preventivos, los correctivos necesarios y las capacitaciones necesarias al personal técnico y médico que opera los equipos. Como es un item que genera puntos de acuerdo al Pliego de Convocatoria N° 29 en:

3.7 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del HOSPITAL, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos exigidos en el cuaderno de cláusulas técnicas particulares CCTP. Así como los requisitos, financieros y/o económicos.
- f) Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los pliegos de condiciones.

NOTA 1: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la fecha límite para la presentación de observaciones.

4.1.1.2 Costo anual de mantenimiento después de la garantía (5 Puntos)

Para evaluar este aspecto se tendrá en cuenta el costo anual del contrato de mantenimiento, incluyendo repuestos originales, mano de obra certificada por el fabricante, recarga de helio al sistema de enfriamiento o chiller y actualizaciones de Software (updates y upgrades) después de vencida la garantía, el costo debe incluir mínimo las visitas anuales de mantenimiento preventivo recomendadas por el fabricante y todos correctivos necesarios y las capacitaciones técnicas o clínicas necesarias al personal técnico y médico que opera los equipos certificadas por el fabricante, con un tiempo de repuesta máximo de 8 horas.

Para evaluar este aspecto se tendrá en cuenta el valor total anual de la propuesta del mantenimiento, la propuesta de menor precio obtendrá cinco (5) puntos, y las demás serán calificadas proporcionalmente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Mantenimiento anual con menor costo} \times 5}{\text{Oferta a evaluar}}$$

No permiten que el documento de costo anual de mantenimiento después de la garantía sea subsanado y que como es solicitado en el CCTP en el numeral 9 CUESTIONARIO TECNICO es un documento mínimo habilitante y si no es entregado en la propuesta o no cumple con todos los requerimientos exigidos en el CCTP se podrá calificar como NO CUMPLE. Por tal motivo la calificación no cambia y se mantiene en NO CUMPLE. Por tal motivo la calificación no cambia y se mantiene en NO CUMPLE.

SONOCARE

**ITEM 16. ECOGRAFO DOPPLER PORTATIL
OBSERVACIONES PARA ACLARAR**

Teniendo en cuenta que el objetivo de la Convocatoria Pública No. 29 para el ítem 16 es la "adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de 1 ECOGRAFO DOPPLER PORTÁTIL para el servicio de Anestesia del Hospital universitario de la Samaritana", y de acuerdo con la evaluación técnica económica realizada al ÍTEM 16 Ecógrafo Doppler Portátil, amablemente solicitamos a Ustedes se sirvan efectuar la revisión de la calificación realizada a la oferta presentada por el proponente Intelnet Medica, para la adjudicación del ítem.

Nuestra solicitud se realiza con base a las especificaciones técnicas del equipo ofertado (Philips Sparq), por el proponente Intelnet Medica, ya que estas determinan que este modelo de ecógrafo fue diseñado para ser un equipo móvil y no portátil, por lo tanto, no cumple con el objetivo propuesto por la Institución HUS, para la adquisición de un "Ecógrafo Doppler Portátil".

Es de conocimiento para los profesionales de la medicina e Instituciones médicas que este equipo (Philips Sparq), es comercializado como un ecógrafo doppler móvil y/o compacto, conforme a sus especificaciones técnicas, siendo su peso total de 146 libras /66.2 kilos; especificaciones que van en contravía con el objetivo de la institución HUS de adquirir un ecógrafo doppler portátil.

Es de conocimiento para los profesionales de la medicina e Instituciones médicas que este equipo (Philips Sparq), es comercializado como un ecógrafo doppler móvil y/o compacto, conforme a sus especificaciones técnicas, siendo su peso total de 146 libras /66.2 kilos; especificaciones que van en contravía con el objetivo de la institución HUS de adquirir un ecógrafo doppler portátil.

Por otra parte, informamos que nuestra oferta cumple totalmente con los requerimientos técnicos exigidos por la Institución, pues el ecógrafo ofertado (Fujifilm SonoSite EDGE) es portátil, siendo su peso de 3.85 kilos, dando cumplimiento así con el objetivo de la Convocatoria No. 29 para el ítem 16: "adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de 1 ECOGRAFO DOPPLER PORTÁTIL para el servicio de Anestesia del Hospital universitario de la Samaritana".

Finalmente y teniendo en cuenta que estos requerimientos son de forma y no de fondo, es decir, que pueden ser ajustados, dejamos a consideración de la Institución HUS estas observaciones, para que sea reconsiderada la evaluación de nuestra propuesta, en aras de la equidad y pluralidad dentro de la Convocatoria Pública No. 29; sin embargo, si no es viable realizar modificaciones en la calificación de la evaluación, de acuerdo a lo expuesto anteriormente, solicitamos que este ítem sea declarado desierto por incumplimiento técnico en el objetivo de la Convocatoria Pública No. 29.

R/: No se acepta su observación, esto debido a que en los pliegos de condiciones de la convocatoria N° 29 en el numeral 2.4 CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO 3, eso quiere decir que debe cumplir con las características descritas en el numeral 4 CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS PARA EL EQUIPO PROPUESTO del CCTP las cuales se evalúan de acuerdo a lo solicitado en el numeral 9 CUESTIONARIO TÉCNICO del CCTP, una vez revisado el CCTP en los numerales 4 y 9 no se evidencia que la característica peso del equipo o si es portátil o móvil hagan parte integral de la evaluación técnica y también una vez revisada nuevamente la propuesta del oferente INTELNET MEDICA se evidencia que cumple con todo lo solicitado en los numerales 4 y 9 del CCTP, por lo anteriormente descrito se informa que como existe un oferente que CUMPLE Técnicamente, jurídicamente, financieramente y económicamente el ítem no puede ser declarado desierto, por tal motivo la calificación de ese oferente se mantiene en CUMPLE.

1. Cuenta con documento donde indique el costo anual del contrato de mantenimiento incluyendo repuestos originales y mano de obra, actualización de Software (updates y upgrades) después de vencida la garantía, el costo debe incluir las visitas recomendadas por fábrica de mantenimientos preventivos, los correctivos necesarios y las capacitaciones necesarias al personal técnico y médico que opera los equipos?

R/ Dentro del costo del contrato anual de servicio técnico, nos comprometemos a efectuar todas las visitas de mantenimiento correctivo que requiera el Hospital Universitario de la Samaritana, incluyendo las capacitaciones necesarias para el personal técnico y médico que opera los equipos.

R/: No se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio adjunto se evidencia que no cumplen lo solicitado en las Obligaciones del Oferente en la característica de el costo anual del contrato de mantenimiento, incluyendo repuestos originales y mano de obra, actualizaciones de Software (updates y upgrades) después de vencida la garantía, el costo debe incluir las visitas recomendadas por fabrica de mantenimientos preventivos, los correctivos necesarios y las capacitaciones necesarias al personal técnico y médico que opera los equipos. Como es un ítem que genera puntos de acuerdo al Pliego de Convocatoria N° 29 en:

3.7 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del HOSPITAL, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos exigidos en el cuaderno de cláusulas técnicas particulares CCTP. Así como los requisitos, financieros y/o económicos.

f) Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los pliegos de condiciones.

NOTA 1: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la fecha límite para la presentación de observaciones.

4.1.1.2 Costo anual de mantenimiento después de la garantía (5 Puntos)

Para evaluar este aspecto se tendrá en cuenta el costo anual del contrato de mantenimiento, incluyendo repuestos originales, mano de obra certificada por el fabricante, recarga de helio al sistema de enfriamiento o chiller y actualizaciones de Software (updates y upgrades) después de vencida la garantía, el costo debe incluir mínimo las visitas anuales de mantenimiento preventivo recomendadas por el fabricante y todos correctivos necesarios y las capacitaciones técnicas o clínicas necesarias al personal técnico y médico que opera los equipos certificadas por el fabricante, con un tiempo de repuesta máximo de 8 horas.

Para evaluar este aspecto se tendrá en cuenta el valor total anual de la propuesta del mantenimiento, la propuesta de menor precio obtendrá cinco (5) puntos, y las demás serán calificadas proporcionalmente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Mantenimiento anual con menor costo} \times 5}{\text{Oferta a evaluar}}$$

No permiten que el documento de costo anual de mantenimiento después de la garantía sea subsanado y que como es solicitado en el CCTP en el numeral 9 CUESTIONARIO TECNICO es un documento mínimo habilitante y si no es entregado en la propuesta o no cumple con todos los requerimientos exigidos en el CCTP se podrá calificar como NO CUMPLE. Por tal motivo la calificación no cambia y se mantiene en NO CUMPLE.

2. Cuenta con documento que certifique la garantía de stock de repuestos por un mínimo de 5 años anexando una lista de insumos y repuestos para el equipo incluyendo número de parte o referencia y disponibilidad de los mismo para cambio inmediato?

R/ Dentro del folio 83, se encuentra el documento que certifica el cumplimiento de la obligación del oferente, ya que su título indica literalmente "STOCK DE REPUESTOS / LISTA DE PARTES"; adicionalmente literalmente se manifiesta lo siguiente: "Además, certificamos que estamos en capacidad de suministrar los insumos, partes, repuestos y servicio de mantenimiento durante la vida útil del equipo o por un periodo igual o mayor a cinco [5] años".

R/: Se acepta su observación, este debido a que revisados los folios 83 y 84 se evidencia lo descrito en su observación, por tal motivo su calificación cambia a CUMPLE.

3. Certifica que garantiza la capacitación al personal médico y asistencial que operara los equipos que contemple los siguientes temas: Operación y Funcionamiento, Protocolo de Limpieza, Desinfección y recomendaciones de cuidado, Aplicaciones Médicas y Clínicas, las cuales deberán ser certificadas y se dictaran en la sede de instalación del equipo, en el número que sean necesarias durante el tiempo de garantía, es de obligatoriedad del proveedor entregar evidencia de que realizo dichas capacitaciones de cada uno de los turnos en que se solicite la capacitación, además deberá entregar plan de capacitación que contemple como mínimo los siguientes ítems: Objetivo de la capacitación, Competencias integrales a desarrollar según perfil, contenido de la capacitación, metodología, descripción de cómo se realizará la evaluación por competencias y perfil del capacitador?

R/ Dentro del folio 94 se encuentra indicado literalmente "nos comprometemos a dictar capacitación técnica y de mantenimiento, la cual será dirigida hacia el personal de equipo médico / asistencial y al personal de ingeniería biomédica, con una duración no menor a diez (10) horas certificadas. Estas capacitaciones se dictaran dentro de los dos (2) primeros años de la garantía del equipo y sin costo adicional".

R/: No se acepta su observación, esto debido a que a que el tiempo de garantía ofertado por ustedes es de 5 años y solo nos están asegurando capacitación por los dos primeros años y es claro que la solicitud que se debe garantizar todas las capacitaciones necesarias durante los años de garantía ofertados. Por tal motivo su calificación se mantiene en NO CUMPLE.

PRODUMEDIC

ITEM. 19 MONITOR SIGNOS VITALES PORTÁTIL OBSERVACIONES PARA ACLARAR

Ítem 19: Monitor de Signos Vitales: a folio 105 de nuestra oferta se encuentra certificación expedida y firmada por el representante legal de nuestra compañía en la cual se compromete a realizar la entrega de los siguientes accesorios "Dos sondas de temperatura oral/rectal/axilar" y "(20) paquetes x 25 de fundas protectoras para el termómetro", por cada equipo ofertado para este ítem, adicionalmente aclaramos a la entidad que en los catálogos y fichas técnicas se encuentra la información técnica más relevante del equipo y no siempre se encuentra la totalidad de los accesorios solicitados por una entidad en específico, adicionalmente en el pliego de condiciones no se especifica que todos los accesorios de los equipos ofertados se encuentren en los catálogos y fichas técnicas como causal de rechazo del ítem y en todo caso la información de los accesorios requeridos se encuentra en su totalidad a folio 105 de nuestra oferta información que puede ser corroborada por la entidad en la oferta presentada.

R/: No se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 105 no se evidencia ficha técnica de la característica mínima solicitada. En el folio 83A se evidencia en la ficha técnica que el equipo cuenta con sonda de temperatura estándar – temperatura de piel y no enuncia la sonda oral/rectal/axilar. La sonda de temperatura de piel se utiliza para una monitoria permanente al paciente, y no facilita la toma rápida y puntual de la temperatura, Además de acuerdo a lo establecido en el CCTP en el Numeral 9 toda respuesta del cuestionario técnico debe ser sustentada con evidencias objetivas como el manual o ficha técnica en original y que de acuerdo a lo descrito en los pliegos en el numeral 3.7 "CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS", literal a "Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos exigidos en el Cuaderno de Clausulas Técnicas Particulares CCTP. Así como los requisitos financieros y económicos". Por tal motivo la calificación no cambia y se mantiene en NO CUMPLE.

Se adjunta a la entidad copia del acto comisorio No. 697 de fecha 18 de septiembre de 2015, por la cual en este momento nuestra compañía se encuentra en visita de recertificación del certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento (CCAA), por tal motivo haremos llegar a la entidad el certificado renovado apenas se termine el proceso de la visita y se expida el documentó por parte del Invima y de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones a la fecha de cierre nuestro CCAA se encontraba vigente, a filio 237 de nuestra oferta en certificación expedida y firmada por el representante legal de nuestra compañía certifica la entrega del certificado CCAA al momento de la entrega de los equipos en caso de ser adjudicatarios.

R/: No se acepta su observación, esto debido a que de acuerdo a lo descrito en los pliegos en el numeral 3.7 "CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS", literal k "La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad", este documento había plazo máximo de entrega hasta las observaciones, Por tal motivo su calificación se mantiene en NO CUMPLE.

A folios 240 a 241 de nuestra oferta la entidad podrá verificar el cumplimiento de la certificación expedida directamente por el fabricante como se solicitaba en el pliego de condiciones en el numeral 5.3 de las obligaciones del oferente del cuadernillo técnico, para el suministro de repuesto por un periodo de 5 años incluyendo un listado de repuestos con numero de parte el cual fue aportado a folio 242 de nuestra oferta para los equipos que aplican al ítem 19 y 33 respectivamente, adicionalmente adjuntamos a la entidad certificado expedido y firmado por nuestro representante legal en le, cual garantiza el suministro de repuestos por un periodo de 5 años, para los demás oferentes participantes en el proceso solicitamos a la entidad se califique como no cumple técnicamente para este ítem si el certificado de repuestos no está expedido directamente por el fabricante como lo requirió la entidad en el pliego de condiciones y sus anexos.

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 007 de las aclaraciones a las obligaciones del oferente el certificado emitido por fabrica da respuesta a lo solicitado, adicional a esto en el folio 242 se encuentra el listado de accesorios que posiblemente requiera el equipo durante su vida útil. Por tal motivo la calificación cambia a CUMPLE.

Aclaremos a la entidad que a folio 231 de nuestra oferta se encuentra certificación expedida y firmada por el representante legal de nuestra compañía en la cual certifica que la marca comen y las referencias STAR 8000H y C-30 cuentan con presencia comercial en Colombia hace más de 5 años que es el requerimiento de la entidad, nuestra compañía lleva como distribuidor de la marca en Colombia desde el año 2012 y que a partir del 25 de febrero de 2013 somos importadores directos de la marca para lo cual el fabricante nos incluyó como importadores en el registro sanitario. La entidad lo que solicitaba es que la marca lleve mínimo 5 años en el país no el distribuidor. Nuestra compañía cuenta con representación directa en el país de la marca comen hace más de cuatro años y como importador directo más de tres años. La marca Comen cuenta con otros distribuidores directos de fábrica en Colombia que cuentan con más tiempo de distribución en Colombia cumpliendo con el requisito de la entidad.

R/: No se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 231 de la oferta inicial la carta de certificado de presencia comercial no es válida ya que es emitida por ustedes y no por el fabricante. Ahora, si se verifica en el INVIMA se infiere que la marca se encuentra registrada en el país a partir del año 2011. Con lo anterior se evidencia que la marca no lleva más de 5 años en el país. Por tal motivo la calificación no cambia y se mantiene en NO CUMPLE.

MEDICAL DEVICE S.A.

ITEM 19. MONITOR SIGNOS VITALES PORTÁTIL OBSERVACIONES PARA ACLARAR

ITEM 19 MONITOR DE SIGNOS VITALES PORTATIL (MINDRAY - IMEC 8)

La entidad nos califica como **NO CUMPLE** para el Ítem No. 19, bajo los siguientes argumentos,

Observación 1: Cuenta con pantalla a color Tecnología LCD TFT o tecnología superior

A Folio 164 se evidencia se está ofertando iMEC 8 con pantalla táctil de 8.4" a Color LED luz de fondo LCD se está ofertando mejor tecnología

A folio 59 se evidencia que es Touch Screen 8.4 "se está ofertando mejor tecnología

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 164 de la ficha técnica se evidencia la especificación técnica mínima. Por tal motivo la calificación cambia a CUMPLE.

Observación 2: Cuenta con carro de transporte con canasta para accesorios, con altura de 1.30 o mayor para asegurar el equipo, y freno en las ruedas

A folio 163 se evidencia que tiene base con ruedas

A folio 59 se puede observar que se oferta con carro de transporte con canasta para accesorios, antibacterial con altura de 1.30 m para asegurar el equipo y freno en las ruedas.

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 163 de la ficha técnica se evidencia la especificación técnica mínima del carro. Por tal motivo la calificación cambia a CUMPLE.

Observación 3: Cuenta con Dos (2) sondas de temperatura oral/rectal/axilar

A folio 59 se evidencia que se oferta Dos (2) sondas de temperatura oral/rectal/axilar

R/. No se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 59 no se evidencia o se evidencia la especificación técnica de la sonda de temperatura oral/rectal/axial por manual del equipo o ficha técnica, Además de acuerdo a lo establecido en el CCTP en el Numeral 9 toda respuesta del cuestionario técnico debe ser sustentada con evidencias objetivas como el manual o ficha técnica en original y que de acuerdo a lo descrito en los pliegos en el numeral 3.7 "CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS", literal a "Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos exigidos en el Cuaderno de Clausulas Técnicas Particulares CCTP. Así como los requisitos financieros y económicos". Por tal motivo la calificación no cambia y se mantiene en NO CUMPLE.

Observación 4: Cuenta con dos (2) interfaces de Spo2

A folio 59 se evidencia que Cuenta con dos(2) interfaces de Spo2

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 59 de la ficha técnica se evidencia la especificación técnica mínima. Por tal motivo la calificación cambia a CUMPLE.

Observación 5: Cuenta con Un (1) sensor de Spo2 Nellcor Adulto

A folio 59 se evidencia que Cuenta con Un (1) sensor de Spo2 Nellcor Adulto

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 59 de la ficha técnica se evidencia la especificación técnica mínima. Por tal motivo la calificación cambia a CUMPLE.

Observación 6: Cuenta con (20) paquetes x 25 de fundas protectoras para el termómetro

A folio 59 se evidencia que Cuenta con (20) paquetes x 25 de fundas protectoras para el termómetro

R/. No se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 59 no se evidencia o se evidencia la especificación técnica de las fundas protectoras, Además de acuerdo a lo establecido en el CCTP en el Numeral 9 toda respuesta del cuestionario técnico debe ser sustentada con evidencias objetivas como el manual o ficha técnica en original y que de acuerdo a lo descrito en los pliegos en el numeral 3.7 "CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS", literal a "Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos exigidos en el Cuaderno de Clausulas Técnicas Particulares CCTP. Así como los requisitos financieros y económicos". Por tal motivo la calificación no cambia y se mantiene en NO CUMPLE.

Observación 7:

La entidad nos califica como **NO CUMPLE** para el Ítem No. 19, bajo los siguientes argumentos,

"Cuenta con un documento donde indique el costo anual del contrato de mantenimiento, incluyendo repuestos originales y mano de obra, actualizaciones de Software (updates y upgrades) después de vencida la garantía, el costo debe incluir las visitas recomendadas por fábrica de mantenimientos preventivos, los correctivos necesarios y las capacitaciones necesarias al personal técnico y médico que opera los equipos?".

Respuesta:

A folio No. 64 de nuestra oferta se encuentra el compromiso para la oferta de mantenimiento, infortunadamente se omitió en la digitación cierta información, sin embargo como Representante Legal de M&D MEDICAL DEVICES S.A., y como distribuidor autorizado de la marca, ratifico que dentro los valores expresados en el compromiso del folio No. 64 se incluye lo siguiente, así.

El costo de Los mantenimientos para los equipos ofertados, Incluye repuestos originales y mano de obra, actualizaciones de Software (updates y upgrades) después de vencida la garantía, incluye las visitas recomendadas por fábrica de mantenimientos preventivos, los correctivos necesarios y las capacitaciones necesarias al personal técnico y médico que opera los equipos.

R/: No se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 64 se evidencia que no cumplen lo solicitado en las Obligaciones del Oferente en la característica de el costo anual del contrato de mantenimiento, incluyendo repuestos originales y mano de obra, actualizaciones de Software (updates y upgrades) después de vencida la garantía, el costo debe incluir las visitas recomendadas por fabrica de mantenimientos preventivos, los correctivos necesarios y las capacitaciones necesarias al personal técnico y médico que opera los equipos. Como es un ítem que genera puntos de acuerdo al Pliego de Convocatoria N° 29 en:

3.7 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del HOSPITAL, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos exigidos en el cuaderno de cláusulas técnicas particulares CCTP. Así como los requisitos, financieros y/o económicos.
- f) Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los pliegos de condiciones.

NOTA 1: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la fecha límite para la presentación de observaciones.

4.1.1.2 Costo anual de mantenimiento después de la garantía (5 Puntos)

Para evaluar este aspecto se tendrá en cuenta el costo anual del contrato de mantenimiento, incluyendo repuestos originales, mano de obra certificada por el fabricante, recarga de helio al sistema de enfriamiento o chiller y actualizaciones de Software (updates y upgrades) después de vencida la garantía, el costo debe incluir mínimo las visitas anuales de mantenimiento preventivo recomendadas por el fabricante y todos correctivos necesarios y las capacitaciones técnicas o clínicas necesarias al personal técnico y médico que opera los equipos certificadas por el fabricante, con un tiempo de repuesta máximo de 8 horas.

Para evaluar este aspecto se tendrá en cuenta el valor total anual de la propuesta del mantenimiento, la propuesta de menor precio obtendrá cinco (5) puntos, y las demás serán calificadas proporcionalmente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Mantenimiento anual con menor costo} \times 5}{\text{Oferta a evaluar}}$$

No permiten que el documento de costo anual de mantenimiento después de la garantía sea subsanado y que como es solicitado en el CCTP en el numeral 9 CUESTIONARIO TECNICO es un documento mínimo habilitante y si no es entregado en la propuesta o no cumple con todos los requerimientos exigidos en el CCTP se podrá calificar como NO CUMPLE. Por tal motivo la calificación no cambia y se mantiene en NO CUMPLE. Por tal motivo la calificación no cambia y se mantiene en NO CUMPLE.

Observación 8: La entidad nos califica como **NO CUMPLE** para el ítem No. 19, bajo los siguientes argumentos,

"Cuenta con un documento que certifique que la marca lleva como mínimo (5) cinco años en el país, que es el fabricante o distribuidor directo del fabricante con mínimo de 2 años de representación directa en el país, certificado de instalación y Si desempeño de 1 equipo de las mismas o superiores características (igual marca y línea) al ofertado, esta certificación debe venir firmada por el responsable técnico de la institución y el Director Administrativo de acuerdo al formato interno del HUS?".

Respuesta:

A folio No. 64 de nuestra oferta se encuentra certificado de que la marca ofertada, lleva más de cinco años en el mercado Colombiano.

A folio No. 58 de nuestra oferta se encuentra el Formato No. 4, diligenciado de acuerdo a los requerimientos del Hospital Universitario de la Samaritana, para certificar los equipos instalados, de igual forma a folios Nos. 89, 91, 102 se aportan certificados de experiencia donde se evidencia el suministro de los Equipos Biomédicos ofertados, para este caso, Monitores de signos vitales.

A folios Nos. 113 y 114 de nuestra oferta se encuentra el Certificado de distribución expedido por la casa fabricante SHENZHEN MINDRAY BIO-MEDICAL ELECTRONICS CO. LTD., donde se evidencia que estamos debidamente autorizados para realizar la importación, venta, distribución e instalación de los Equipos Biomédicos ofertados.

R/: No se acepta su observación, esto debido a que en el folio 64 no se encuentra ningún documento que certifique que la marca lleva más de 5 años en el país ya que en ese folio se describe es el documento de costos de mantenimiento después de garantía, En el Folio 58 se puede evidenciar que se encuentra es la presentación de documentos económicos, el HUS volvió a revisar su propuesta y encontró que el formato numero 4 certificaciones de instalación y desempeño se encuentra es el folio 85 por tal motivo se llamó a verificar los datos consignados allí y se evidencia que las personas que lo firman no es el responsable técnico ni el director administrativos de la entidad, por tal motivo el documento no tiene validez, en los folios 89 y 91 se evidencia que ha vendido un equipo de igual marca y línea al solicitado, en el Folio 113 y 114 se evidencia carta de autorización por parte de fabricante Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltda Donde especifica que la autorización de los derechos de distribución es válida desde 13 de Enero de 2.015 hasta el 31 de Diciembre de 2.015, esto demuestra que solo llevarían un año teniendo autorización, debido a que la resolución 4725 del 2005 regula que el único documento legal que certifica que una empresa es distribuidor de un producto es la resolución de importación y comercialización o registro sanitario, por tal motivo se consultó registro sanitario en sistema INVIMA investigado por Internet, en donde se evidencio que el proveedor M&D MEDICAL DEVICES S.A. es distribuidor directo de la marca ofertada y que la marca lleva más de 5 años en el país, pero no cumplió con los condicionamientos de entrega del formato N4, por tal razón su calificación se mantiene en **NO CUMPLE**.

Observación 9: La entidad nos califica como **NO CUMPLE** para el ítem No. 19, bajo los siguientes argumentos

"Cuenta con un documento donde se compromete a entregar e instalar en perfecto funcionamiento en el HUS y en los tiempos establecidos en los pliegos de condiciones, además y posteriormente realizara calificación de diseño e instalación según formato del HUS?"

Respuesta:

A folio No. 67 de nuestra oferta se encuentra certificado de compromiso para realizar la entrega, instalación, capacitación, en perfecto estado los equipos Biomédicos ofertados para esta convocatoria, sin embargo como Representante Legal de M&D MEDICAL DEVICES S.A., y como distribuidor autorizado de la marca, ratifico lo siguiente.

Nos comprometemos a entregar e instalar en perfecto funcionamiento en el HUS y en los tiempos establecidos en los pliegos de condiciones, además y posteriormente realizaremos calificación de diseño e instalación según formato del HUS.

R/: Se acepta su observación, esto debido a que se encontró evidencia en el folio 67 donde se comprometen a entregar e instalar en perfecto funcionamiento en la unidad funcional que corresponda en los tiempos establecidos en los pliegos de condiciones, además realizar la capacitación técnica y de mantenimiento al personal de equipo médico, operación y estandarización para el personal médico y asistencial que opera los equipos y que se dictaran en la sede de instalación del equipo, el número que sean necesarias, por tal motivo su calificación cambia CUMPLE.

OBSERVACIONES ITEM 27 HOLTER

1. La entidad nos califica como **NO CUMPLE** para el ítem No. 27, bajo los siguientes argumentos,

Observación 1: La entidad nos califica como **NO CUMPLE** para el ítem No. 27, bajo los siguientes argumentos

"Se entrega instalado en el computador del servicio de cardiología?".

A folio No. 67 de nuestra oferta se encuentra certificado de compromiso para realizar la entrega, instalación, capacitación, en perfecto estado los equipos Biomédicos ofertados para esta convocatoria, sin embargo como Representante Legal de M&D MEDICAL DEVICES S.A., y como distribuidor autorizado de la marca, ratifico lo siguiente.

Nos comprometemos a entregar e instalar el software en el computador del servicio de cardiología del HUS.

1. R/: Se acepta su observación, esto debido a que realizan la aclaración que el software será instalado en el computador del servicio de cardiología, por tal motivo su calificación cambia a CUMPLE.

Observación 2: Permite el análisis de VE SVE V-RUN SV-RUN PAUSE ST etc.

En las páginas del Manual Holter Premier 12 se Evidencia que cumple con todos los parámetros

VE Páginas 22 – 46 – 54 – 69 – 72 – 79 – 80 – 85 – 143 – 144 – 208 – 211- 234 – 235 - 284

SVE Páginas 14 – 22 – 46 – 69 – 72- 79 – 91 – 92 – 117 - 126 – 140 – 142 – 208 – 234 – 235 – 284

2.

V-RUN Página 126

SV – RUN Páginas 72 -126

PAUSE Páginas 14 – 22 – 69 – 72 – 111 – 126 – 130 – 200 – 234 – 235

ST Páginas 14 -15 – 16 – 22 – 39 – 40 – 41 – 42 – 72 – 126 – 128 – 129 -130 – 136 -162 -163 -165 – 166 – 167 – 168 – 169 – 171 – 172 – 173 -177 – 178

HRV Páginas 44 – 45 – 149 – 150 – 151 – 152 – 154 – 155 – 160 – 186 – 215 – 223

SAECG Páginas 29 – 36 – 44 – 45 – 93 – 94 – 95 -97 -99 – 184

ANALISIS DE MARCAPASOS Páginas 36 – 251 – 279 – 280 – 281 – 300

R/: Se acepta su

observación, esto debido a que una vez revisado el folio 22, 44, 72, 126, se puede evidenciar que el equipo cuenta con esta característica ya se encuentra descrito en el manual, por tal motivo su calificación cambia a CUMPLE.

Observación 3: Permite la monitorización ambulatoria del registro electrocardiográfico por un tiempo de hasta 6 días, es una persona cuando está en movimiento

En la página 278 del manual de Holter Premier 12 se Evidencia que cumple que permite monitorización en una persona en movimiento.

En la página 5 del manual la grabadora de Holter DMS 300 -4A se puede evidenciar que dice "para la grabación de datos de ECG de pacientes en movimiento durante un periodo de tiempo mínimo de 24 horas"

En la página 5 de la grabadora de Holter DMS 300 -4A se puede evidenciar que se puede grabar hasta 7 días continuos

3. R/: Se acepta su observación, ya que una vez revisado la pagina 278 se evidencia que permite la monitorización en una persona en movimiento, la pagina 4 indica que el tiempo de registro puede llegar hasta 7 días, por tal motivo su calificación cambia a CUMPLE.

Observación 4: Es mini grabadora digital de USB de 3 canales

En la página 4 del manual la grabadora de Holter DMS 300 -4A se puede evidenciar que cuenta con cable de descarga USB/HDMI

En la página 6 se puede evidenciar que cuenta con 3 canales de ECG

4. R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado las páginas 4 y 6, se puede evidenciar que el equipo cuenta con estas características ya se encuentra descrito en el manual, por tal motivo su calificación cambia a CUMPLE.

Observación 5: Incluye Forro

A folio 059 - 060 se puede evidenciar que se oferta con forro

En la página 6 del manual de la grabadora de Holter DMS 300 -4A se puede evidenciar que en los accesorios cuenta con Maletín y cinturón

5. R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado la pagina 6, se puede evidenciar que el equipo cuenta con esta característica ya se encuentra descrito en el manual, por tal motivo su calificación cambia a CUMPLE.

Observación 6: La grabadora es de batería

En la página 4 y 6 del manual de la grabadora de Holter DMS 300 -4A se puede evidenciar que la grabadora es alimentada por una pila AAA

6. R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisadas las páginas 4 y 6, se puede evidenciar que el equipo cuenta con esta característica ya se encuentra descrito en el manual, por tal motivo su calificación cambia a CUMPLE.

Observación 7: Cuenta con menú de botones de eventos

En la página 7 del manual de la grabadora de Holter DMS 300 -4A se puede evidenciar que la grabadora cuenta con botón de eventos

7. R/: Se acepta su observación, una vez revisado el folio 7, se puede evidenciar que el equipo cuenta con un menú de botones de eventos, por tal motivo su calificación cambia a CUMPLE.

Observación 8: Permite realizar reportes en línea y PDF previos

8. En la página 302- 305 del manual de Holter Premier 12 se Evidencia que cumple porque permite la creación de reportes en formato PDF

En las páginas del Manual Holter Premier 12 se Evidencia permite realizar reportes en línea: Páginas 44 – 45 – 191 – 259 - 260

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 302 y 305, se puede evidenciar que el equipo cuenta con esta característica ya se encuentra descrito en el manual, por tal motivo su calificación cambia a CUMPLE.

Observación 9: Cuenta con memoria de 2 gigas interna

9. En la página 6 del manual de la grabadora de Holter DMS 300 -4A se puede evidenciar que la grabadora permite memoria de 2 Gigas interna

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 6, se puede evidenciar que el equipo cuenta con esta característica ya se encuentra descrito en el manual, por tal motivo su calificación cambia a CUMPLE.

Observación 10 "Cuenta con un documento que certifique que la marca lleva como mínimo (5) cinco años en el país, que es el fabricante o distribuidor directo del fabricante con mínimo de 2 años de representación directa en el país, certificado de instalación y Si desempeño de 1 equipo de las mismas o superiores características (igual marca y línea) al ofertado, esta certificación debe venir firmada por el responsable técnico de la institución y el Director Administrativo de acuerdo al formato interno del HUS?".

Respuesta:

A folio No. 64 de nuestra oferta se encuentra certificado de que la marca ofertada, lleva más de cinco años en el mercado Colombiano.

A folio No. 58 de nuestra oferta se encuentra el Formato No. 4, diligenciado de acuerdo a los requerimientos del Hospital Universitario de la Samaritana, para certificar los equipos instalados, de igual forma a folios Nos. 89, 91, 102 se aportan certificados de experiencia donde se evidencia el suministro de los Equipos Biomédicos ofertados, para este caso, HOLTER CON GRABADORA.

A folios Nos. 112 de nuestra oferta se encuentra el Certificado de distribución expedido por la casa fabricante THE V BRAVO COMPANY., donde se evidencia que estamos debidamente autorizados para realizar la importación, venta, distribución e instalación de los Equipos Biomédicos ofertados, para este caso HOLTER CON GRABADORA.

10.

R/: No se acepta su observación, esto debido a que en el folio 64 no se encuentra ningún documento que certifique que la marca lleva más de 5 años en el país ya que en ese folio se describe es el documento de costos de mantenimiento después de garantía, En el Folio 58 se puede evidenciar que se encuentra es la presentación de documentos económicos, el HUS volvió a revisar su propuesta y encontró que el formato numero 4 certificaciones de instalación y desempeño se encuentra es el folio 85 por tal motivo se llamó a verificar los datos consignados allí y se evidencia que las personas que lo firman no son los el responsable técnico ni el director administrativos de la entidad, por tal motivo el documento no tiene validez, en los folios 89 y 91 se evidencia que ha vendido un equipo de igual marca y línea al solicitado, en el folio 112 se encuentra carta de autorización por parte de fabricante y debido a que la resolución 4725 del 2005 regula que el único documento legal que certifica que una empresa es distribuidor de un producto es la resolución de importación y comercialización o registro sanitario, por tal motivo se consultó registro sanitario en sistema INVIMA investigado por Internet, en donde se evidencio que el proveedor M&D MEDICAL DEVICES S.A. es distribuidor directo de la marca ofertada, pero no cumplió con los condicionamientos de entrega del formato N4 ni certifico que la marca lleva por lo menos años en el país 5 años, por tal razón su calificación se mantiene en NO CUMPLE.

OBSERVACIONES ITEM 29 MESA GINECOLOGICA

ITEM 29 MESA QUIRURGICA GINECOBSTRICA.

La entidad nos califica como **NO CUMPLE** para el ítem No. 29, bajo los siguientes argumentos,

Observación 1: La mesa es electrohidráulica rodable, Superficie Radio-traslucida, controlada por Control de mano alámbrico y de pie para los movimientos electrohidráulicos y cuenta con batería de soporte con indicador de carga

En la Página 38 del Manual de la Mesa ET 700 se evidencia que cuenta con pedal de pie

R/: No se acepta su observación, una vez revisado el folio 178 y las páginas 11 y 38 del manual de la mesa se puede evidenciar que es: RADIO-TRASLUCIDA, CONTROLADA POR CONTROL DE MANO, QUE CUENTA CON CONTROL DE PIE o PEDAL DE MANDO y que POSEE BATERIA DE RESPALDO, sin embargo no se especifica que cuente con indicador de carga de batería, por tal motivo su calificación se mantiene en **NO CUMPLE.**

Observación 2: La mesa cuenta con sistema de frenos independiente a las funciones de la mesa

En la Página 19 del Manual de la Mesa ET 700 se evidencia que el sistema de frenos de la mesa es independiente a la funciones de la mesa

R/: No se acepta su observación, cuando se solicita que el sistema de frenos sea independiente a las funciones de la mesa, se solicita que el sistema no sea accionado por el control si no que tenga otra forma de bloqueo (pedal externo, palancas, ect), esto se solicita en el caso que la mesa se bloquee y se pueda retirar de la sala sin necesidad de alzarla o arrastrarla y en el folio 19 el sistema de bloqueo está controlado electrónicamente y no se especifica otro sistema independiente, por tal motivo su calificación se mantiene en **NO CUMPLE.**

Observación 3: Los miembros inferiores o perneras se encuentran en placas independientes, desmontables, abatibles de 0° a 90° hacia abajo y con movimiento de tijera

En la Página 15 del Manual de la Mesa ET 700 se evidencia que la mesa cumple porque las perneras son independientes, desmontables abatibles hacia abajo y con movimientos de tijera

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisadas la página 15 del manual de la mesa se puede evidenciar que ES ABATIBLE ARRIBA 15° ABAJO 90° HACIA AFUERA 90°, por tal motivo su calificación para esta característica cambia a **CUMPLE.**

Observación 4: La mesa cuenta con control de pie (pedal) para los movimientos electrohidráulicos

En la Página 38 del Manual de la Mesa ET 700 se evidencia que cuenta con pedal de pie

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado la página 38 del manual de la mesa se puede evidenciar que: CUENTA CON CONTROL DE PIE o PEDAL DE MANDO, por tal motivo su calificación para esta característica cambia a **CUMPLE.**

Observación 5: Los cojines son eléctricamente conductivos o antiestáticos, removibles, sin costuras, de fácil limpieza y desinfección.

En la Página 32 y 33 del Manual de la Mesa ET 700 se evidencia que el colchón de la mesa son antiestático y de fácil limpieza

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado las páginas 32 y 33 del manual de la mesa se puede evidenciar que: EL COLCHON ES ANTIESTATICO, SIN COSTURAS Y DE FACIL LIMPIEZA Y DESINFECCION, por tal motivo su calificación para esta característica cambia a **CUMPLE.**

Observación 6: La mesa cuenta con manijas muñequeras, fabricadas en acero inoxidable recubiertas en caucho antiestático que se fijan a los rieles laterales por medio de Clamp que facilitan la sujeción a la paciente

En la Página 37 del Manual de la Mesa ET 700 se evidencia que cuenta con muñequera

R/: No se acepta su observación, cuando se solicita MANIJA MUÑEQUERA, FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE RECUBIERTAS EN CAUCHO ANTIESTÁTICO QUE SE FIJAN A LOS RIELES LATERALES POR MEDIO DE CLAMP QUE FACILITAN LA SUJECIÓN A LA PACIENTE y en el folio 37 muestra es un sistema con correa para inmovilizar al paciente y no para que la paciente se pueda sujetar cuando está haciendo el pujo en el momento del parto, por tal motivo su calificación se mantiene en **NO CUMPLE.**

Observación 7: La mesa cuenta con un sistema de drenaje con cubeta para la recolección de residuos

En la Página 34 del Manual de la Mesa ET 700 se evidencia que la mesa cuenta con Cubeta de desagüe para ginecología y Urología

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado la página 34 del manual de la mesa se puede evidenciar que: CUENTA CON CUBETA DE DESAGUE PARA GINECOLOGIA Y UROLOGIA, por tal motivo su calificación para esta característica cambia a **CUMPLE.**

Observación 8:

La mesa incluye manual técnico y operativo en español?

Respuesta:

A folio No. 71 de nuestra oferta se encuentra certificado de compromiso para realizar la entrega de los manuales de uso y operación (traducción al español y original), Manuales de servicio y Técnico, planos técnicos, Claves de servicio técnico, Protocolos de Mantenimiento de fábrica, Protocolo de Limpieza y desinfección, Protocolo de Disposición final del equipo y de sus componentes y Ficha técnica de su consumo de energía en stand by, y en operación e instalara Fichas de Guía Rápida de Manejo y Guías rápidas enfocadas a la seguridad del usuario, equipo y paciente según formato del HUS en cada uno de los equipos.

Sin embargo como Representante Legal de M&D MEDICAL DEVICES S.A., y como distribuidor autorizado de la marca, ratifico lo siguiente...

Entregaremos los manuales de uso y operación (traducción al español y original), Manuales de servicio y Técnico, planos técnicos, Claves de servicio técnico, Protocolos de Mantenimiento de fábrica, Protocolo de Limpieza y desinfección, Protocolo de Disposición final del equipo y de sus componentes y Ficha técnica de su consumo de energía en stand by, y en operación e instalara Fichas de Guía Rápida de Manejo y Guías rápidas enfocadas a la seguridad del usuario, equipo y paciente según formato del HUS en cada uno de los equipos.

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 71 de la propuesta efectivamente se comprometen a entregar los MANUALES DE USUARIO Y OPERACIÓN TRADUCIDOS AL ESPAÑOL Y ORIGINAL, por tal motivo su calificación para esta característica cambia a **CUMPLE.**

Observación 9: La entidad nos califica como **NO CUMPLE** para el ítem No. 29, bajo los siguientes argumentos,

"Cuenta con un documento donde indique el costo anual del contrato de mantenimiento, incluyendo repuestos originales y mano de obra, actualizaciones de Software (updates y upgrades) después de vencida la garantía, el costo debe incluir las visitas recomendadas por fábrica de mantenimientos preventivos, los correctivos necesarios y las capacitaciones necesarias al personal técnico y médico que opera los equipos?".

Respuesta:

A folio No. 64 de nuestra oferta se encuentra el compromiso para la oferta de mantenimiento, infortunadamente se omitió en la digitación cierta información, sin embargo como Representante Legal de M&D MEDICAL DEVICES S.A., y como distribuidor autorizado de la marca, ratifico que dentro los valores expresados en el compromiso del folio No. 64 se incluye lo siguiente, así.

El costo de Los mantenimientos para los equipos ofertados, Incluye repuestos originales y mano de obra, actualizaciones de Software (updates y upgrades) después de vencida la garantía, incluye las visitas recomendadas por fábrica de mantenimientos preventivos, los correctivos necesarios y las capacitaciones necesarias al personal técnico y médico que opera los equipos.

R/: No se acepta su observación, esto debido a que en los pliegos en el numeral 3.7 "CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS", literal a "Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos exigidos en el Cuaderno de Clausulas Técnicas Particulares CCTP. Así como los requisitos financieros y económicos", literal f "Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los pliegos de condiciones" y NOTA 1 "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura, contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la fecha límite para la presentación de observaciones", no permiten que el documento de costo anual de mantenimiento después de la garantía sea subsanado, aclarado o corregido y que como es solicitado en el CCTP en el numeral 9 CUESTIONARIO TECNICO es un documento mínimo habilitante y si no es entregado en la propuesta inicial o no cumple con todos los requerimientos exigidos en el CCTP se podrá calificar como **NO CUMPLE**, por tal motivo su calificación se mantiene en **NO CUMPLE**.

OBSERVACIONES ITEM 43 MONITOR DE SIGNOS VITALES NEONATAL.

I.

1. La entidad nos califica como **NO CUMPLE** para el ítem No. 43, bajo los siguientes argumentos,

"Cuenta con un documento donde indique el costo anual del contrato de mantenimiento, incluyendo repuestos originales y mano de obra, actualizaciones de Software (updates y upgrades) después de vencida la garantía, el costo debe incluir las visitas recomendadas por fábrica de mantenimientos preventivos, los correctivos necesarios y las capacitaciones necesarias al personal técnico y médico que opera los equipos?".

Respuesta:

A folio No. 64 de nuestra oferta se encuentra el compromiso para la oferta de mantenimiento, infortunadamente se omitió en la digitación cierta información, sin embargo como Representante Legal de M&D MEDICAL DEVICES S.A., y como distribuidor autorizado de la marca, ratifico que dentro los valores expresados en el compromiso del folio No. 64 se incluye lo siguiente, así.

El costo de Los mantenimientos para los equipos ofertados, Incluye repuestos originales y mano de obra, actualizaciones de Software (updates y upgrades) después de vencida la garantía, incluye las visitas recomendadas por fábrica de mantenimientos preventivos, los correctivos necesarios y las capacitaciones necesarias al personal técnico y médico que opera los equipos.

R/: No se acepta su observación, esto debido a que en los pliegos en el numeral 3.7 "CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS", literal a "Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos exigidos en el Cuaderno de Clausulas Técnicas Particulares CCTP. Así como los requisitos financieros y económicos", literal f "Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los pliegos de condiciones" y NOTA 1 "La ausencia de requisitos o

la falta de documentos referentes a la futura, contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la fecha límite para la presentación de observaciones”, no permiten que el documento de costo anual de mantenimiento después de la garantía sea subsanado y que como es solicitado en el CCTP en el numeral 9 CUESTIONARIO TECNICO es un documento mínimo habilitante y si no es entregado en la propuesta o no cumple con todos los requerimientos exigidos en el CCTP se podrá calificar como NO CUMPLE, por tal motivo su calificación se mantiene en NO CUMPLE.

2.

"Cuenta con un documento que certifique que la marca lleva como mínimo (5) cinco años en el país, que es el fabricante o distribuidor directo del fabricante con mínimo de 2 años de representación directa en el país, certificado de instalación y Si desempeño de 1 equipo de las mismas o superiores características (igual marca y línea) al ofertado, esta certificación debe venir firmada por el responsable técnico de la institución y el Director Administrativo de acuerdo al formato interno del HUS?".

Respuesta:

A folio No. 64 de nuestra oferta se encuentra certificado de que la marca ofertada, lleva más de cinco años en el mercado Colombiano.

A folio No. 58 de nuestra oferta se encuentra el Formato No. 4, diligenciado de acuerdo a los requerimientos del Hospital Universitario de la Samaritana, para certificar los equipos instalados, de igual forma a folios Nos. 89, 91, 102 se aportan certificados de experiencia donde se evidencia el suministro de los Equipos Biomédicos ofertados, para este caso, Monitores de signos vitales.

A folios Nos. 113 y 114 de nuestra oferta se encuentra el Certificado de distribución expedido por la casa fabricante SHENZHEN MINDRAY BIO-MEDICAL ELECTRONICS CO. LTD., donde se evidencia que estamos debidamente autorizados para realizar la importación, venta, distribución e instalación de los Equipos Biomédicos ofertados.

R/: No se acepta su observación, esto debido a que en el folio 64 no se encuentra ningún documento que certifique que la marca lleva más de 5 años en el país ya que en ese folio se describe es el documento de costos de mantenimiento después de garantía, En el Folio 58 se puede evidenciar que se encuentra es la presentación de documentos económicos, el HUS volvió a revisar su propuesta y encontró que el formato numero 4 certificaciones de instalación y desempeño se encuentra es el folio 85 por tal motivo se llamó a verificar los datos consignados allí y se evidencia que las personas que lo firman no es el responsable técnico ni el director administrativos de la entidad, por tal motivo el documento no tiene validez, en los folios 89 y 91 se evidencia que ha vendido un equipo de igual marca y línea al solicitado, en el Folio 113 y 114 se evidencia carta de autorización por parte de fabricante Shenzhen Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltda Donde especifica que la autorización de los derechos de distribución es válida desde 13 de Enero de 2.015 hasta el 31 de Diciembre de 2.015, esto demuestra que solo llevarían un año teniendo autorización, debido a que la resolución 4725 del 2005 regula que el único documento legal que certifica que una empresa es distribuidor de un producto es la resolución de importación y comercialización o registro sanitario, por tal motivo se consultó registro sanitario en sistema INVIMA investigado por Internet, en donde se evidencio que el proveedor M&D MEDICAL DEVICES S.A. es distribuidor directo de la marca ofertada y que la marca lleva más de 5 años en el país, pero no cumplió con los condicionamientos de entrega del formato N4, por tal razón su calificación se mantiene en NO CUMPLE.

3. La entidad nos califica como **NO CUMPLE** para el ítem No. 43, bajo los siguientes argumentos

"Cuenta con un documento donde se compromete a entregar e instalar en perfecto funcionamiento en el HUS y en los tiempos establecidos en los pliegos de condiciones, además y posteriormente realizara calificación de diseño e instalación según formato del HUS?"

Respuesta:

A folio No. 67 de nuestra oferta se encuentra certificado de compromiso para realizar la entrega, instalación, capacitación, en perfecto estado los equipos Biomédicos ofertados para esta convocatoria, sin embargo como Representante Legal de M&D MEDICAL DEVICES S.A., y como distribuidor autorizado de la marca, ratifico lo siguiente.

Nos comprometemos a entregar e instalar en perfecto funcionamiento en el HUS y en los tiempos establecidos en los pliegos de condiciones, además y posteriormente realizaremos calificación de diseño e instalación según formato del HUS.

3.

R/: Se acepta su observación, esto debido a que se encontró evidencia en el folio 67 donde se comprometen a entregar e instalar en perfecto funcionamiento en la unidad funcional que corresponda en los tiempos establecidos en los pliegos de condiciones, además realizar la capacitación técnica y de mantenimiento al personal de equipo médico, operación y estandarización para el personal médico y asistencial que opera los equipos y que se dictaran en la sede de instalación del equipo, el número que sean necesarias, por tal motivo la calificación de este oferente se mantiene en CUMPLE.

HOSPIMEDICS

Formalmente se aclara al proveedor que en ningún momento el HUS realizó una revisión de manera superficial si no objetivo de acuerdo a la documentación anexada en la propuesta del oferente, para este ítem o cualquier otro ítem al cual se hayan presentado, a continuación se dará respuesta a las observaciones emitidas por la empresa.

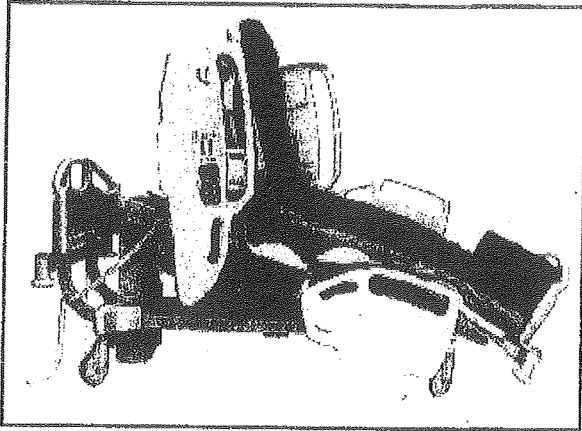
OBSERVACIONES ITEM 20 CAMA PARA UCI

ITEM 20 CAMA PARA UCI

EL HUS determina que la cama Hill ROM Care Assist no cumple:

**NO SE EVIDENCIA QUE ESPALDAR CUBRE EL RANGO 0 A 80°
FOWLER CUBRE EL RANGO 0 A 80°**

- Claramente el HUS solicito un rango
- Medidas plenas de 0 a 80° son de riesgo para cualquier paciente, la cama se puede habilitar a posición fija 90°, pero no es recomendable
- La cama inicialmente y normalmente usada posee un sistema con limitación a 65° y así se recomienda su uso
- No obstante la angulación hasta 90° se da mediante combinación de posiciones, es decir siempre es posible alcanzar 90° desde punto de referencia, pero no posicionando al paciente en "L" (no es recomendado)
- En página 9 del manual de usuario aportado se aprecia claramente como en posición full chair se pueden alcanzar los 90° desde la posición de referencia, logrando las posiciones terapéuticas máximas recomendadas sin poner en riesgo al paciente ni afectar ergonomía



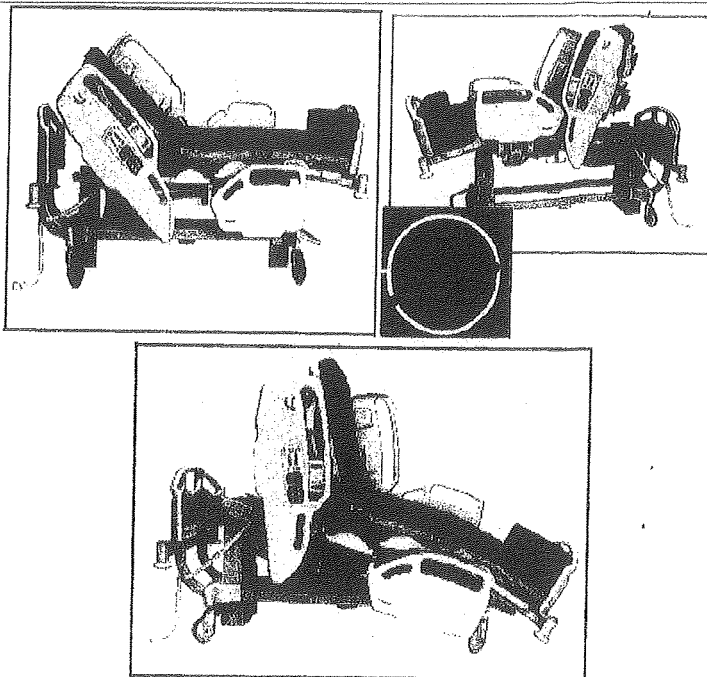
- Nunca es recomendable una angulación directa de más de 80° ,por riesgo de paciente
- Adicionalmente es la razón de poseer indicadores de angulación con valores negativos y positivos, pues no se trata de posiciones únicas.

R/: Se acepta su observación, una vez revisado los folios 6 al 9 del manual del usuario se evidencia que el espaldar o respaldo si tiene la angulación de 0° a 90°, por tal motivo la calificación de este oferente cambia a **CUMPLE.**

**NO SE EVIDENCIA SISTEMA PARA LEVANTARSE POR CENTRO DE GRAVEDAD
SISTEMA PARA LEVANTARSE CON CENTRO DE GRAVEDAD**

No solo tiene uno si no varios sistemas de ayuda para levantarse de la cama

- A folio 347 se muestra el diseño y la separación de barandas que le permiten levantarse con apoyo de la propia cama
- A folio 358 se presenta la posición de silla ,que en complemento ayuda al paciente a Posicionar en situación de egreso
- En pág. 16 (8) del manual se presenta la posición de una sola operación dining chair
- En Pág. 17 (9) del manual se presenta la posición full chair
- En Pág. 16 (8) del manual se presenta la forma de retirar el piecero de cama para cuando se planea egreso por el piecero
- En pág. 27 y 28 (19y20) del manual se presenta la operación del sistema de salida de cama operado por dos botones programados



R/: Se acepta su observación, una vez revisado los folios 347 y 358 se visualiza el sistema para levantarse y en las paginas 16 (8), 17 (9), 27 (19) y 28 (20) del manual del usuario explica como la operación del sistema con centro de gravedad, por tal motivo la calificación de este oferente cambia a **CUMPLE**.

**NO SE EVIDENCIA LONGITUD TOTAL 230 X 105 COMO MINIMO
DIMENSIONES ANCHO 105 CMS**

- El catalogo y ficha técnica presentan a folios 356 y 360 el ancho de armazón (frame) es decir de la superficie de colchón
- La especificación con barandas arriba no está especificada ,pero en los mismos folios se muestra que las barandas sobresalen y es obvio entender que al menos cuentan con 2,5 ms de ancho cada una , ,sin embargo el tamaño o grosor de las barandas es de 4 cms cada una por lo que la medida total es de 108,95 cms , es una especificación vista en los catálogos y debe primar el principio de buena fe
- En pág. 3 de manual aportado en CD se puede verificar a la vista
- En Pág. 29 del manual aportado se observa la proporción en que sobresalen las barandas con relación al armazón o base de colchón

LONGITUD TOTAL 230 CMS

- A folio 352 se especifica claramente la dimensión máxima de 238 cms y se confirma a folio 356 y 360

R/: Se acepta su observación, una vez revisado el folio 356 y 360 cita "LONGITUD EXTENDIDA TOTAL 238,86 cm y en el manual de usuario pagina 58 (50) en el cuadro de medidas aparece "ANCHURA MAXIMA 102 cm" y Distancia entre las barandas <58,4 mm o 5.8cm, esto quiere decir que la cama tendría una apertura de 107.8cm con el cual cumpliría con el ancho total de la cama solicitado en los pliegos de condiciones por tal motivo la calificación de este ítem cambia a **CUMPLE**.

**NO SE EVIDENCIA CUBIERTA, RADIOTRASPARENTE
SUPERFICIE RADIOTRASPARENTE QUE PERMITA ACCESO DE RX**

- La especificación de materiales viene de fábrica y corresponde a orden especial de fábrica. La superficie en área superior de la cama está disponible y fue ofertada
- En pág. 7 a 9 del manual aportado se presentan las posiciones diseñadas para acceso de sistemas de radiología. Estas son las posiciones de acceso a esos propósitos

R/: Se acepta su observación, dada la explicación por ustedes en donde ratifican "ORDEN ESPECIAL DE FABRICA. LA SUPERFICIE EN AREA SUPERIOR DE LA CAMA ESTA DISPONIBLE Y FUE OFERTADA" y revisado el manual del cd se evidencia que en la página 46 (38) describe que hay que tener cuidados con las superficie para los rayos x para que así no sufran daños ni la superficie ni los cartuchos de los rayos x, por tal motivo su calificación cambia a **CUMPLE.**

**NO SE EVIDENCIA DESPLIEGUE Y SENSIBILIDAD DE BASCULA
DESPLIEGUE Y SENSIBILIDAD DE BÁSCULA**

- El sistema es de origen americano y tiene la posibilidad de presentar peso en Kg y Libras
- En página 20 del manual anexo, se muestra la foto donde se aprecia que se puede seleccionar entre Kg y Lbs
- La sensibilidad del sistema propuesto solo es posible de verificar sensando pesos mínimos, probablemente se puede confundir con los datos de precisión mostrados que llevan a interpretación diferente. No es una especificación que esta exactamente descrita, pero puede verificarse y no corresponde a error o precisión. En la medida en que es proporcional es de solo 180 gr para pesos hasta 25 KG

R/: Se acepta su observación, dada la explicación por ustedes y verificando en el manual de usuario paginas 31(23) y 32(24) se evidencia la sensibilidad de la balanza y modos operativos, por tal motivo la calificación de este ítem cambia a **CUMPLE.**

EL COSTO DE MANTENIMIENTO NO INCLUYE REPUESTOS

- A folio 641 de la propuesta se presenta el documento firmado por representante legal garantizando el cumplimiento
- A folio 646 se presenta un documento firmado por representante legal garantizando en los términos exactos a lo solicitado por el HUS
- A folio 652 se presentaron las calidades y necesidades específicas de cada equipo

R/: Se acepta su observación, una vez revisados los FOLIOS 641, 646 se evidencian cartas de compromisos firmadas por representante legal en donde manifiestan que se comprometen a cumplir con todo lo solicitado por el HUS, folio 652 describe su oferta después de la garantía \$ 6.600.000.00, esto quiere decir que no están subsanando este ÍTEM si no que están aclarando que con los documentos radicados desde el cierre de la convocatoria si cumplen, por tal motivo la calificación de este ítem cambia a **CUMPLE.**

NO CERTIFICA DISTRIBUIDOR DIRECTO DEL FABRICANTE POR MAS DE 2 AÑOS

- A folio 341 se presenta la información de contacto de la fábrica con quienes directamente el HUS puede corroborar si es o no de esta manera
- En el medio nacional HOSPIMEDICS es conocido como el distribuidor único y exclusivo de Hill ROM durante los últimos 30 años. El Propio Hospital Puede dar fe como usuario y comprados de productos Hill ROM en años pasados
- A folio 361 se anexo Invima donde se puede certificar a Hospimedics como importador único en el país nuevamente este invima es reciente por cuanto el equipo registrado es un reciente desarrollo
- Anexamos un par de registros invima de equipos Hill ROM que permiten certificar que desde el año 2013 Hospimedics tiene registrados los productos Hill ROM en Colombia como único y directo importador , no existen registros anteriores , porque solo después de 2013 se exige registro invima para este tipo de productos

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 81 de las aclaraciones se evidencia EL REGISTRO INVIMA del año 2013 y se evidencia que ustedes aparecen como único distribuidor en el país para la marca HILL ROM con el cual se puede evidenciar por lo menos dos años. Por tal motivo su calificación se cambia a **CUMPLE.**

OBSERVACIONES ITEM 25 GRUA PARA PACIENTE OBESO

NO SE EVIDENCIA A FOLIOS 430 Y 431 EL BASTIDOR DE 4 PUNTOS COMENTARIO

- A folio 423 de determina el cumplimiento y se detallan sus características , esto mediante documento firmado por representante legal
- En página 11 del manual anexo en CD se muestra claramente la función en bastidor de 4 puntos el cual se anexo en folio 446 de la propuesta , existen 2 modelos diferentes de bastidor, se entregara el que prefiera el HUS
- A folio 449 de la propuesta igualmente se anexo
- A folio 426 y siguientes se presenta en fotos el funcionamiento del bastidor sobre 4 puntos
- Anexamos a la presente copias de lo presentado en oferta

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisada la documentación entregada por usted en la aclaración se evidencia que entregaran el equipos con el accesorio bastidor de 4 puntos, por tal motivo su calificación cambia a **CUMPLE.**

OBSERVACIONES ITEM 27 HOLTER

1.

NO SE ENTREGA INSTALADO EN COMPUTADOR DEL SERVICIO DE CARDIOLOGIA

- Especificamente a folio 461 se describe así: Se entregara instalado el software en el computador del área de cardiología/ de ser necesario también se puede entregar un computador nuevo compatible: claramente se adquiere un compromiso seguro por nuestra parte garantizando lo solicitado, de cualquier manera se está garantizando.
- A folio 492 se presentó configuración mínima de PC

R/: Se acepta su observación, una vez revisado el folio 461 se evidencia lo anteriormente descrito, por tal motivo su calificación cambia a CUMPLE..

2.

NO PERMITE ANALISIS VE SVE RUN PAUSE ETC

- A folio 462 se describe uno a uno los cumplimientos
- A folio 470 y siguientes se presenta el informe grafico pointcare ,diseñado exclusivamente para HRV, Fibrilaciones latidos atípicos ,detección de pausas, diagnostico automatico,análisis de ecg
- A folio 476 se muestra la capacidad de análisis
- Anexamos múltiples copias de los manuales anexados en CD con la propuesta original y donde se pueden verificar todas las especificaciones

R/: No se acepta su observación, esto debido a que en el folio 462 se encuentra el Cuestionario técnico el cual no sirve como evidencia objetiva para determinar si el equipo ofertado cumple con la característica solicitada, en el folio 470 y siguientes y 476 referenciado por ustedes en el ítem “principales características del software BTL CARDIOPOINT-HOLTER no se es claro que el equipo cumpla con el análisis de VE SVE V-RUN SV-RUN PAUSE ST concretamente, y verificando de nuevo los folios dados inicialmente en la propuesta tampoco se encuentra información que respalde su respuesta, por tal motivo su calificación no cambia y se mantiene en NO CUMPLE.

NO PERMITE ANALISIS DE FRECUENCIA CARDIACA HRV (DOMINIO TIEMPO 3D DOMINIO FRECUENCIA)

- A folio 462 se describe uno a uno los cumplimientos
- A folio 470 y siguientes se presenta el informe grafico pointcare ,diseñado exclusivamente para HRV, Fibrilaciones latidos atípicos ,detección de pausas, diagnostico automatico,análisis de ecg
- A folio 474 ficha técnica se ratifica
- A folio 465 y siguientes se muestra el análisis de síndrome QT (desorden de frecuencia cardiaca)
- A folio 476 se muestra la capacidad de análisis
- Anexamos múltiples copias de los manuales anexados en CD con la propuesta original y donde se pueden verificar todas las especificaciones
- A folio 474 se presenta la visión multidimensional

3.

R/: No se acepta su observación, esto debido a que en el folio 462 se encuentra el Cuestionario técnico el cual no sirve como evidencia objetiva para determinar si el equipo ofertado cumple con la característica, en los folios 470 y siguientes aunque se evidencia que el equipo permite análisis de frecuencia cardiaca HRV en el dominio del tiempo y la frecuencia, es claro que no permita visualización en 3D, en el folio 474 se describe navegador morfológico con plantillas de visión multinivel y no 3D, no se encuentra evidencia de navegador multidimensional referida en la observación, por tal motivo su calificación no cambia y se mantiene en NO CUMPLE.

NO SE UTILIZA PARA ESTUDIO DE ARRITMIAS Y DE ISQUEMIA CARDIACA

- A folio 462 se describe uno a uno los cumplimientos
- A folio 470 y siguientes se presenta el informe grafico pointcare ,diseñado exclusivamenté para HRV, Fibrilaciones latidos atípicos ,detección de pausas, diagnóstico automatico,análisis de ecg
- A folio 476 se muestra la capacidad de análisis
- A folios 479 y siguientes se anexo un completo folleto con mapeo completo de ST
- A folio 488 se describen las características y función para arritmias
- Anexamos múltiples copias de los manuales anexados en CD con la propuesta original y donde se pueden verificar todas las especificaciones

4.

R/: Se acepta su observación, esto debido a que en el folio 479 se puede evidenciar que el equipo cuenta con esta característica, por tal motivo su calificación cambia a CUMPLE.

5.

NO ES MINIGRABADORA DIGITAL DE 3 USB CANALES

- A folio 462 se describe uno a uno los cumplimientos
 - A folio 475 A se aprecia claramente la foto donde se muestra el tamaño de la grabadora y el botón de eventos
 - A folio 476 se muestra la capacidad USB;SD y bluetooth
 - A folio 476 se muestra que su peso es de solo 138 gramos , la más liviana y pequeña del mercado;¡¡
 - A folio 499 se presenta forma de exportación de datos base
-
- A folio 505 se presenta capacidad USB
 - Anexamos múltiples copias de los manuales anexados en CD con la propuesta original y donde se pueden verificar todas las especificaciones

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 476 se puede evidenciar que el equipo cuenta con esta característica, por tal motivo su calificación cambia a CUMPLE.

6.

NO CUENTA CON MENU DE BOTONES DE EVENTOS

- A folio 463 se describe uno a uno los cumplimientos
- A folio 475 A se aprecia claramente la foto donde se muestra el tamaño de la grabadora y el botón de eventos
- Anexamos múltiples copias de los manuales anexados en CD con la propuesta original y donde se pueden verificar todas las especificaciones
- Anexamos múltiples copias de los manuales anexados en CD con la propuesta original y donde se pueden verificar todas las especificaciones

R/: se acepta su observación, en el folio 463 se encuentra el Cuestionario técnico el cual no sirve como evidencia objetiva para determinar si el equipo ofertado cumple con la característica, pero una vez revisado el folio 475A, se puede evidenciar que el equipo posee un botón para registro de eventos, por tal motivo su calificación cambia a CUMPLE.

7.

NO PERMITE GUARDAR DATOS EN DD O DVD

- A folio 462 se describe uno a uno los cumplimientos y se describe que los sistemas de grabación se integran en el computador , es claro y obvio que cualquier computador moderno lo permite y anteriormente se especificó que se puede implementar en el computador del servicio u se entregara uno nuevo, lo que funcione de los dos sistemas
- A folio 499 se presenta forma de exportación de datos base
- Anexamos múltiples copias de los manuales anexados en CD con la propuesta original y donde se pueden verificar todas las especificaciones

R/: No se acepta su observación, No se acepta su observación, esto debido a que en el folio 462 se encuentra el Cuestionario técnico el cual no sirve como evidencia objetiva para determinar si el equipo ofertado cumple con la característica, como es de su conocimiento no todos los computadores cuentan con unidad de quemado de DD-DVD como es el caso de algunos PC portátiles, el requerimiento de permitir guardar datos en DD o DVD hace referencia a la posibilidad de exportar a medio magnético los exámenes. El folio 499 refiere que el equipo permite exportar información al pc mediante tarjeta SD, por tal motivo su calificación no cambia y se mantiene en NO CUMPLE.

8.

NO PERMITE REPORTES EN LINEA Y PDF PREVIOS

- A folio 462 se describe uno a uno los cumplimientos y se determina que se incluye en el software el lector respectivo, es un inserto del sistema , conocido mundialmente
- A folio 499 se presenta forma de exportación de datos base

R/: Se acepta su observación, en el folio 462-463 no se describe uno a uno los cumplimientos, únicamente se señalan los supuestos folios que evidencian el cumplimiento a las características solicitadas. En este caso en particular el folio 463 remite a la guía página 14 la cual no se encuentra adjunta en la documentación entregada, así mismo el folio 499 no soporta el cumplimiento al requerimiento descrito en esta observación, aun así al verificar el CD se encuentra un pantallazo del software explicando cómo componer un informe médico, se evidencia entonces que el equipo permite generar archivos en PDF, por tal motivo su calificación cambia a CUMPLE.

9.

NO PRESENTA CCCA E INVIMA

- A folio 510 se presentó registro invima
- A folio 650 se presentó el CCCA

R/: No se acepta su observación, ya que aunque al realizar la primera evaluación se evidencio la existencia del folio 650 donde se presenta el CCAA, no se encontró el registro INVIMA al equipo. Con el folio 510 anexado en las observaciones verificando este registro INVIMA en la pagina de internet se evidencia que este registro INVIMA no ampara el modelo ofertado (BTL CARDIOPOINT H300) ya que no se encuentra en la adición de referencias en el registro y que además como esta descrito en la resolución 4725 del 2005 sola mente aparece como distribuidor directo otra empresa diferente a HOSPIMEDICS, por tal motivo su calificación no cambia y se mantiene en NO CUMPLE.

10.

NO CUENTA CON DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE QUE LA MARCA LLEVA 5 AÑOS EN LE PAIS Y MINIMO 2 AÑOS DE REPRESENTACION

- A folio 767 se presentó documento firmado por representante legal certificando a cabalidad la condición
- A folio 774 se presenta la certificación como distribuidor directo , se certifica el tiempo de presencia en el país y se determina el tiempo de representación directa para HOSPIMEDICS se describe que BTL y Hospimedics tienen presencia en el país hace más de 5 años

R/: No se acepta su observación, esto debido a que la carta del folio 767 debería haber sido emitida directamente por fábrica, el folio 774 describe que actualmente existe una relación comercial entre HOSPIMEDICS y BTL en la cual se autoriza a HOSPIMEDICS para la venta y distribución de los equipos de la marca, en ningún momento se especifica que HOSPIMEDICS es distribuidor directo en el país de BTL, por otro lado la carta tiene fecha de expedición del 2014 y no cumpliría con el requisito de 2 años de representación. Al verificar el registro INVIMA del equipo ofertado se encuentra que tiene fecha de registro del año 2009 por lo tanto se cumpliría que la marca lleva más de 5 años el país pero solamente aparece como distribuidor directo otra empresa diferente a HOSPIMEDICS, por tal motivo su calificación no cambia y se mantiene en NO CUMPLE.

11.

- NO HAY DOCUMENTO DONDE SE COMPROMETA A ENTREGAR DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA IMPORTACION Y NACIONALIZACION
- NO CUENTA CON DOCUMENTO DONDE SE COMPROMETE A INSTALAR Y ENTREGAR EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO EN HUS
- NO CERTIFICA ENTREGA DE VIDEO TUTORIAL
- NO CUENTA CON DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE PRUEBAS D EFUNCIONAMIENTO Y CUMPLAN CON CERTIFICACION DE DESEMPEÑO...
- NO CUENTA CON DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE RESPONSABILIDAD PARA DISEÑOS DE PREINSTALACION
- NO PRESENTA DOCUMENTO CON DATOS DE DIRECCION, TELEFONOS, CELULARES, ETC
- NO PRESENTA DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE QUE CUENTA CON EQUIPOS DE RESPALDO
- NO PRESENTA DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE TIEMPO D ERESPUESTA 8 HORAS MAXIMO
- NO PRESENTA DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE TIEMPO DE SOLUCION D EPROBLEMA 24 HORAS
- NO PRESENTA DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE COMPROMISO DE CALIBRACION ANUAL
- NO PRESENTA DOCUMENTO QUE INDIQUE LA CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS RECOMENDADOS POR FABRICA

RESPUESTA:

La totalidad de estos documentos fue aportada en debida forma en la propuesta original

Sobre estos últimos puntos se evidencia en la oferta:

- A folio 460 se presenta la información completa de dirección teléfono, contacto etc.
- A folio 641 a 645 se presentó documento firmado por representante legal asumiendo uno a uno los compromisos
- A folios 646 se presenta certificación específica firmada por representante legal asumiendo el compromiso en cuanto a CCCA invima , documentos de legalización ,costo anual de mantenimiento ,instalación en perfecto estado de funcionamiento ,capacitación técnica, video tutorial, y diseños de preinstalación , anexamos nuevamente copia del mismo
- A folios 652 a 655 se presenta cuadro completo con direcciones de sede, teléfonos, capacidad técnica ,costos mantenimiento, lista de piezas y periodicidad
- A folios 656 y 657 se presentó el plan de aseguramiento metrológico
- En los demás folios se presentaron la totalidad de formatos, guías fichas y demás solicitados , garantizando cumplimiento TOTAL de los requerimientos técnicos del HUS

11

R/: Se acepta su observación, ya que revisado el **FOLIO 460**: Se encuentra información solicitada por la institución, el folio **FOLIO 641**: se evidencia que es el cuestionario enviado por la institución dando como respuesta que se anexan los documentos solicitados, en este punto cabe aclarar que en el literal 9 del CCTP se realiza la siguiente observación “**Toda respuesta tiene que sustentarse en el respectivo folio del manual o documentación original de fábrica, para poder corroborar las respuestas dadas por el proponente (favor entregar con este CCTP, documentación original de fábrica debidamente foliada).** Propuesta que no tenga diligenciado el Cuestionario técnico en su totalidad o que la respuesta sea dada en un rango de folios no se tendrá en cuenta en la evaluación y automáticamente tendrá **NO CUMPLE**”. En el **FOLIO 646**: en los folios referidos se encuentra información solicitada por la institución.

FOLIO 652 a 655: en los folios referidos se encuentra información solicitada por la institución.

FOLIO 656 a 657: en los folios referidos se encuentra información solicitada por la institución.

Por lo anterior evidenciando la información requerida se cambia la calificación a **CUMPLE** a los ítems de las obligaciones de los oferentes del CCTP subsanados en este punto.

OBSERVACIONES ITEM 43 MONITOR DE SIGNOS VITALES NEONATAL.

El HUS determina que el equipo Phillips Goldway no cumple:

1.

RESPIRACION RESOLUCION 1 RPM, NO SE EVIDENCIA LA CARACTERISTICA SOLICITADA

- A folio 592 de la propuesta se establece el cumplimiento
- A folio 604 se detalla el rango de 0 a 120 , sin notas de diferencia lo que permite claramente entender que TODOS los valores dentro del rango son medidos
- A página 80 del manual anexo en CD se muestra claramente la ganancia y la presentación de frecuencia respiratoria
- En pag 195 y siguientes del manual anexo en CD se presenta el sistema único de Philips llamado ajustes por omisión , mediante los cuales el sistema directamente ajusta cada valor a los valores enteros o de ajuste
- No sobre reiterar que en cualquier rango de medición de monitores todos los valores (1 a 1) dentro del rango son presentados en pantalla, salvo que las especificaciones muestren que no permite la totalidad de los valores (cumpliendo norma)

R/ No se acepta su observación, esto debido a que en el folio 592 se encuentra el Cuestionario técnico el cual no sirve como evidencia objetiva para determinar si el equipo ofertado cumple con la característica solicitada, en el folio 604 se vuelve a revisar y no se evidencia que describa la característica solicitada, en la página 80 del manual anexo en el CD solo se encuentra una descripción de cómo sería la visualización de la respiración pero no indica su resolución, en la página 195 del manual anexo en el CD solo se encuentra una descripción de cuáles son los ajustes por omisión de respiración pero no indica su resolución, en la página 175 del manual según diagrama adjunto sección B-3 no se describe si el equipo cuenta con la resolución requerida y de acuerdo a lo establecido en el CCTP en el Numeral 9 toda respuesta debe ser sustentada con evidencias objetivas como el manual o ficha técnica en original, por tal motivo su calificación de este punto se mantiene en NO CUMPLE.

KAIKA

ITEM 18. LAVADORA TERMODESINFECTADORA

Revisadas las evaluaciones técnicas publicadas el 23.09.2015, se observa que no fueron tenidos en cuenta los folios 139 y 140 de la oferta presentada por KAIKA SAS.

En ellos se encuentra carta de Compromiso de fabricación expedido, firmado y sellado directamente por la casa matriz ANTONIO MATACHANA S.A y se enuncian las características técnicas con las que se construirá la lavadora en caso de adjudicación. Con este documento el fabricante garantiza el cumplimiento de lo solicitado en el Cuaderno de cláusulas técnicas particulares.

De igual manera se observa que no fueron tenidos en cuenta los folios 142, 143 y 144 donde se enuncian las características técnicas ofrecidas por KAIKA SAS, con las cuales en caso de adjudicación se entregara el Equipo.

R/: No se acepta su observación, esto debido a que el folio 139 y 140 se encuentran consignadas las especificaciones técnicas

solicitadas en el pliego, donde el fabricante asume el compromiso de fabricación de un equipo que cumpla con dichos requerimientos, sin embargo para la entidad es importante constatar más que el compromiso; los requisitos solicitados en documentos técnicos emitidos por el fabricante, modelos de máquinas que han sido validados y certificados por entes reguladores internacionales lo cual brinda seguridad en cuanto a calidad y ejecución de sus procesos de acuerdo a lo descrito en el CCTP en el Numeral 9 CUESTIONARIO TÉCNICO dice: “Toda respuesta tiene que sustentarse en el respectivo folio del manual o documentación original de fábrica, para poder corroborar las respuestas dadas por el proponente”. El cambio que realice la fábrica implica que la máquina ofertada a nuestra institución no se encuentra dentro de los parámetros validados y certificados y que además no se cuenta con evidencias objetivas como son los manuales de fabricación y diseño o fichas técnicas que pueda evidenciar o verificar lo solicitado por el HUS. Por lo tanto se mantiene el NO CUMPLE.

1. Equipo cuenta con ciclo de lavado de lubricación?

La lavadora marca Matachana modelo MAT 521-2, si cuenta con programa de lubricación tal y como se observa en la ficha técnica de fábrica incluida en el Folio 146. El ofrecimiento de entrega del Equipo incluyendo el programa de lubricación, lo pueden corroborar en las Especificaciones técnicas ofrecidas por Kaika en el Folio 142. (Adjuntamos folios subrayados).

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 146 correspondiente a ficha técnica del fabricante se evidencia el cumplimiento. Por tal motivo la calificación se cambia a CUMPLE.

2. El Equipo cuenta con inyectores de agua volumétricos automáticos de agua o sistema de suministro controlado de agua para lavado, enjuague y limpieza en cámara de lavado?

La Lavadora marca Matachana cuenta con sistema de suministro controlado de agua para lavado, enjuague y limpieza en cámara de lavado. Esta condición se puede verificar en el Folio 188 de la siguiente manera:

La máquina está dotada de un sensor de agua de 3 niveles y control de espuma:

Nivel 1.1 Nivel superior – Protege el calefactor del tanque de lavado (trabaja con los brazos de lavado los cuales están ubicados dentro de la cámara durante el lavado, activa la válvula de desagüe para el enjuague de la cámara).

Nivel 1.2: Nivel de trabajo – Controla de llenado mientras el lavado actúa.

Cabe anotar que cada proveedor maneja una terminología específica pero tecnologías con sistemas de seguridad cumpliendo la normativa del país de origen. (Adjuntamos Folio subrayado).

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 188 se evidencia que el sistema de suministro controlado de agua para los ciclos lo hace por medio de un sensor, cumpliendo con la característica mínima solicitada. Por tal motivo la calificación se cambia a CUMPLE.

3. El equipo cuenta con iluminación en la cámara de lavado?

El Equipo ofrece iluminación interna en la cámara de lavado tal y como se observa en la foto del catálogo incluido en el Folio 154 y en la ficha técnica del fabricante. Folio 147. Adicionalmente este ofrecimiento es avalado por kaika dentro de la Especificaciones técnicas ofrecidas en el Folio 143. (Adjuntamos nuevamente Folios subrayados).

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 146 correspondiente a ficha técnica del fabricante se evidencia el cumplimiento. Por tal motivo la calificación se cambia a CUMPLE.

4. El panel de control cuenta con interrupción de ciclos?

En el Folio 170 se habla sobre el manejo de los programas desde el panel de control y dentro de este folio se observa en el panel un botón para detención del programa y enuncia que con él "se puede interrumpir el programa en marcha". Nuevamente adjuntamos Folio resaltado.

R/: No se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 170 no se evidencia que desde el panel de control se pueda interrumpir el ciclo, el manual indica que se debe desconectar el interruptor principal para interrumpir el ciclo y no desde el panel de control como se solicita. Por lo tanto se mantiene el NO CUMPLE.

5. La Pantalla cuenta con Tiempo?

La pantalla del Equipo muestra diferentes parámetros como: Temperatura, tiempo, estado del ciclo y El cumplimiento de esta especificación la pueden verificar en los Folios 178, 142 y 146 y 140, los cuales adjuntamos resaltados.

R/: No se acepta su observación, esto debido a que el folio 139, 140, 141 y 142 se encuentran consignadas las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego, donde el fabricante asume el compromiso de fabricación de un equipo que cumpla con dichos requerimientos, sin embargo para la entidad es importante constatar más que el compromiso; los requisitos solicitados en documentos técnicos emitidos por el fabricante, modelos de máquinas que han sido validados y certificados por entes reguladores internacionales lo cual brinda seguridad en cuanto a calidad y ejecución de sus procesos de acuerdo a lo descrito en el CCTP en el Numeral 9 CUESTIONARIO TÉCNICO dice: "Toda respuesta tiene que sustentarse en el respectivo folio del manual o documentación original de fábrica, para poder corroborar las respuestas dadas por el proponente". El cambio que realice la fábrica implica que la máquina ofertada a nuestra institución no se encuentra dentro de los parámetros validados y certificados y que además no se cuenta con evidencias objetivas como son los manuales de fabricación y diseño o fichas técnicas que pueda evidenciar o verificar lo solicitado por el HUS; revisando el folio 146 y 178 no se evidencia la característica técnica mínima solicitada. Por lo tanto se mantiene el NO CUMPLE.

6. La Pantalla cuenta con Temperatura?

La pantalla del Equipo muestra diferentes parámetros como: Temperatura, tiempo, estado del ciclo y el cumplimiento de esta especificación la pueden verificar en los Folios 178, 142 y 146 y 140, los cuales adjuntamos resaltados.

R/: No se acepta su observación, esto debido a que el folio 139, 140, 141 y 142 se encuentran consignadas las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego, donde el fabricante asume el compromiso de fabricación de un equipo que cumpla con dichos requerimientos, sin embargo para la entidad es importante constatar más que el compromiso; los requisitos solicitados en documentos técnicos emitidos por el fabricante, modelos de máquinas que han sido validados y certificados por entes reguladores internacionales lo cual brinda seguridad en cuanto a calidad y ejecución de sus procesos de acuerdo a lo descrito en el CCTP en el Numeral 9 CUESTIONARIO TÉCNICO dice: "Toda respuesta tiene que sustentarse en el respectivo folio del manual o documentación original de fábrica, para poder corroborar las respuestas dadas por el proponente". El cambio que realice la fábrica implica que la máquina ofertada a nuestra institución no se encuentra dentro de los parámetros validados y certificados y que además no se cuenta con evidencias objetivas como son los manuales de fabricación y diseño o fichas técnicas que pueda evidenciar o verificar lo solicitado por el HUS; revisando el folio 146 y 178 no se evidencia la característica técnica mínima solicitada. Por lo tanto se mantiene el NO CUMPLE.

7. El Equipo cuenta con conexión de agua caliente?

Dentro del plano de preinstalación incluido en nuestra oferta, se ofrece como opcional conectar la lavadora a agua caliente, teniendo en cuenta que es un plano de muestra de los suministros de acuerdo a cada institución.

Pero aclaramos que todas lavadora marca Matachana incluyen la entrada para la conexión de agua caliente, tal y como se observa en los planos del Equipo incluidos dentro del manual en el Folio 163 y en el Folio 143 KAIKA SAS corrobora que el Equipo ofrecido incluirá esta conexión. (Adjuntamos folios subrayados).

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el adjunto la empresa se compromete a incluir la característica técnica mínima solicitada y no como opcional. Por lo tanto su calificación cambia a CUMPLE.

8. El Equipo cuenta con Rack en acero inoxidable para la colocación de las 12 canastillas y para instrumental general y rack en acero inoxidable de endoscopia o microcirugía?

Tanto el Equipo como los Rack accesorios son fabricados en acero inoxidable AISI 306 y AISI 304 respectivamente, el ofrecimiento de los rack en mención se puede evidenciar en el Folio 140 (Adjuntamos subrayado).

R/: Se acepta su observación, una vez revisado el folio 145R se evidencia que describe que la estructura de la cámara interna está fabricada con acero inoxidable AISI 316L. Por lo tanto su calificación cambia a CUMPLE.

9. El Equipo cuenta con Elevador de alimentación eléctrica a 220V/60 HZ?

La Lavadora termodesinfectora marca Matachana modelo MAT LD 521-2 no requiere un convertidor de tensiones o elevador de alimentación eléctrica, debido a que casa matriz durante el proceso de fabricación hace el cambio de tensión y frecuencia para trabajar a la corriente eléctrica de Colombia.

En caso de Adjudicación se entregara el Equipo listo para trabajar a 220V/60Hz.

R/: No se acepta su observación, esto debido a que como lo dice la especificación técnica se requiere de un elevador de voltaje de línea a 220V para la instalación eléctrica del equipo y así garantizar el suministro de 220V en la red, ya que en la Institución se ha evidenciado variaciones de voltajes en la red generando algunas fallas en el funcionamiento de los equipos que requieren este voltaje de alimentación. Por lo tanto se mantiene en NO CUMPLE.

10. Aclaremos que contrato de mantenimiento ofrecido por KAIKA SAS Incluye la mano de obra y los repuestos listados por fábrica los cuales serán cubiertos durante la garantía.

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado los folios 235 - 238 se aclara que incluye los repuestos de acuerdo a la característica técnica mínima solicitada. Por tal motivo la calificación de este oferente se cambia a CUMPLE.

QUIRURGICOS

ITEM 18. LAVADORA TERMODESINFECTADORA

Observación a nuestra oferta QUIRURGICOS LTDA.

1. En la evaluación técnica emitida por la institución hospitalaria califican como no cumple el requisito de "El equipo cuenta con Elevador de alimentación eléctrica a 220V/ 60 Hz.

Se aclara al comité evaluador que dentro de la oferta económica esta contemplado la entrega e instalación de un elevador de alimentación a 220V para mantener estable la corriente eléctrica en caso de fluctuaciones.

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisada la documentación entregada por usted se evidencia lo manifestado, por tal motivo su calificación cambia a CUMPLE. Como lo dice la especificación técnica se requiere de un elevador de voltaje de línea a 220V para la instalación eléctrica del equipo y así garantizar la estabilidad en la red, ya que en la Institución se ha evidenciado variaciones de voltajes en la red generando algunas fallas en el funcionamiento de los equipos que requieren esta alimentación. Por lo tanto su calificación cambia a CUMPLE.

OBSERVACIONES ITEM 20 CAMA PARA UCI

ÍTEM 20 - CAMA TIPO UCI

ESPECIFICACIÓN: LA SECCIÓN DE ESPALDA O FOWLER CON AUTOCONTORNO CUBRE EL RANGO DE 0° A 80° COMO MINIMO. NO CUENTA CON LOS RANAGOS MAXIMOS SOLICITADOS.

RESPUESTA: A folio 421, se evidencia que la cama presenta un angulador de 0° a 90°. La cama ofertada cuenta con un angulador lateral que le permite visualizar y realizar la posición de autocontorno hasta 90°, superando el requerimiento solicitado por la entidad.

R/: No se acepta su observación, una vez revisado el folio 421 cita "SISTEMA DE GRADOS DE INCLINACION VISUAL 0° A 90°", esta característica no se refiere al autocontorno del espaldar o fowler sino a su sistema de VERIFICACION visual de la angulación del espaldar o respaldo, en el folio 420 dice los ángulos que puede llegar a tener desde el rango mínimo 0° al máximo 70° y en el folio 456 en el numeral 19. ESPECIFICACIONES TECNICAS. 19.1 Especificaciones mecánicas, en el cuadro aparece "ANGULO MAXIMO DE RESPALDO 70°", por tal motivo la calificación de este ítem no cambia y se mantiene en **NO CUMPLE.**

RESPUESTA: Como se puede comprobar a Folio 420 correspondiente a la ficha técnica del fabricante, la Cama tiene un largo total de 2231 mm, que corresponde a 223 cms, y cuenta con una extensión del lecho para pacientes alta estatura de 80 mm hasta 170 mm, lo que significa que el largo total de nuestra cama ofertada es de 240 cm, superando lo requerido por la entidad.

El Ancho total de la cama es de 104.5 cm con barandas arriba, cuando el paciente este acostado en la cama las barandas se desplazan cada una 5 mm, dando como resultado un ancho total de 105.5 cm, cumpliendo con lo requerido por la entidad.

R/: No se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 420 cita "LARGO TOTAL 2231 mm, con extensión del lecho de 80mm hasta 170mm lo cual le daría un largo máximo de 240cm, pero en el mismo folio describen ANCHO TOTAL Min 1025 mm- Max 1045 mm" esto quiere decir que su máxima ancho total seria de 104.5cm y en el folio 456 en el numeral 19. ESPECIFICACIONES TECNICAS. 19.1 Especificaciones mecánicas, en el cuadro de medidas aparece "CON BARRA LATERAL PLEGADA HACIA ARRIBA un ancho de 104,5 cm", en cuanto a la exigencia del largo total de la cama CUMPLE, pero a la exigencia del ancho total de la cama con barandas arriba NO CUMPLE, se revisó nuevamente su oferta y documentación anexa y no se encontró alguna evidencia objetiva que certificara la extensión de 5mm que usted especifica en su respuesta, por tal motivo la calificación de este ítem no cambia y se mantiene en **NO CUMPLE.**

ESPECIFICACIÓN: NO CERTIFICA QUE LA MARCA LLEVE COMO MINIMO 5 AÑOS EN EL PAIS Y NO CERTIFICA QUE SEA DISTRIBUIDOR DEL FABRICANTE POR LO MENOS 2 AÑOS.

RESPUESTA: Adjuntamos a la presente certificado expedido por el Fabricante en que el confirma que la Marca lleva más de 5 años en el mercado y que QUIRURGIL S.A., es Distribuidor autorizado desde hace 3 años.

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 14 de la aclaración se evidencia "QUE LA MARCA LLEVA MAS DE 5 AÑOS Y QUE QUIRURGIL TIENE LA REPRESENTACION DE LA MISMA DESDE EL 2009", por tal motivo su calificación cambia a **CUMPLE.**

B.3 Especificaciones de RESP

Tabla B-3 Especificaciones de RESP

Parámetro	Especificación
Modo de trabajo	Impedancia torácica
Medición y rango de alarma de la frecuencia respiratoria	0 a 120 rpm
Duración de la alarma de apnea	10 s – 60 s
Precisión de RESP	± 2 rpm
Velocidades de barrido de la pantalla	6,25 mm/s, 12,5 mm/s, 25 mm/s, 50 mm/s

EN ADULTO EL RANGO DE MEDICIÓN DE PRESIÓN NO INVASIVA EN MED ES DE 20MMHG O MENOR HASTA 230MMHG O MAYOR, CON PRECISIÓN MÁXIMA DE ± 5 MMHG Y RESOLUCIÓN

2. **DE 1 MMHG?/ FOLIO 177 INDICADO, NO SE EVIDENCIA LO SOLICITADO.**

EN PEDIÁTRICO EL RANGO DE MEDICIÓN DE PRESIÓN NO INVASIVA EN MED ES DE 20MMHG O MENOR HASTA 150MMHG O MAYOR, CON PRECISIÓN MÁXIMA DE ± 5 MMHG Y RESOLUCIÓN DE 1 MMHG?

EN NEONATO EL RANGO DE MEDICIÓN DE PRESIÓN NO INVASIVA EN MED ES DE 20MMHG O MENOR HASTA 110MMHG O MAYOR, CON PRECISIÓN MÁXIMA DE ± 5 MMHG Y RESOLUCIÓN DE 1 MMHG?

- A folio 593 de la oferta se estableció el cumplimiento
- A folio 604 de la oferta se presentan los rangos tanto de alarma como de medición
- En páginas 93 y 94 del manual anexo en CD se muestra el detalle de programación resolución y ajuste donde el valor X corresponde a cada uno de los valores dentro del rango
- El equipo posee el sistema único llamado monitorización dinámica que permite y presenta todos los valores dentro del rango establecido
- El sistema de visualización pág. 7,7 del manual anexo en CD permite visualización en 1600 opciones o grupos de datos diferentes secuenciales
- El sistema en mismo folio presenta el sistema de compensación de presión, que además de precisión ajusta los valores mediante una especie de calibración propia
- En sección B del manual anexo en CD se presenta la especificación al detalle donde se destaca que se permite la medición sistólica, diastólica y media y los rangos generales que cubren las tres presiones y con rangos que en todos los casos superan los límites establecidos por el HUS
- También aplican los ajustes por omisión y se anexo los folios correspondientes

R/ No se acepta su observación, esto debido a que en el folio 593 se encuentra el Cuestionario técnico el cual no sirve como evidencia objetiva para determinar si el equipo ofertado cumple con la característica solicitada, en el folio 604 se vuelve a revisar se evidencia que describe la presión sistólica y diastólica para un paciente adulto y neonatal pero no describe la presión media, en la página 93 y 94 del manual anexo en el CD solo se encuentra una descripción que el monitor muestra las mediciones de presión no invasiva sistólica, diastólica y media pero no describe los rangos de la media por ende no se puede evidenciar que cumpla con lo solicitado, en la página 177 del manual anexo en el CD se encuentra el literal B.5 Especificaciones de PANI en donde se puede evidenciar que nos describe la característica solicitada, y de acuerdo a lo establecido en el CCTP en el Numeral 9 toda respuesta debe ser sustentada con evidencias objetivas como el manual o ficha técnica en original, por tal motivo su calificación de este

punto se mantienen en NO CUMPLE

Tabla B-5 Especificaciones de PANI

Parámetro	Especificación
Método de medición	Método oscilométrico
Parámetro de medición	SÍS, DIÁ, PAM, FP
Unidad	mmHg o kPa
Modo de trabajo	Manual, Aut., Urgencia
Periodo del ciclo	1a 10, 15, 30, 60, 90, 120, 240, 480 minutos
Rango de SÍS: adulto/pediátrico	30 a 254 mmHg (4,0 a 33,9 kPa)
Rango de SÍS: neonato	30 a 135 mmHg (4,0 a 18,0 kPa)
Rango de DIÁ: adulto/pediátrico	10 a 220 mmHg (1,3 a 29,3 kPa)
Rango de DIÁ: neonato	10 a 110 mmHg (1,3 a 14,7 kPa)
Precisión de PANI	Desviación estándar máx.: 8 mmHg (1,1 kPa) Error medio máx.: ± 5 mmHg ($\pm 0,7$ kPa)
Presión del manguito: adulto/pediátrico	Entre 0 y 300 mmHg (entre 0 y 40,0 kPa)
Rango de presión del manguito: neonato	Entre 0 y 150 mmHg (entre 0 y 20,0 kPa)
Presión de inflación inicial	Adulto: 170 mmHg (22,6 kPa) Pediátrico: 160 mmHg (21,3 kPa) Neonato: 100 mmHg (13,3 kPa)
Inflación subsiguiente del manguito	30 mmHg por encima del último valor sistólico medido
Tiempo de medición	Manual o Aut.: 25 segundos Urgencia: 20 segundos
Rango de medición de FP	40 a 240 lpm
Presión de medición de FP	± 2 lpm o ± 2 %, el valor que sea mayor

3.

CUENTA CON UN DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE QUE LA MARCA LLEVA COMO MÍNIMO (5) CINCO AÑOS EN EL PAÍS, QUE ES EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR DIRECTO DEL FABRICANTE CON MÍNIMO DE 2 AÑOS DE REPRESENTACIÓN DIRECTA EN EL PAÍS, CERTIFICADO DE INSTALACIÓN Y DESEMPEÑO DE 1 EQUIPO DE LAS MISMAS O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS (IGUAL MARCA Y LÍNEA) AL OFERTADO, ESTA CERTIFICACIÓN DEBE VENIR FIRMADA POR EL RESPONSABLE TÉCNICO DE LA INSTITUCIÓN Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE ACUERDO AL FORMATO INTERNO DEL HUS?

- Esta condición está suficientemente soportada en la propuesta, sin embargo arriba se ha sustentado y se anexan los documentos que aplican a todos los ítem donde se han ofertado equipos Philips

R/: No se acepta su observación para este punto, esto debido a que una vez revisado el folio 627 de oferta, el registro invima según adición de fabricante, Al consultar registro sanitario en sistema INVIMA investigado por Internet, no se evidencia que proveedor HOSPIMEDICS Sea distribuidor directo de la marca ofertada y según resolución 4725 los importadores autorizados deben estar registrados en el registro sanitario, la adición de la referencia del fabricante SHENZEN GOLDWAY INDUSTRIAL INC, se expiden el 6 de febrero de 2014, por tal motivo no se evidencian los 2 años de representación según marca y línea, en folio 816 se evidencia certificado de instalación y desempeño con equipo de marca y línea, al no tener la totalidad del punto exigido por el HUS la calificación se mantiene en NO CUMPLE.

MANUFACTURAS LUCOLDI

OBSERVACIONES ITEM 2 CENTRIFUGA DE 24 TUBOS

1. Cuenta con un documento que certifique que se compromete a realizar la calibración anual para el equipo ofertado y donde se muestre el plan de aseguramiento metrológico durante el tiempo de garantía?

R/: Se acepta su observación, esto debido a que realizan la aclaración de compromiso para realizar la calibración anual del equipo ofertado, por tal motivo su calificación cambia a CUMPLE.

2. Cuenta con un documento que certifique que la marca lleva como mínimo (5) cinco años en el país, que es el fabricante o distribuidor directo del fabricante con mínimo de 2 años de representación directa en el país, certificado de instalación y desempeño de 1 equipo de las mismas o superiores características (igual marca y línea) al ofertado, esta certificación debe venir firmada por el responsable técnico de la institución y el Director Administrativo de acuerdo al formato interno del HUS?

R/: Se acepta su observación, esto debido a que realizan la aclaración con la documentación requerida, por tal motivo su calificación cambia a CUMPLE.

OBSERVACIONES ITEM 5 CENTRIFUGA DE 24 TUBOS

1. Cuenta con un documento que certifique que se compromete a realizar la calibración anual para el equipo ofertado y donde se muestre el plan de aseguramiento metrológico durante el tiempo de garantía?

R/: Se acepta su observación, esto debido a que realizan la aclaración de compromiso para realizar la calibración anual del equipo ofertado, por tal motivo su calificación cambia a CUMPLE.

2. Cuenta con un documento que certifique que la marca lleva como mínimo (5) cinco años en el país, que es el fabricante o distribuidor directo del fabricante con mínimo de 2 años de representación directa en el país, certificado de instalación y desempeño de 1 equipo de las mismas o superiores características (igual marca y línea) al ofertado, esta certificación debe venir firmada por el responsable técnico de la institución y el Director Administrativo de acuerdo al formato interno del HUS?

R/: Se acepta su observación, esto debido a que realizan la aclaración con la documentación requerida, por tal motivo su calificación cambia a CUMPLE.

MICROSCOPIOS Y EQUIPOS ESPECIALES

OBSERVACIONES ITEM 6 MICROSCOPIO TRIOCULAR

1. Cuenta con un documento donde indique que se compromete a anexar en la entrega del o los equipos: el certificado de buenas prácticas de manufactura, Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de los Dispositivos Médicos, CCAA y el Registro sanitario para dispositivos médicos correspondiente o un certificado por parte del INVIMA en donde se indique que el equipo entregado no necesita registro sanitario, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano?

R/: Se acepta su observación, esto debido a que realizan la aclaración con la documentación requerida, por tal motivo su calificación cambia a CUMPLE.

2. Cuenta con un documento donde indique que se compromete a entregar los documentos que acrediten la legalización en Colombia de los equipos propuestos, tales como aquellos que acrediten la importación y nacionalización de los mismos o un certificado de fabricación nacional si el equipo no es importado al momento de ser entregados los equipos ofertados?

R/: Se acepta su observación, esto debido a que realizan la aclaración con la documentación requerida, por tal motivo su calificación cambia a CUMPLE.

3. Certifica que garantiza la capacitación técnica y de mantenimiento que contemple los siguientes temas: Operación y Funcionamiento, Mantenimiento Preventivo, Mantenimiento correctivo, Fallas más frecuentes, Bloqueos del equipo, Protocolo de Limpieza y Desinfección, Aplicaciones Médicas y Clínicas, esta capacitación deben ir dirigida hacia el personal de equipo médico con una duración no menor a 10 horas certificadas. Estas capacitaciones se dictaran en el número que sean necesarias durante el tiempo de garantía, es de obligatoriedad entregar evidencia de que realizó dichas capacitaciones, además deberá entregar plan de capacitación que contemple como mínimo los siguientes ítems: Objetivo de la capacitación, Competencias integrales a desarrollar según perfil, contenido de la capacitación, metodología, descripción de cómo se realizará la evaluación por competencias y perfil del capacitador?

R/: Se acepta su observación, esto debido a que realizan la aclaración con la documentación requerida, por tal motivo su calificación cambia a CUMPLE.

GYC MEDICAL

ITEM 19. MONITOR DE SIGNOS VITALES PORTÁTIL

OBSERVACIONES PARA ACLARAR

El proveedor entrega CCTP completamente diligenciado para subsanar. Revisando la respuesta las características técnicas mínimas se evidencia que NO CUMPLEN con las siguientes:

ESPECIFICACIONES TECNICAS	RESPUESTA
Cuenta Monitor con pantalla de 5 pulgadas o superior?	Una vez revisado el folio 132 se evidencia el tamaño de la pantalla de 4,3". Por tal motivo la calificación no cambia y se mantiene en NO CUMPLE
Cuenta con carro de transporte con canasta para accesorios, antibacterial, con altura de 1.30m o mayor para asegurar el equipo, y freno en las ruedas?	No se evidencia ficha técnica adjunta, folio 132. Por tal motivo la calificación no cambia y se mantiene en NO CUMPLE
Cuenta con Dos (2) sondas de temperatura oral/rectal/axilar?	Una vez revisado el documento entregado a las observaciones técnicas en el folio 132 de la ficha técnica no se evidencia la especificación de la sonda de temperatura oral/rectal/axial, se enuncia sensor temperatura estándar de la piel-sensor de temperatura. La sonda de temperatura de piel se utiliza para una monitoria permanente al paciente y no facilita la toma rápida y puntual de la temperatura. Por tal motivo la calificación no cambia y se mantiene en NO CUMPLE
Cuenta con (20) Paquetes x 25 de fundas protectoras para el termómetro?	Revisando el folio 138 no se evidencia las especificaciones de las fundas protectoras solicitadas. Por tal motivo la calificación no cambia y se mantiene en NO CUMPLE
Cuenta con un documento que certifique la garantía de stock de repuestos por un mínimo de 5 años anexando una lista de insumos y repuestos para el equipo incluyendo número de parte o referencia y disponibilidad de los mismos para cambio inmediato?	Una vez revisado el folio 56, 57 de la oferta inicial, la carta de certificado de presencia comercial no es valida ya que es emitida por ustedes y no por el fabricante. Por tal motivo la calificación no cambia y se mantiene en NO CUMPLE.

Cuenta con un documento que certifique que la marca lleva como mínimo (5) cinco años en el país, que es el fabricante o distribuidor directo del fabricante con mínimo de 2 años de representación directa en el país, certificado de instalación y desempeño de 1 equipo de las mismas o superiores características (igual marca y línea) al ofertado, esta certificación debe venir firmada por el responsable técnico de la institución y el Director Administrativo de acuerdo al formato interno del HUS?	Una vez revisado el folio 56, 57 de la oferta inicial, la carta de certificado de presencia comercial no es valida ya que es emitida por ustedes y no por el fabricante. Ahora, si se verifica en el Invima se infiere que la marca se encuentra registrada en el país a partir del año 2011. Con lo anterior se evidencia que la marca no lleva más de 5 años en el país. Por tal motivo la calificación no cambia y se mantiene en NO CUMPLE.
EVALUACION TECNICA FINAL	NO CUMPLE

Además no se entregó en la oferta inicial en las Obligaciones del Oferente en la característica de el costo anual del contrato de mantenimiento, incluyendo repuestos originales y mano de obra, actualizaciones de Software (updates y upgrades) después de vencida la garantía, el costo debe incluir las visitas recomendadas por fabrica de mantenimientos preventivos, los correctivos necesarios y las capacitaciones necesarias al personal técnico y médico que opera los equipos. Como es un ítem que genera puntos de acuerdo al Pliego de Convocatoria N° 29 en:

3.7 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del HOSPITAL, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos exigidos en el cuaderno de cláusulas técnicas particulares CCTP. Así como los requisitos, financieros y/o económicos.

f) Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los pliegos de condiciones.

NOTA 1: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la fecha límite para la presentación de observaciones.

4.1.1.2 Costo anual de mantenimiento después de la garantía (5 Puntos)

Para evaluar este aspecto se tendrá en cuenta el costo anual del contrato de mantenimiento, incluyendo repuestos originales, mano de obra certificada por el fabricante, recarga de helio al sistema de enfriamiento o chiller y actualizaciones de Software (updates y upgrades) después de vencida la garantía, el costo debe incluir mínimo las visitas anuales de mantenimiento preventivo recomendadas por el fabricante y todos correctivos necesarios y las capacitaciones técnicas o clínicas necesarias al personal técnico y médico que opera los equipos certificadas por el fabricante, con un tiempo de repuesta máximo de 8 horas.

Para evaluar este aspecto se tendrá en cuenta el valor total anual de la propuesta del mantenimiento, la propuesta de menor precio obtendrá cinco (5) puntos, y las demás serán calificadas proporcionalmente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Mantenimiento anual con menor costo} \times 5}{\text{Oferta a evaluar}}$$

No permiten que el documento de costo anual de mantenimiento después de la garantía sea subsanado y que como es solicitado en el CCTP en el numeral 9 CUESTIONARIO TECNICO es un documento mínimo habilitante y si no es entregado en la propuesta o no cumple con todos los requerimientos exigidos en el CCTP se podrá calificar como NO CUMPLE. Por tal motivo la calificación no cambia y se mantiene en NO CUMPLE.

OBSERVACIONES ITEM 33 MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO

De acuerdo a su observación en la cual subsana la no entrega del Cuadernillo de cláusulas técnicas para el ítem 33 “MONITOR DE SIGNOS VITALES BÁSICO”, se aclara lo siguiente:

1. En el Folio No. 75 “OFERTA ECONÓMICA” de la documentación entregada inicialmente se especifica que el Monitor de

Signos Vitales Básico ofertado es el equipo marca **COMEN** referencia **C-30**, según esto se evalúa nuevamente el cuadernillo en base a las especificaciones del equipo descrito anteriormente y se modifica la evaluación de la siguiente forma:

R/: La calificación en la evaluación de las Especificaciones Técnicas se mantiene en **NO CUMPLE**, ya que no se evidencia si el equipo cumple con:

- ¿El equipo cumple con las normas AAMI?
- ¿Equipo con Protección contra descargas de desfibrilador?
- ¿Equipo con Exactitud en el pulso de ± 3 lpm o el 3% en toma de NIBP?
- ¿Equipo con Rango de pulso de 30 a 220 lpm en toma de NIBP?
- ¿Equipo con Almacenamiento y visualización de al menos 150 lecturas de NIBP?
- ¿Equipo con Modos de respuesta normal, rápido y lento en saturación?
- ¿El equipo se entrega con 5 brazaletes reusable adulto grande?

En lo que refiere a las Obligaciones del Oferente, únicamente se subsana la documentación en la que **“El proveedor se compromete a entregar e instalar en perfecto funcionamiento en el HUS y en los tiempos establecidos en los pliegos de condiciones, además y posteriormente realizara calificación de diseño e instalación según formato del HUS”**.

El documento en el cual se indica el costo anual del mantenimiento post garantía de la tecnología no es aceptado ya que en los pliegos de la convocatoria el numeral 3.7 **“CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS”**, literal f **“Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los pliegos de condiciones”**, literal k **“La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad”** y NOTA 1 **“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura, contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la fecha límite para la presentación de observaciones”**, no permiten que el documento de costo anual de mantenimiento después de la garantía sea subsanado y que como es solicitado en el CCTP en el numeral 9 **CUESTIONARIO TECNICO** es un documento mínimo habilitante y si no es entregado en la propuesta se podrá calificar como **NO CUMPLE**, por tal motivo su calificación se mantiene en **NO CUMPLE**.

OBSERVACIONES ITEM 43 MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA LA UNIDAD NEONATAL.

De acuerdo a su observación en la cual subsana la no entrega del Cuadernillo de cláusulas técnicas para el ítem 43 **“MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA LA UNIDAD NEONATAL”**, se aclara lo siguiente:

1. En el **Folio No. 75 “OFERTA ECONÓMICA”** de la documentación entregada inicialmente se especifica que el Monitor de Signos Vitales para la unidad Neonatal ofertado es el equipo marca **COMEN** referencia **NC-10**, según esto se evalúa nuevamente el cuadernillo con base a las especificaciones del equipo descrito anteriormente de la siguiente forma:

- El equipo monitorea y despliega el segmento ST en todas las derivaciones monitorizadas y frecuencia de pulso?
- El equipo permite la detección de por lo menos 8 arritmias?
- El equipo cuenta con curva de pletismografía?
- El equipo permite el despliegue numérico de saturación de oxígeno y frecuencia de pulso?
- El equipo cuenta con curva de respiración?
- El equipo permite el despliegue numérico de frecuencia respiratoria?
- Las alarmas del equipo permiten priorizar en al menos tres niveles con función para revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros: Saturación de oxígeno, Frecuencia cardiaca, Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica, media), Temperatura, Frecuencia respiratoria, Presión invasiva?
- El equipo cuenta con Interfase, menús y mensajes en español?
- En adulto el rango de medición de presión no invasiva en SIS es de 30mmHg o menor hasta 250mmHg o mayor con precisión Máxima de ± 5 mmHg y con resolución de 1 mmHg?
- En pediátrico el rango de Medición de presión no invasiva en SIS es de 30mmHg o menor hasta 170mmHg o mayor, con precisión Máxima de ± 5 mmHg y resolución de 1 mmHg?
- En neonato el rango de medición de presión no invasiva en SIS es de 30mmHg o menor hasta 130mmHg o mayor, con precisión Máxima de ± 5 mmHg y resolución de 1 mmHg?

R/ No se acepta su observación, esto debido a que lo expuesto en el CCTP Numeral 9 CUESTIONARIO TÉCNICO dice: “**Toda respuesta tiene que sustentarse en el respectivo folio del manual o documentación original de fábrica, para poder corroborar las respuestas dadas por el proponente**”, una vez revisada la documentación anexada por usted y de haber realizado una investigación en la página de Internet del fabricante (<http://es.comen.com/>) no se evidencia que el modelo ofertado por ustedes el NC10 este dentro de los productos ofertados por este fabricante y además en la página del INVIMA este modelo o referencia de equipo no se encuentra en ninguno de los permisos de comercialización o registro sanitario suscritos a esta marca y en ninguno de ellos su empresa se describe como distribuidor directo de la misma, por tal motivo su calificación no cambia y se mantiene en NO CUMPLE para las características de este ítem.

2. En lo que refiere a las Obligaciones del Oferente, No se subsana la documentación en la que “**Cuenta con un documento donde indique el costo anual del contrato de mantenimiento, incluyendo repuestos originales y mano de obra, actualizaciones de Software (updates y upgrades) después de vencida la garantía, el costo debe incluir las visitas recomendadas por fabrica de mantenimientos preventivos, los correctivos necesarios y las capacitaciones necesarias al personal técnico y médico que opera los equipos?**”

R/ No se acepta su observación, esto debido a que en los pliegos en el numeral 3.7 “CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS”, literal a “Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos exigidos en el Cuaderno de Clausulas Técnicas Particulares CCTP. Así como los requisitos financieros y económicos”, literal f “Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los pliegos de condiciones” y NOTA 1 “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura, contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la fecha límite para la presentación de observaciones”, no permiten que el documento de costo anual de mantenimiento después de la garantía sea subsanado y que como es solicitado en el CCTP en el numeral 9 CUESTIONARIO TECNICO es un documento mínimo habilitante y si no es entregado en la propuesta o no cumple con todos los requerimientos exigidos en el CCTP se podrá calificar como NO CUMPLE, por tal motivo su calificación se mantiene en NO CUMPLE..

3. Cuenta con un documento que certifique que la marca lleva como mínimo (5) cinco años en el país, que es el fabricante o distribuidor directo del fabricante con mínimo de 2 años de representación directa en el país, certificado de instalación y desempeño del equipo de las mismas o superiores características (igual marca y línea) al ofertado, esta certificación debe venir firmada por el responsable técnico de la institución y el Director Administrativo de acuerdo al formato interno del HUS?

R/ No se acepta su respuesta, en folio 74 certificado con fecha 1/01/2013 presenta los 2 años de distribución para el oferente. En folio 49 y 50 certificaciones presentadas no tienen firma del responsable técnico de la institución, la cual el documento no es valido si llegase a faltar en esta certificación alguna de las dos firmas solicitadas por el HUS, según lo descrito en el CCTP esta certificación debe venir firmada por el responsable técnico de la institución y el Director Administrativo de acuerdo al formato interno del HUS por lo tanto al incumplir con este requisito y al no evidenciar registro invima en folios y tampoco en investigación por Internet por consulta al Invima donde se pueda evidenciar el tiempo como representante directo en el país de dicha marca ofertada. Al ser estos documentos obligatorios en la propuesta y no subsanarlos, su calificación se mantiene en **NO CUMPLE**.

QUIRURGIL S.A.

ITEM 18. LAVADORA TERMODESINFECTADORA

ESPECIFICACIÓN: El equipo cuenta con ciclo de lavado de Lubricación. **NO SE EVIDENCIA EL CICLO DE LUBRICACIÓN, FOLIO 210.**

RESPUESTA: A Folio 210 reverso, pág. 19 del manual de operación y mantenimiento del equipo se lee textualmente:

PRE-CALENTAMIENTO.

Temperatura. Especifica la temperatura de pre-calentamiento del agua antes de la dosis insiriendo el valor 000.0°C esta fase no es ajustada.

DOSIS

N. Bomba, especifica cuál bomba utilizar para la dosis:

...

4 = Bomba n. 4, lubricante/pulidor.

Por lo anterior, el equipo oferta por nuestra Compañía cumple con este requerimiento.

R/: No se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado los folios 210 y 211, no se evidencia en el ciclo de lavado la lubricación como se solicita. Además en el CCTP en el Numeral 9 CUESTIONARIO TÉCNICO dice: "Toda respuesta tiene que sustentarse en el respectivo folio del manual o documentación original de fábrica, para poder corroborar las respuestas dadas por el proponente", esto se solicita debido a que toda respuesta si se encuentra sustentada en un evidencia objetiva como en el manual técnico o en la ficha técnica Por lo tanto la calificación no cambia y se mantiene en NO CUMPLE.

ESPECIFICACIÓN: El equipo cuenta con capacidad de la cámara para carro de instrumentos con capacidad de mínimo 12 canastillas. NO ESPECIFICA EL NÚMERO DE RCKS, Y LA QUE TIENE CAPACIDAD ES UNA REFERENCIA DIFERENTE A LA OFERTADA (158) Y FOLIO 242.

RESPUESTA: En el folio 179 se encuentra la certificación del fabricante en el que se lee: "...nuestros equipos cuentan con un rack interno de instrumentales que cuentan con 4 brazos giratorios de lavado y planos para la ubicación de canastillas y pueden recibir un total de hasta 15 canastillas por ciclo", lo que se sustenta en el folio 189 Página. No 9 del Manual, en Accesorios - Aparatos de carga y descarga serie K, el equipo tiene capacidad de ST Racks ST8-10-12-15, superando el mínimo requerido por el pliego

R/: No se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 242, no se evidencia el número de Racks. En el modelo ofertado CISA K155, y en el modelo CISA K105 especifica que la capacidad de carga es de 15 cestos. Además en el CCTP en el Numeral 9 CUESTIONARIO TÉCNICO dice: "Toda respuesta tiene que sustentarse en el respectivo folio del manual o documentación original de fábrica, para poder corroborar las respuestas dadas por el proponente", esto se solicita debido a que toda respuesta si se encuentra sustentada en un evidencia objetiva como en el manual técnico o en la ficha técnica de equipo y modelo que ha sido ofertado. Por lo tanto se mantiene el NO CUMPLE.

ESPECIFICACIÓN: El equipo cuenta en la Cámara con dos niveles de lavado independientes como mínimo?. NO SE EVIDENCIA EN EL FOLIO 159, ESTAS FICHAS TECNICAS NO EVIDENCIAN LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS, SOLO SE MENCIONAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIRMADAS POR EL OFERENTE Y DEBEN SER DOCUMENTO ORIGINAL DE FÁBRICA.

RESPUESTA: A folio 179 el fabricante certifica en el numeral 3 que nuestro equipo cuenta con un rack interno de instrumental que tiene 4 brazos giratorios de lavado y 5 planos para la ubicación de canastillas y puede recibir hasta un total de 15 canastillas, situación que puede ser verificada en el folio 189 - Accesorios y aparatos de carga y descarga, dando cumplimiento a lo requerido por la entidad.

R/: No se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 179 y 180, estos documentos no corresponden a fichas técnicas propias del equipo. Además en el CCTP en el Numeral 9 CUESTIONARIO TÉCNICO dice: "Toda respuesta tiene que sustentarse en el respectivo folio del manual o documentación original de fábrica, para poder corroborar las respuestas dadas por el proponente", esto se solicita debido a que toda respuesta si se encuentra sustentada en un evidencia objetiva como en el manual técnico o en la ficha técnica de equipos y modelos que han sido validados y certificados por entes reguladores internacionales de acuerdo a sus especificaciones descritas a su documentación de diseño y fabricación original de fábrica lo cual asegura y brinda al HUS seguridad en cuanto a calidad y ejecución de sus procesos. Por lo tanto se mantiene el NO CUMPLE.

ESPECIFICACIÓN: El equipo cuenta con Sistema de control de espuma en la cámara de lavado?. NO SE EVIDENCIA EN EL FOLIO 160; ESTAS FICHAS TÉCNICAS NO EVIDENCIAN LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, SOLO SE MENCIONAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIRMADA POR EL GERENTE Y DEBEN SER DOCUMENTACION ORIGINAL DE FABRICA.

RESPUESTA: En el folio No 214 Reverso se hace referencia a las alarmas que indican presiones bajas de la bomba, causadas por presencia de espuma, esto indica que el equipo cuenta con un sistema que mediante la presión baja en la bomba controla el exceso de espuma, dando cumplimiento a lo requerido por la entidad.

R/: No se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 160 en la carta adjunta por el fabricante textualmente dice que: "El de control de espuma en el proceso depende del detergente que controle de manera eficaz la generación de ésta, nosotros recomendamos el uso del detergente enzimático CISA ZYMES de nuestra marca, ya que nos permite garantizar la no generación de espumas en nuestras lavadoras y la eficiencia de la limpieza de los materiales". Ahora, revisado el folio 214R del manual técnico del equipo en donde se describen las alarmas se enuncia en la alarma: "Presión baja de la bomba n. 1: Esta alarma ocurre cuando la presión del circuito de la cámara de lavado es muy baja." La alarma de : "Presión baja de la bomba n.2: Esta alarma ocurre cuando la presión del circuito del carro interno es muy baja". Luego dice: "La alarma de presión baja de la bomba puede ser provocada por espuma en la máquina, que causa la cavitación de las bombas, otra causa posible es la obstrucción de los filtros de la cámara". Por lo anterior la alarma no es específica y apunta a diferentes fallas. Con lo cual no es clara la respuesta a la característica técnica mínima de control de espuma. Por lo tanto se mantiene el NO CUMPLE.

ESPECIFICACIÓN: El equipo cuenta con el sistema de puertas en vidrios abatibles con riel guía para transportar el rack? NO SON ABATIBLES, Y NO TIENE RIEL PARA TRANSPORTAR EL RACK, 186.

RESPUESTA: A folio 187 Cargamento, se especifica "el cargamento de la lavadora puede realizarse por la puerta frontal usando un coche externo de transporte que cuenta con conectores especiales para hacer la traba interna de forma fácil y sin esfuerzo cuando está dentro de la cámara", dando estricto cumplimiento a la especificación Técnica requerida por la entidad.

R/: No se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 186 y 242 la característica del modelo ofertado indica que las puertas se desplazan automáticamente de forma vertical y no abatible. Por lo tanto la calificación no cambia y se mantiene en NO CUMPLE.

ESPECIFICACIÓN: El equipo cuenta con el uso de una sola puerta. NO SE EVIDENCIA EN EL FOLIO 179; ESTAS CERTIFICADO DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS SE MENCIONAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIRMADA POR EL GERENTE Y DEBEN SER DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE FÁBRICA.

RESPUESTA: A folio 186 -Manual de Usuario- en la descripción Construcción, movimiento y cierre de la puerta se encuentra "las configuraciones de las puertas simples (1P) y de puertas dobles (2P), y se precisa que las puertas se encuentran aptas y disponibles para cualquier proyecto de central de esterilización.

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 186 del manual técnico se evidencia que el equipo se puede configurar para el uso de una sola puerta. Por lo tanto la calificación cambia a CUMPLE.

ESPECIFICACIÓN: El equipo cuenta con consumo de agua menor o igual a 170 litros por ciclo?. NO SE EVIDENCIA EN EL FOLIO 179, ESTAS CERTIFICADO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SE MENCIONA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIRMADAS POR EL GERENTE Y DEBEN SER DOCUMENTACION ORIGINAL DE FABRICA.

RESPUESTA: a Folio 178 se describen los datos técnicos de la lavadora en lo literales D Agua común, E agua Tratada y G agua quente (osmosis), se indica el consumo de agua por fase en litros del equipo, que es de 35L.

A folio 210 y 210 Reverso se encuentra el detalle de las fases de cada uno de los ciclos de desinfección y lavado. Por ejemplo, para el ciclo de lavado de instrumental que cuenta con seis fases, donde la fase uno es prelavado con agua fría, fase dos lavado con agua fría y detergente, fase tres enjuague con agua fría, fase cuatro enjuague con agua de osmosis, fase 5 desinfección y fase seis secado; de acuerdo al layout que se encuentra en el folio 178 donde se especifican los datos técnicos del equipo y donde está establecido que el consumo de agua por fase en litros es de 35; siendo así de la fase uno a la cuatro, fases donde el equipo consume agua, el consumo total se obtiene, multiplicando el consumo por fase 35 litros por las 4 fases, se tiene en total un consumo de 140 Litros, inferior al requerimiento máximo solicitado. Lo anterior, aplica para la totalidad de los ciclos tales como ciclo de anestesia, ciclo de nebulización, ciclo de mamadera y para el ciclo de zuecos que es todavía menor el consumo, dado que este ciclo tiene 5 fases en total, de las cuales tres utilizan agua con un total de consumo de 105 litros.

g

R/: No se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 179 y 180, estos documentos no corresponden a fichas técnicas propias del equipo. Además en el CCTP en el Numeral 9 CUESTIONARIO TÉCNICO dice: **“Toda respuesta tiene que sustentarse en el respectivo folio del manual o documentación original de fábrica, para poder corroborar las respuestas dadas por el proponente”**, esto se solicita debido a que toda respuesta si se encuentra sustentada en un evidencia objetiva como en el manual técnico o en la ficha técnica de equipos y modelos que han sido validados y certificados por entes reguladores internacionales de acuerdo a sus especificaciones descritas a su documentación de diseño y fabricación original de fábrica lo cual asegura y brindad al HUS seguridad en cuanto a calidad y ejecución de sus procesos. Por lo tanto se mantiene el NO CUMPLE.

ESPECIFICACIÓN: El equipo cuenta con Rack en acero inoxidable para la colocación de 12 canastillas para el instrumental general? NO SE EVIDENCIA LA CAPACIDAD DE CANASTILLAS, 240R, 241, 242 DE ACUERDO A LA REF 155.

RESPUESTA: En el folio 179 se encuentra la certificación del fabricante en el que se lee: ..."nuestros equipos cuentan con un rack interno de instrumentales que cuentan con 4 brazos giratorios de lavado y planos para la ubicación de canastillas y pueden recibir un total de hasta 15 canastillas por ciclo", lo que se sustenta en el folio 189 Página. No 9 del Manual, en Accesorios - Aparatos de carga y descarga serie K, el equipo tiene capacidad de ST Racks ST8-10-12-15, superando el mínimo requerido por el pliego

R/: Se acepta su observación, una vez revisado el folio 189 se evidencia la descripción de 15 canastillas para el modelo 155K. Por lo tanto su calificación cambia a CUMPLE.

ESPECIFICACIÓN: El equipo cuenta con 12 canastillas en acero inoxidable para instrumental? NO SE EVIDENCIA LA CANTIDAD DE CANASTILLAS, 240R, 241, 242 DE ACUERDO A LA REF 155.

RESPUESTA: En el folio 179 se encuentra la certificación del fabricante en el que se lee: ..."nuestros equipos cuentan con un rack interno de instrumentales que cuentan con 4 brazos giratorios de lavado y planos para la ubicación de canastillas y pueden recibir un total de hasta 15 canastillas por ciclo", lo que se sustenta en el folio 189 Página. No 9 del Manual, en Accesorios - Aparatos de carga y descarga serie K, el equipo tiene capacidad de ST Racks ST8-10-12-15, superando el mínimo requerido por el pliego

R/: Se acepta su observación, una vez revisado el folio 189 se evidencia la descripción de 15 canastillas para el modelo 155K. Por lo tanto su calificación cambia a CUMPLE.

ESPECIFICACIÓN: El equipo cuenta con sistema de filtración de agua para el funcionamiento de la lavadora? EN EL MANUAL APARECE COMO OPCIONAL, 239.

RESPUESTA: A folio 165 donde están las características mínimas del equipo propuesto, en el numeral 15,6 de nuestra oferta y en el folio 239 del Manual se puede comprobar que el equipo cuenta con el sistema de Filtración, se menciona como Opcional ~~porque no~~

todas las entidades y/o instituciones lo requieren por su costo, pero se encuentra incluido dentro de nuestra oferta dando cumplimiento al requerimiento solicitado.

Adicionalmente, a folio 195 del catálogo el en inciso "tratamiento del Agua" se especifica que centrales de tratamiento de agua pueden ser adicionadas para la alimentación de agua tratada por el lavado, desinfección y enjuague; se recomienda que el enjuague al final sea realizado con agua desmineralizada. La selección del tipo de tratamiento de agua requiere estar de acuerdo con la calidad del agua local instalada, con la posibilidad de adicionar ablandadores de agua, sistemas de osmosis inversa, de ionización etc.

En el folio 239 en el inciso 5.3 *Sistemas de tratamiento de agua*, el manual especifica "En caso de que el lugar donde el equipo esta no posea una agua adecuada al uso en el proceso de lavado y desinfección, un dispositivo de filtrado puede ser instalado antes del agua de entrada en el equipo, el dispositivo es compuesto de una bomba de agua, y filtros específicos para retirada de impurezas del agua, tales como partículas minerales sólidas, minerales diluidos, hierro y metales pesados.

R/: Se acepta su observación, una vez revisado el folio 239, y con la aclaración de que se entregará de acuerdo a la característica mínima solicitada. Por lo tanto su calificación cambia a CUMPLE.

ESPECIFICACIÓN: El equipo cuenta con Elevador de alimentación eléctrica a 220v / 60 Hz. SE INDICA QUE EL EQUIPO TRABAJA A 220V, PERO NO QUE CUENTE CON ELEVADOR DE LIMENTACIÓN ELÉCTRICA A 220V, FOLIO180.

RESPUESTA: nuestro equipo no requiere elevador de voltaje dado que viene de fábrica con alimentación a 220 V 60 HZ. Distinto que si el requerimiento a cumplir fuese que el equipo pudiese trabajar con suministro de energía de 110 V a 60 Hz con un elevador para alcanzar 220 V a 60 HZ. Por lo anterior, no estamos de acuerdo con la evaluación de no cumple para el requerimiento, que se desprende de la imprecisión en la solicitud del requerimiento de alimentación, dado que nuestro equipo no requiere elevadores para trabajar a 220 V.

La condición de alimentación de 220 V en el suministro de energía está atado al consumo de energía en Watts para alcanzar las temperaturas requeridas en el proceso de esterilización.

R/: No se acepta su observación, esto debido a que como lo dice la especificación técnica se requiere de un elevador de voltaje de línea a 220V para la instalación eléctrica del equipo y así garantizar el suministro de 220V en la red, ya que en la Institución se ha evidenciado variaciones de voltajes en la red generando algunas fallas en el funcionamiento de los equipos que requieren este voltaje de alimentación. Por lo tanto se mantiene en NO CUMPLE.

ESPECIFICACIÓN: Cuenta con un documento donde indique la cantidad de mantenimientos preventivos recomendados por fábrica que se le realizarán al equipo durante los años de garantía del equipo. NO SE ESPECIFICA LA CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS ANUALES, FOLIO 233.

RESPUESTA: A folio 230 Reverso hasta 237 Reverso, se detallan los procesos de mantenimiento del equipo y a folio 232 Reverso se especifica que las partes a cambiar están determinadas en horas de uso. Se Adjunta cronograma de mantenimiento preventivo anual.

R/: No se acepta su observación, ya que en el manual técnico capítulo de manual de operación y mantenimiento en el folio de 234 recomienda el cambio del filtro de aire bacteriológico, en el folio 233 sugiere la sustitución de grifos y registros, en el folio 236 enuncia la sustitución de la batería; por lo cual, los anteriores elementos requieren un cambio y se debe incluir dentro de los repuestos a cotizar en el mantenimiento. Por tal motivo no se cambia la calificación y se mantiene en NO CUMPLE.

PETICIÓN: Expuesto lo anterior, y ante la presencia de la información técnica que soporta el cumplimiento de las especificaciones, , atentamente solicitamos a la entidad que varíe la calificación al respecto y en su lugar se declare que nuestra oferta cumple con lo requerido para este ítem.

DRAGER COLOMBIA S.A.

ITEM 13. MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE ALTA COMPLEJIDAD

OBSERVACIONES A FIRMA HOSPIMEDICS S.A.

En cuanto al factor de evaluación del numeral 4.1.1.2 Costo anual de mantenimiento después de la garantía, dentro de los términos de condiciones el Hospital solicitaba que se incluyera en la propuesta el costo anual de mantenimiento, **INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES**, mano de obra certificada por el fabricante y actualizaciones de Software (updates y upgrade si aplica) Observando la propuesta presentada por HOSPIMEDICS a folio 815 incluyen una propuesta de mantenimiento de servicio post venta, no incluyendo repuestos y en el mismo folio establece que un kit anual de mantenimiento tiene un costo de \$ 1.500.000, sin embargo no es clara la oferta en cuanto a que incluye la mano de obra, ni las visitas de mantenimiento requeridas. Esto no permite la comparación de ofertas, ya que la propuesta de mantenimiento presentada en el proceso por DRAGER COLOMBIA S.A., sí incluye dichos repuestos y en general todos los requisitos exigidos para el mantenimiento post venta.

Teniendo en cuenta que este factor es objeto de evaluación de ofertas, ^{colombia@draeg} ~~consideramos~~ _{www.draeger.com.} que dicha propuesta debe ser descalificada para este ítem

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 652 se evidencia que no cumplen lo solicitado en las Obligaciones del Oferente con la característica de incluir el valor del costo anual del contrato de mantenimiento, incluyendo repuestos originales después vencida la garantía. Como es un ítem que genera puntos de acuerdo al Pliego de Convocatoria N° 29 en:

3.7 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del HOSPITAL, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos exigidos en el cuaderno de cláusulas técnicas particulares CCTP. Así como los requisitos, financieros y/o económicos.

f) Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los pliegos de condiciones.

NOTA 1: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la fecha límite para la presentación de observaciones.

4.1.1.2 Costo anual de mantenimiento después de la garantía (5 Puntos)

Para evaluar este aspecto se tendrá en cuenta el costo anual del contrato de mantenimiento, incluyendo repuestos originales, mano de obra certificada por el fabricante, recarga de helio al sistema de enfriamiento o chiller y actualizaciones de Software (updates y upgrades) después de vencida la garantía, el costo debe incluir mínimo las visitas anuales de mantenimiento preventivo recomendadas por el fabricante y todos correctivos necesarios y las capacitaciones técnicas o clínicas necesarias al personal técnico y médico que opera los equipos certificadas por el fabricante, con un tiempo de repuesta máximo de 8 horas.

Para evaluar este aspecto se tendrá en cuenta el valor total anual de la propuesta del mantenimiento, la propuesta de menor precio obtendrá cinco (5) puntos, y las demás serán calificadas proporcionalmente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Mantenimiento anual con menor costo} \times 5}{\text{Oferta a evaluar}}$$

No permiten que el documento de costo anual de mantenimiento después de la garantía sea subsanado y que como es solicitado en el CCTP en el numeral 9 CUESTIONARIO TECNICO es un documento mínimo habilitante y si no es entregado en la propuesta o no cumple con todos los requerimientos exigidos en el CCTP se podrá calificar como NO CUMPLE. Por lo tanto la calificación se cambia a NO CUMPLE.

OBSERVACIONES DE HOSPIMEDICS A OTROS OFERENTES HOSPIMEDICS A QUIRURGIL

OBSERVACIONES ITEM 21- INCUBADORA DE TRANSPORTE OLIDEF CZ RWT/ M.

1.

El proponente presenta la incubadora OLIDEFCZ, la cual solo posee dos compartimento de acceso, dos frontales y uno lateral; por lo cual no cumple con las especificaciones

NOTAS:

- todos los resaltados subrayados fuera de texto
- todos los documentos anexados corresponden al original presentado al HUS o a documentos aportados en cd , en ningún caso aportamos documentos nuevos o no aportados anteriormente que constituyan mejora de oferta

R/: Se acepta su observación para este punto. Una vez revisada su solicitud de la oferta impresa y presentada por oferente Quirurgil, en folio 519 y Pág. 20 y 21 de manual de usuario se evidencia que cuenta con solo tres ventanillas y se requieren como mínimo cuatro. Por tal motivo la Calificación se mantiene en NO CUMPLE.

OBSERVACIONES DE HOSPIMEDICS A OTROS OFERENTES

QUIRURGIL A HOSPIMEDICS

OBSERVACIONES ITEM 21- INCUBADORA DE TRANSPORTE ATOM V808.

1. Cuenta con batería que tenga una duración mayor o igual a 90 min sin conexión AC?

R. Batería 1: en el cuerpo principal

Batería 2: en la base

Cuando el cuerpo principal es desacoplado de la base y usado independientemente. Batería 1 suministra energía en el cuerpo principal. Una Batería cargada completamente (sobre las 6 horas cargando) habilita aproximadamente 15 minutos de uso continuo con la temperatura ambiental en 15°C y la temperatura del aire en la incubadora estable en los 36°C.

Observación: en Caso de que el Paciente, requiera MAYOR soporte de Temperatura debido a su condición ya sea de prematuridad, o pre termino, según Las recomendaciones actuales de la Academia Americana de Pediatría y el Colegio Americano de Ginecología y Obstetricia son 36.5 y 37.5 °C para temperatura axilar y rectal respectivamente; para temperatura de piel abdominal es de 36 a 36.5 °C.1 La variación DE 0.5 A 1.5°C requeridos por los Pacientes, puede afectar ostensiblemente la carga del cuerpo principal a menos de 15 min.

Cuando el cuerpo principal es acoplado a la base La Batería 2 de la base suministra primero energía. Cuando el nivel de carga de la Batería 2 ha descendido mucho solamente hasta tres de las diez divisiones que muestra y permanece en el indicador, la Batería 1 también comienza a suministrar energía. Las Baterías cargadas completamente (sobre 8 horas de carga) habilitan aproximadamente 90 minutos de uso continuo con una temperatura del aire ambiental en 15°C y la temperatura del aire en la incubadora estable en 36°C.

Solo el cuerpo principal desacoplado con carga de Batería suministra 15 Min de uso continuo, en el caso de que se transporte sin la base:

R/ No se acepta su observación, Una vez revisada la oferta impresa y presentada por oferente hospimedics, en folio 392 y manual de usuario Pág. 74, se evidencia que el equipo cuenta con una batería principal y una batería secundaria en la base la cual suministra y habilita los 90 minutos de respaldo sin conexión AC, siendo esto lo solicitado por el HUS que es el tiempo de respaldo de la batería, sin requerir el método como lo realice, adicional a esto el oferente en documento se compromete a entregar lo solicitado. Por tal motivo el hospital se mantiene en la calificación de CUMPLE.

2. Cuenta con base de superficie de plataforma en acero inoxidable?

En la oferta no especifica el material solicitado.

R/ No se acepta su observación, esto a que se reviso la oferta impresa y presentada por oferente hospimedics, en folio 390 y 391 se evidencia que la superficie de plataforma es en acero inoxidable. Por tal motivo el hospital se mantiene en la calificación de CUMPLE.

3. Cuenta con peso TOTAL, con soporte de la Unidad de la unidad de transporte menor a 88 Kg?

En la página 72 de la oferta correspondiente al manual de operaciones: "Peso

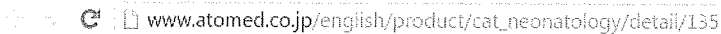
Cuerpo principal: aprox. 34 kg

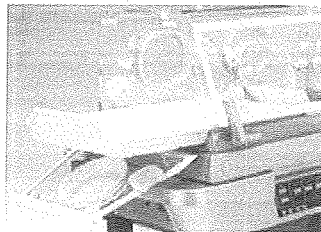
Base: aprox. 30 kg

Estante: aprox. 26 kg

Por lo anterior, se puede determinar que el peso Total con soporte de la Unidad de Transporte es de 90 Kg., superando el peso requerido, sin contar con los accesorios que lleva el equipo

R/ No se acepta su observación para este punto, esto debido a que se investigó en la página de internet del fabricante (http://www.atomed.co.jp/english/product/cat_neonatology/detail/135), y se encontró que las dimensiones son las siguientes:





in the main body. The main battery can be detached to carry the incubator up or down the stairs or through a small space.

The 1500-lx fluorescent lamp provides enough clear light for observation and treatment even at night or in the dark.

The low-resilience mattress, which disperses the infant's body pressure effectively, reduces vibration to the infant.

The electrostatic filter, which is very efficient in collecting and retaining dust, keeps the environment clean.

Atom Transcapstule V-808 Transport Incubator	
Power requirements	AC power source: Customer-specified External DC power source: DC12V, 20A / DC24V, 10A
Temperature control	Manual control
Dimensions	Main body : 99(W)×49(D)×73(H) cm Stand : 120(W)×52(D)×32-51(H) cm Mattress : 62(W)×33(D)×3(T) cm
Weight	Main body: Approx. 34kg Mount: Approx. 27kg Stand: Approx. 26kg

PAGE TOP

Con esta investigación se evidencia que el peso total del equipo es de 87Kg lo cual puede ser verificado en el link anteriormente descrito, Por tal motivo el hospital se mantiene en la calificación de CUMPLE.

HOSPIMEDICS S.A.

**ITEM 19. MONITOR DE SIGNOS VITALES PORTÁTIL
OBSERVACIONES PARA ACLARAR**

ITEM 19 MONITOR DE SIGNOS VITALES PORTATIL

El HUS establece que El Equipo ofertado PHILIPS SURESIGNS No cumple por que no se evidencia que HOSPIMEDICS sea distribuidor directo del fabricante

COMENTARIO:

La relación directa de nuestra compañía con el fabricante Philips está más que comprobada por el HUS; no obstante se puede ratificar mediante diversos medios así:

- A folios 304 y 136 se especifica cual es el fabricante
- A folio 767 se presentó documento firmado por representante legal certificando a cabalidad la condición
- A folios 305 y 136 de la propuesta se registran las direcciones de correo corporativas y datos de contacto de los funcionarios de la fabrica
- La totalidad de la información técnica se registra bajo el nombre de Philips
- A folio 325 de la propuesta se presentan registros invima que establecen a Philips Medical como fabricante y su oficina en Colombia como importador
- En folios 240, 242, 245, 252, 253, y otros folios de la oferta se presentamos numerosos registros invima que datan de 2008 y 2010 lo que demuestra la existencia anterior de registro y venta de equipos Philips. Si por algún motivo el HUS considera no validez de representación por las fechas de invima , esto no corresponde, pues los invimas más recientes corresponden a equipos más recientes y como tal recién registrados
- A folio 770 de la propuesta se presentó el documento original bajo membrete de Philips donde su representante legal en Colombia autoriza a Hospimedics específicamente para este proceso
- El HUS más que otra entidad en el país conoce y ha reconocido la relación directa entre Philips y Hospimedics , exigiendo idénticos cumplimientos y adquiriendo equipos Philips en otra oportunidades
- En La convocatoria 19 de 2014 el HUS estableció la misma exigencia y adjudico Monitores Philips a Hospimedics, bajo idéntica documentación, el HUS es testigo de la relación directa Philips - Hospimedics y ha dado fe de la misma; de lo contrario los funcionarios del HUS hubieran caído en error al adjudicar a nuestra compañía.
- Anexamos copias de los documentos aportados en dicho proceso siendo avalados por el HUS
- En la convocatoria 24 de 2014 Hospimedics presento idénticas certificaciones siendo aceptada nuestra oferta bajo los mismos criterios , anexamos copias de documentos aportados en ese momento y avalados

- Si alguna eventual duda proviene de la presentación de documentos elaborados por Philips Colombia invitamos a verificar con la propia oficina de Philips en Colombia sobre su condición de oficina directa de Philips Netherland en Colombia. No se trata de una empresa distribuidora local o algo que se le parezca. Es Obvio por las normas colombianas que cualquier sociedad que pretenda establecer oficinas, agencias o sucursales en el país debe registrarse y establecerse bajo el amparo de la ley local
- Adicionalmente anexamos documentos internos y confidenciales de Philips Colombia, que permitirán confirmar en su contenido que Philips Colombia Hace parte del grupo Philips medical y Philips Royal fabricantes de los equipos ofertados. Este documento permite comprobar que Philips Colombia empresa local que actúa en Nombre del fabricante en el país; estos últimos corresponden a documentos confidenciales que no debe ser puestos a disposición del público.
- Si persistiera cualquier duda, anexamos certificaciones actualizadas que permiten dar fe de lo certificado.

R/: Se acepta su aclaración con carta de Philips Colombiana S.A. de comercialización de productos por más de dos años y con contrato actual de agencia mercantil vigente. Por lo tanto su calificación cambia a CUMPLE.

ITEM 13. MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE ALTA COMPLEJIDAD OBSERVACIONES PARA ACLARAR

El HUS determina que para la máquina de anestesia el equipo ofertado no cumple con:

- Válvula de sobrepresión del circuito folio 106
- Modo de ventilación VCPR o autoflow / no se evidencia a folio 7
- La celda ofertada no es paramagnética
- No se evidencia alarma de fuga de circuito de paciente
- No se evidencia alarma de falla del sensor
- No se evidencia compensación de volumen (la hace solo en prv1 ij)
- No se evidencia indicador de fuente de alimentación

COMENTARIO

Con el mayor respeto y consideración por las decisiones y procesos del HUS reiteramos el respeto y acuerdo con la posibilidad legítima que asiste al HUS de adquirir una marca y modelo específica, reiteramos que no pretendemos que se nos habilite, pero si debe ser claro a la luz del proceso nuestra inconformidad ya planteada y demostrada en el siguiente comentario:

- En el proceso llevado a cabo en 2014 mediante convocatoria 024 se pidieron las mismas especificaciones citadas, aportando idéntica documentación para la máquina de anestesia, resultando habilitados en dichas especificaciones, salvo una.
- Anexamos copia de la calificación final del HUS donde nuestra maquina fue avalada en los aspectos arriba citados
- Aun cuando se trata de procesos diferentes, si resulta sorprendente que ante mismas especificaciones y misma documentación ahora se considere un incumplimiento mayor.

Reiteramos, no es nuestro propósito propender por habilitación, en el entendido de que el HUS legítimamente prefiere una marca y modelo específico, pero es importante resaltar nuestro cumplimiento

R/: No se acepta su observación, ya que no se evidencia las respuestas a las características y se solicitaba el folio con exactitud, ahora si estas especificaciones cumplieron en la anterior convocatoria no se puede traer una evaluación anterior para evaluar la actual, ya que pueden ser equipos con diferentes versiones y además en los CCTP los folios cambian. Las especificaciones a aclarar

son:

- Válvula de sobrepresión del circuito
- Modo de ventilación VCPR o autoflow
- Alarma de fuga de circuito de paciente
- Alarma de falla de sensor de presión
- Indicador de fuente de alimentación

La característica solicitada como:

- Celda paramagnética, la tecnología ofertada es galvánica. Por tal motivo no cumple. Además esta tecnología tiene una vida útil y se debe cambiar periódicamente y no se estipuló dentro de los consumibles del equipo para el costo anual de mantenimiento dentro ni fuera de garantía.
- Compensación de volumen, se evidencia en el manual del equipo que lo hace en el modo PRVC, ya que es un modo de ventilación por volumen regulado por presión, inverso a lo solicitado. Por tal motivo NO CUMPLE.

Debido a que la convocatoria del año pasado y la de este año son diferentes y si en esta ocasión se les califico algunas característica como no cumple fue por no adjuntaron la documentación o la evidencia objetiva para poder verificar su cumplimiento y no por que el HUS prefiere una marca y modelo en específico.

1. ITEM 13 MAQUINA DE ANESTESIA / EL MONITOR OFERTADO NO CUMPLE

Con relación a el cumplimiento de especificaciones del monitor , resulta aún más sorprendente cuando en esta oportunidad a diferencia de la convocatoria 024 de 2014, hemos presentado la última versión de monitores avanzados de PHILIPS y la observación general para incumplimiento es: NO SE EVIDENCIA AL FOLIO DEL MANUAL (CD) Y LAS FICHAS EN LA PROPUESTA NO CORRESPONDE AL MODELO OFERTADO Y LA FICHA TECNICA ES DOCUMENTACION DE HOSPIMEDICS Y NO DEL FABRICANTE

COMENTARIO:

Nuevamente, no pretendemos efectuar aclaraciones una a una, pero será importante que el HUS aclare la observación y quede claro que HOSPIMEDICS NO ha entregado información que no corresponda a documentación original y fiable del fabricante. En resumen es válido aclarar mediante las siguientes observaciones:

- A folio 145 de la propuesta claramente se especifica que el monitor ofertado es el PHILIPS MX 550 INTELLIVUE – series 500
- A folios 183 a 189 se presenta catalogo ORIGINAL del modelo MX 550 y se especifica dentro del mismo que corresponde a la serie 500
- A folios 190 a 206 se presentan catálogos originales de PHILIPS , dentro de los cuales se integra la ficha traducida (por hospimedics)
- A folios 207 a 222 se presenta ficha técnica ORIGINAL de Philips para el modelo MX 550
- Hasta folio 249 de la propuesta se anexan catálogos originales de Philips por módulos y funciones adicionales. En cada documento reposan las identificaciones, versiones , normas y fechas de emisión de documento original

En CD entregado con la propuesta original se aportaron para lo ofertado los siguientes documentos entre otros:

- Los mismos catálogos aportados en versión impresa
- Manual de servicio de la máquina de anestesia en 412 paginas , anexamos la primera y última página del anexo
- Manual de usuario de la máquina de anestesia en 148 paginas, anexamos copia de la primera y ultima
- Manual en 568 páginas de los monitores de paciente intellivue donde se presentan los equipos de la serie 400,500,600 y 700 y se especifican sus diferencias, anexamos copia de primera y última página del manual

- Documentos y fichas originales de la serie 500 y monitor 550, incluyendo la versión original en alemán , anexamos primeras hojas a la presente

Reiteramos que no pretendemos alegar habilitación, pero sí pretendemos una aclaración del HUS en el sentido de haber presentado información, legal, original y completa para el ítem de la referencia

R/: Se acepta su aclaración con carta de Philips Colombiana S.A. de comercialización de productos por más de dos años y con contrato actual de agencia mercantil vigente. Por lo tanto su calificación cambia a CUMPLE.

Referente a las especificaciones técnicas del Monitor de Signos Vitales, se presentó para confusión los documentos adjuntos ya que en se enunciaba un modelo y el catalogo no lo refería. Por eso durante el tiempo de la evaluación de las observaciones se solicito por escrito esta aclaración y no se tuvo respuesta por parte de su empresa.

De acuerdo a la carta adjunta no se especifica los folios para continuar el proceso de subsanación. Por lo tanto las especificaciones técnicas mínimas no se subsanan y se mantiene el NO CUMPLE.

ITEM 38 ELECTROCARDIOGRAFO AVANZADO

OBSERVACIONES A LA FIRMA AMAREY NOVA MEDICAL S.A.

EQUIPO PARA VISUALIZACION Y ANALISIS DE 18 DERIVADAS

La ficha aportada presenta claramente un equipo que solo permite el análisis " alto nivel" de 12 derivadas , a folio 331 y 332 presenta un software que permite " 18 derivadas sintetizadas" , es decir solo permite ver 12 y al efectuar un cambio de algunos electrodos a la esperada, 2 sintetiza 2 la información y provee datos adicionales . QUE NO SE PUEDEN VER SIMULTANEAMENTE" por lo demás describe así "deben ser fijadas en la espalda del paciente, pero los electrodos normales NO pueden ser usados. El paciente debe ser girado y en casos es difícil usar los electrodos. Esto complica el procedimiento de los exámenes"

En resumen es un cálculo derivado siempre del mismo cable y electrodos y no cumple con adquirir, visualizar, ver e imprimir 18 canales

R/: No se acepta su observación, esto debido a que una vez revisados los folios 200, 208, 252, 331 y 332 de la propuesta presentada por la empresa AMAREY NOVA MEDICAL S.A. claramente explica que el equipo ofertado cuenta con un software, en este caso el llamado "Synthesized 18-lead ECG", que permite el análisis de las derivadas V3R, V4R, V5R, V7, V8, V9. Esto haciendo uso únicamente de las 12 derivadas comúnmente utilizadas y mediante la derivación matemática de estas señales, evitando así el tener que reubicar electrodos en el paciente y pedir a este que cambie de posición durante el examen. Por tal motivo la calificación de este oferente no cambia y se mantiene en CUMPLE.

PANTALLA DE 7" PARA VISUALIZACION DE HASTA 18 DERIVADAS

El equipo ofertado NO permite la visualización simultanea de las 18 derivadas, necesariamente puede mostrar hasta 12 derivadas, es decir para ver las adicionales se requiere eliminar otras

R/: No se acepta su observación, esto debido a que la especificación técnica mínima solicitada no enuncia que se requiera simultanea la visualización de las 18 derivadas; una vez revisados los folios 200, 208 y 332 se evidencia que el equipo ofertado permite visualizar hasta 18 derivadas en varias pantallas o en una sola pantalla con el software incluido "Synthesized 18-lead ECG". Por tal motivo la calificación de este oferente no cambia y se mantiene en CUMPLE.

VISUALIZACION EN PANTALLA DE 3, 6,12 Y 18 DERIVACIONES

Aplica el comentario anterior y se confirma en página 2 de especificaciones se demuestra que solo se pueden ver 12 derivadas máximo en pantalla **NO CUMPLE**

R/: No se acepta su observación, esto debido a que la especificación técnica mínima solicitada enuncia que cuenta con visualización en pantalla de 3, 6, 12 y 18 derivaciones de ECG, como se evidencia en el folio 200, y en el folio 332 en la ficha técnica del software "Synthesized 18-lead ECG". Por tal motivo la calificación de este oferente no cambia y se mantiene en **CUMPLE**.

CANALES DE IMPRESION DISPONIBLES, 3, 3+RITMO, 6,12 Y 18

El proponente en su ficha técnica especifica registro de 3, 6 o 2 canales, **NO REGISTRA** impresión a 18 canales folio 328

R/: No se acepta su observación, ya que la especificación técnica mínima solicitada enuncia que cuenta con canales de impresión disponibles: 3 + ritmo en el folio 205, y la impresión de los canales 3, 6, 12 y 18 según selección del usuario en el folio 253, 208. Por tal motivo la calificación de este oferente no cambia y se mantiene en **CUMPLE**.

DATOS IMPRESOS ECG 18 DERIVACIONES

Tampoco determina que posea registro de 18 derivaciones **NO CUMPLE** ver nuevamente ficha técnica

R/: No se acepta su observación, ya que la especificación técnica mínima solicitada enuncia que cuenta con datos impresos de ECG 18 derivaciones según selección del usuario, como se evidencia en los folios 253 y 208. Por tal motivo la calificación de este oferente no cambia y se mantiene en **CUMPLE**.

MANEJA TIPO DE PACIENTE ADULTO PEDIATRICO Y NEONATAL

En folio 328 determina claramente que su sistema solo puede operar en las condiciones solicitadas para pacientes desde 3 años en adelante, consecuente con lo anterior **NO cumple** la solicitud de manejar pacientes neonatales

R/: No se acepta su observación, ya que la especificación técnica mínima solicitada de paciente Adulto, Pediátrico y Neonatal se refiere a la adquisición de la señal de ECG. Lo descrito en el folio 328 hace referencia a la interpretación del examen de pacientes mayores a 3 años. La característica de interpretación para paciente neonatal no fue solicitada, ya que fisiológicamente no es posible obtener la interpretación de la señal ECG para este tipo de pacientes. Por tal motivo la calificación de este oferente no cambia y se mantiene en **CUMPLE**.

OBSERVACIONES QUIRURGICOS A MEDICAL DEVICES

Observaciones a la firma Medical Devices

1. En relación con el requerimiento "Batería de soporte con indicador de carga para 2 horas como mínimo", el proponente manifiesta que el cumplimiento de este requisito se evidencia a folio 59 de su oferta. Sin embargo, la información contenida allí indica que la mesa cuenta con batería para entre 50 a 80 intervenciones, sin ninguna otra información que permita establecer que se cumple con la autonomía de 2 horas exigida; adicionalmente, no se evidencia que la mesa cuente con el indicador de carga solicitado. En razón a lo anterior, atentamente solicitamos que se cambie la evaluación de este requisito como **NO CUMPLE**.

R/: Se acepta su observación, una vez revisado el folio 59 efectivamente dice que tiene entre 50 a 80 intervenciones pero en el folio 174 afirman que tienen respaldo por una semana, a folio 11 y anteriores no se evidencia que cuente con el indicador de carga de la batería, por tal motivo la calificación del oferente se mantiene en **NO CUMPLE**.

2. En relación con el requerimiento "La mesa cuenta con manijas muñequeras, fabricadas en acero inoxidable recubiertas en caucho antiestático que se fijan a los rieles laterales por medio de clamp que facilitan la sujeción del paciente", no se evidencia en la oferta del proponente que la mesa ofertada cuenta con el accesorio exigido y por tanto, no hay referencia al tipo de material del que estuviera fabricada ni de que eventualmente esté en capacidad de entregar tal accesorio de la misma marca de la mesa, tal como se exige por parte del Hospital. En razón a lo anterior, atentamente solicitamos que se cambie la evaluación de este requisito como NO CUMPLE.

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado la oferta del proveedor no se encontró evidencia alguna que demostrara que cumpliera con este requerimiento. por tal motivo se mantiene en NO CUMPLE

3. En relación con los requisitos de experiencia que piden que el oferente "Cuenta con un documento que certifique que la marca lleva como mínimo (5) cinco años en el país, que es el fabricante o distribuidor directo del fabricante con mínimo dos años de representación directa en el país, certificado de instalación y desempeño de 1 equipo de las mismas o superiores características (igual marca o línea) al ofertado, esta certificación debe venir firmada por el responsable técnico de la institución y el Director Administrativo de acuerdo al formato interno del HUS", no se sustenta el cumplimiento de esta exigencia por parte del proponente. A folio 66 de su oferta incluye una carta de su propia autoría en la que expresa que efectivamente ha representado la marca por más de cinco años, pero dado que más allá de lo que en esa carta se afirma, no existe ningún otro soporte que permita confirmar ese hecho, consideramos que la evidencia aportada no es válida para poder calificarse como cumple. Por otro lado, en cuanto a documentos que certifiquen la autorización de distribución, a folio 139 el oferente informa la inclusión del certificado de distribución en el folio 66 de su oferta, sin embargo en dicho folio 66 no incluye tal certificado de fábrica sino una carta de compromiso por su parte. Adicionalmente, a folio 110 sí se encuentra un documento de autorización de distribución del fabricante pero fechado el 2 de octubre de 2014, con lo que se estaría evidenciando que el oferente no tiene la experiencia de distribución de la marca de 2 años como mínimo, tal como lo exige el Hospital. En razón a lo anterior, atentamente solicitamos que se cambie la evaluación de este requisito como NO CUMPLE.

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisada la documentación entregada por el oferente se evidencia: PAG. 66 se evidencia una CARTA DE LA EMPRESA Y NO DEL FABRICANTE la cual no es válida para certificar lo requerido en los pliegos, además en la página 110 cuenta con CERTIFICACION DEL FABRICANTE CON FECHA 10/29/2014 lo cual nos evidencia que no lleva por lo menos 2 años siendo distribuidor directo de esta marca, por tal motivo su calificación cambia a **NO CUMPLE.**

4. En relación con la capacidad instalada y contratos que certifiquen su experiencia, el oferente no aporta información válida con la que pueda sustentar el cumplimiento de los requisitos exigidos. A folio 87 anexa certificación emitida por una empresa distribuidora (BMC Biomédicos de Colombia) la cual no es válida ya que tal empresa no es una IPS; relaciona además que a folios 107 a 112 se puede evidenciar su experiencia certificada por la ESE Hospital San Antonio de Boyacá, sin embargo, la información contenida en tales folios no tiene relación con lo anunciado de manera que no es posible confirmar la validez de tal experiencia. En razón a lo anterior, atentamente solicitamos que se cambie la evaluación de este requisito como NO CUMPLE.

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisada la documentación entregada por el oferente se evidencia: en el folio 87 CERTIFICACION FIRMADA POR EL GERENTE GENERAL DE BMC la cual no es una institución prestadora de servicios de salud, en el folio 102 no se evidencia la marca de la mesa ofertada en la certificación adjunta, en el folio 110 se evidencia CERTIFICACION DEL FABRICANTE CON FECHA 10/29/2014 no cumpliendo con los 2 años solicitados, y tampoco se evidencia ningún documento que demuestre los 5 años de permanencia de la marca en el país, por tal motivo su calificación cambia a **NO CUMPLE.**

OBSERVACIONES QUIRURGICOS A TECNICA ELECTROMEDICA

Observaciones a la firma Técnica Electromédica

1. En relación con el requerimiento "Batería de soporte con indicador de carga para 2 horas como mínimo", el proponente manifiesta que el cumplimiento de este requisito se evidencia a folio 216 de su oferta. Sin embargo, la información contenida allí indica que la mesa cuenta con batería para entre 50 a 80 intervenciones, sin ninguna otra información que permita establecer que se cumple con la autonomía de 2 horas exigida. En razón a lo anterior, atentamente solicitamos que se cambie la evaluación de este requisito como NO CUMPLE.

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 216 efectivamente dice que tiene entre 50 a 80 intervenciones, y no se evidencia las 2 horas de autonomía, por tal motivo su calificación cambia a **NO CUMPLE**.

2. En relación con el requerimiento "Soporta un peso de 180Kg como mínimo, dinámico o en movimiento", la mesa ofertada no cumple con este requisito ya que a folio 216 se registra que su capacidad de carga es de "180kg en posición normal", es claro entonces que la capacidad reportada no es válida para todas las posiciones de la mesa ni en condiciones dinámicas de movimiento tal como lo exige el Hospital. En razón a lo anterior, atentamente solicitamos que se cambie la evaluación de este requisito como NO CUMPLE.

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 216 efectivamente dice que soporta un peso de 180 kg en posición normal y no describe nada de las demás posiciones, por tal motivo la calificación cambia **NO CUMPLE**.

3. En relación con el requerimiento "La mesa cuenta con manijas muñequeras, fabricadas en acero inoxidable recubiertas en caucho antiestático que se fijan a los rieles laterales por medio de clamp que facilitan la sujeción del paciente". No se evidencia en la oferta del proponente que la mesa ofertada cuente con el accesorio exigido y por tanto, no hay referencia al tipo de material del que estuviera fabricada ni de que eventualmente esté en capacidad de entregar tal accesorio de la misma marca de la mesa, tal como se exige por parte del Hospital. En razón a lo anterior, atentamente solicitamos que se cambie la evaluación de este requisito como NO CUMPLE.

R/: No se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 349 el oferente se compromete a entregar los accesorios requeridos para el equipo, por tal motivo la calificación no cambia y se mantiene **CUMPLE**.

4. En relación con la capacidad instalada y contratos que certifiquen su experiencia, el proponente presenta a folio 333 una lista que relaciona su capacidad instalada, sin embargo, no aporta ninguna certificación ni contrato que sustente tal experiencia. En razón a lo anterior, atentamente solicitamos que se cambie la evaluación de este requisito como NO CUMPLE.

5. El oferente en a folio 333 presenta documento donde relaciona los equipos instalados desde el año 2012, los cuales no fueron instalados en IPS como requiere el pliego y los mencionados en el contrato 1060 firmado en junio de 2015 con el Fondo Financiero aún está en ejecución.

R/: Se acepta su observación, una vez revisado el folio 333 se evidencia el listado de la capacidad instalada, no se evidencia el formato nº 4 (certificación de instalación y desempeño solicitado por el HUS) ni la documentación requerida que indique la experiencia de comercialización del equipo ofertado, por tal motivo la calificación no cambia y se mantiene **NO CUMPLE**.

OBSERVACIONES QUIRURGICOS A COMERCIAL MEDICA

Observaciones a la firma Comercial Medica

1. En relación con los requisitos de experiencia que piden que el oferente "Cuenta con un documento que certifique que la marca lleva como mínimo (5) cinco años en el país, que es el fabricante o distribuidor directo del fabricante con mínimo dos años de representación directa en el país, certificado de instalación y desempeño de 1 equipo de las mismas o superiores características (igual marca o línea) al ofertado, esta certificación debe venir firmada por el responsable técnico de la institución y el Director Administrativo de acuerdo al formato interno del HUS", no se sustenta el cumplimiento de esta exigencia por parte del oferente ya que no se encuentra en la oferta ningún documento que evidencie el cumplimiento de lo requerido. En razón a lo anterior, atentamente solicitamos que se cambie la evaluación de este requisito como **NO CUMPLE**.

R/: Se acepta su observación, una vez verificados los folios 24 y 25 se evidencia que los certificados anexados no cumple con los requerimientos solicitados, adicional a esto el registro INVIMA que presentan no es el distribuidor directo de la marca ofertada, por tal motivo su calificación no cambia y se mantiene **NO CUMPLE**.

2. En relación con todos los requisitos técnicos exigidos para la mesa en general, el oferente no incluye ninguna documentación válida que sustente el cumplimiento de los mismos, tales como catálogos o manuales del fabricante. Sólo se encuentra a folio 223 una hoja de especificaciones técnicas elaborada por el propio oferente, la cual sin ningún otro documento de soporte, no es válida para sustentar el cumplimiento de los requisitos exigidos. En razón a lo anterior, atentamente solicitamos que la evaluación en general de todos los requisitos técnicos sea calificada como **NO CUMPLE**.

R/: No se acepta su observación ya que la empresa anexo un CD con las especificaciones técnicas de la mesa las cuales fueron evaluadas en su momento y se les dio la calificación de acuerdo a los hallazgo encontrados, por tal motivo no se tendrá en cuenta esta observación.

3. El oferente presenta en a folios 24 y 25 certificaciones de contrato que no corresponden al requerimiento de la entidad que sean a IPS, presenta en los dos certificados relación de productos sin contener la información mínima exigida en el pliego. Por lo anterior No cumple.

R/: Se acepta su observación, en los folios 24 y 25 se evidencia que las certificaciones anexadas no cumplen los requerimientos mínimos exigidos en el CCTP, no se evidencia el formato nº 4 (certificación de instalación y desempeño solicitado por el HUS) ni la documentación requerida que indique la experiencia de comercialización del equipo ofertado, por tal motivo su calificación no cambia y se mantiene **NO CUMPLE**.

OBSERVACIONES DE QUIRUGIL A HOSPIMEDICS

ITEM 20 CAMA TIPO UCI

A folio 353 de la oferta presentada por la firma anexan la Ficha Técnica de la Cama CareAssist, Modelo P1170,

En el Registro INVIMA No. 2014DM-0011757 que anexan en su oferta a folio 861 se evidencia que el registro ampara el Producto: SISTEMA DE CAMAS HILL-ROM Y ACCESORIOS. SISTEMA DE CAMA CAREASSIST ES Y ACCESORIOS – CAMAS HOSPITAL – HILL ROM, CAREASSIST ES.

EN OBSERVACIONES ENCONTRAMOS QUE EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS: SISTEMAS DE CAMAS HILL ROM 305 P1441 Y P 1441B Y ACCESORIOS. SISTEMAS DE CAMA HILL-ROM 405 P1440 Y P1440B Y ACCESORIOS. SISTEMA DE CAMA HILL-ROM 1000 P1160 Y ACCESORIOS Y SISTEMA DE CAMA CAREASSIST ES P1170 Y ACCESORIOS.

Como se puede evidenciar están ofertando la cama CARE ASSIST, Modelo P1170, la cual no se encuentra amparada en el Registro Invima ya que el equipo autorizado es CAMA CAREASSIT ES P1170.

Las referencias en los términos del Decreto 4725 de 2005, son las variante cualitativa o de diseño de un producto, empleado para un mismo uso y que corresponde a un mismo titular y fabricantes y que deben estar incluidas en el correspondiente Registro Sanitario, son pena de no estar amparadas por el título de autorización para su comercialización en el territorio nacional.

R/: No se acepta su observación, una vez revisado el registro Invima y la aclaración hecha por la empresa HOSPIMEDICS quien ha sido el distribuidor único desde el 2013 a nivel nacional del producto HILL-ROM, y que una vez revisado la oferta del oferente nuevamente y la pagina de internet de hill rom (<http://www.hill-rom.com/usa/Products/Category/Hospital-Beds/CareAssist-ES-medical-surgical-bed/>) se evidencia que ofertan el producto descrito en su oferta y el que esta ofertado en el registro INVIMA, por tal motivo la calificación de este ítem no cambia y se mantiene en **CUMPLE**.

El certificado de distribución que anexan a folio 771 es expedido por la firma STEO-MEDICAL, que según menciona es el representante exclusivo de los productos Hill-Rom Company Inc. Para el Norte de Sur América, Centro América y el Caribe; localizada en Tampa Florida, no adjuntan la cadena de distribución completa en la que el fabricante autorice a la firma STEO-MEDICAL como sus distribuidores.

R/: No se acepta su observación, una vez revisado el registro Invima en donde aparecen como: **TIPO DE REGISTRO: Importar y vender, TITULAR: HILL ROM INC, FABRICANTE: HILL-ROM DE MEXICO S DE RL DE CV, IMPORTADOR: HOSPIMEDICS S.A.** y la aclaración hecha por el oferente, no se encuentra evidencia para cambiar la calificación, por tal motivo la calificación de este ítem no cambia y se mantiene en **CUMPLE**.

De otra parte, es el distribuidor quien garantiza el suministro de repuestos y accesorios por 5 años y no el fabricante, consideramos que un distribuidor no está autorizado para garantizar el suministro de repuestos y accesorios originales del fabricante, en este caso solicitamos exigir que el fabricante sea quien certifique este compromiso.

R/: No se acepta su observación, esto debido a que de acuerdo a lo que se especificó en la audiencia de aclaración de términos se determinó en consenso con todos los asistentes que para el HUS es válido que el compromiso del stock de repuestos sea firmado por el distribuidor directo de la marca ya que él será el enteramente responsable por el contrato si llegase a ser adjudicado. Por lo tanto se mantiene el **CUMPLE**.

Dentro de las características técnicas requeridas la entidad solicita:

1. Las dimensiones de la cama son: Longitud total de 230 cm como mínimo y ancho total 105 cm como mínimo con cabecera, piecera y barandales arriba?
A página 58 del Manual de Operaciones que la firma anexó en un CD se lee textualmente:

Medidas

Característica	Medidas
Longitud total	254 cm (100")
Anchura máxima (con las barandas guardadas)	102 cm
Anchura máxima (con las barandas arriba)	102 cm

R/: No se acepta su observación, una vez revisado el folio 356 y 360 del oferente Hospimedics S.A. cita "LONGITUD EXTENDIDA TOTAL 238,86 cm y en el manual de usuario pagina 58 (50) en el cuadro de medidas aparece "ANCHURA MAXIMA 102 cm" y "Distancia entre las barandas <58,4 mm" o 5.8cm, esto quiere decir que la cama tendría una apertura de 107.8cm con el cual cumpliría con el ancho total de la cama solicitado, por tal motivo la calificación de este ítem no cambia y se mantiene en **CUMPLE**.

2. Cuenta con batería de respaldo en caso de falla eléctrica para todos los movimientos de soporte por 3 horas?

A página 49 del Manual de operaciones que la firma anexo en un CD se lee textualmente:

Batería principal de la cama CareAssist:

Sustituya la batería si se produce alguna de las siguientes situaciones (consulte el Manual de servicio de la cama CareAssist (MAN 330).

- El indicador de la batería no deja de parpadear (condición de carga baja) en un plazo de 12 horas después de conectar la cama a la fuente de alimentación de CA
- La batería se descarga completamente antes de que se completen tres (3) ciclos de subir/bajar sin carga en la cama (ningún paciente sobre ella)

La cama ofertada no cumple porque en ninguno de los documentos soportes de su oferta se puede confirmar que la batería soporte todos los movimientos por 3 horas.

R/: No se acepta su observación, una vez revisado la pagina 49(41) MANTENIMIENTO PREVENTIVO del manual de usuario citada por ustedes, el párrafo hace referencia a sustitución de la batería en caso de fallo y en ningún momento hace referencia a que sea el tiempo de respaldo. En el manual técnico encontrado en la web (http://internetmed.com/sites/default/files/Hill-Rom_Care_Assist_Bed_-_Service_manual.pdf) dice lo siguiente:

Battery Characteristics

Table 3-9. Battery Backup Characteristics

Description	Specification
Components	two 12 V, 1.2 Ah batteries
Voltage	24 V DC
Maximum charging time	12 hours
Discharging time (storage), battery connected to bed	Minimum 10 days
Discharging time (storage), battery not connected to bed	3 months

Que tiene duración mínima de 10 días, por tal motivo la calificación para este ítem no cambia y se mantiene en **CUMPLE**.

3. A folio 341 en la característica ¿Los controles eléctricos o panel de control están interconstruidos en los barandales laterales y plataforma para los pies, con seguro de bloqueo para paciente. En la respuesta se lee: Se oferta el modelo con los controles integrados en baranda, corresponde a P1170/ES 420 con sistema de bloqueo de controles para todos los parámetros.

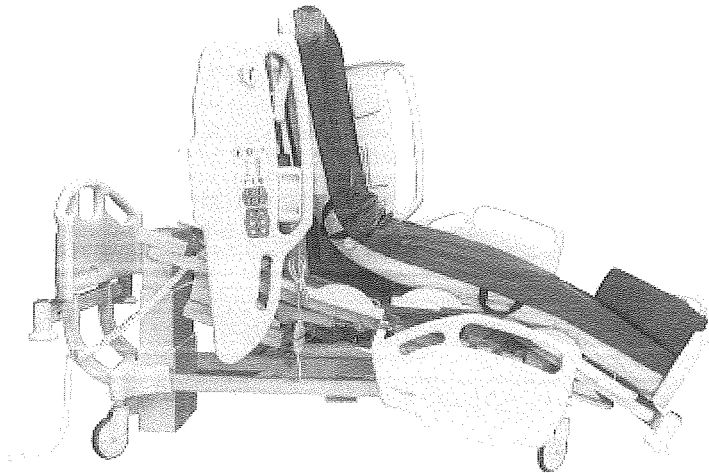
Como puede evidenciarse para esta característica están soportando el cumplimiento con controles integrados en baranda del equipo P1170/ES 420 que no corresponden al ofertado.

R/: No se acepta su observación, esto debido a que el manual de operaciones anexo a la oferta en CD corresponde a la cama P1170/ES 420 y si se busca esa referencia en la página de internet (<http://www.hill-rom.com/usa/Products/Category/Hospital-Beds/CareAssist-ES-medical-surgical-bed/>) y una vez revisado los folios 348 y 352 de la oferta se visualizan los controles en los barandales y en la página 11(3) del manual de usuario en la imagen de componentes están señalados los controles, por tal motivo la calificación de este ítem no cambia y se mantiene en **CUMPLE**.

4. La Sección de espalda o fowler con autocontorno cubre el rango de 0° a 80° como mínimo?. La cama ofertada CareAssist no cumple con lo requerido como se puede evidenciar a folio 352 la cama presenta una angulación de 65° y en la página 356 la angulación es de 68°.

Como puede verificar el Comité evaluador la firma Hospimedics induce al error ya que en el folio donde supuestamente se puede verificar el cumplimiento de esta característica Folio 351 el documento corresponde a la presentación de las características de los colchones colchones.

R/: No se acepta su observación, una vez revisado los folios 352 y 356 de la oferta en las especificaciones técnicas de la cama los ángulos son de 65° y máximo 68° en posición normal y en el folio 351 se evidencian las características técnicas del colchón, en la aclaración presentada por la empresa Hospimedics S.A. y revisadas las páginas 17(9) del manual del usuario describe el MECANISMO DE COLOCACIÓN DEL PACIENTE FULLCHAIR™ exclusivo de Hill-Rom, en donde se evidencia que el espaldar o respaldo puede llegar a tener una angulación mayor a 80° la cual es la solicitada, como se muestra en la gráfica del manual:



Por tal motivo la calificación de este oferente no cambia y se mantiene en **CUMPLE**.

5. De acuerdo con la ficha técnica diligenciada por el oferente a folio 343, se puede confirmar el cumplimiento de la característica " la cubierta es radio transparente al menos del cuello hasta la región pélvica y que permita el acceso del intensificador de imágenes (Arco en "C"). En los documentos aportados no se puede evidenciar el cumplimiento de esta característica, no se encuentra mencionada ni en ficha técnica, catálogo y manual de operaciones.

R/: No se acepta su observación, esto debido a que revisado el manual del cd se evidencia que en la página 46 (38) describe que hay que tener cuidados con las superficie para los rayos x para que así no sufran daños ni la superficie ni los cartuchos de los rayos x, por tal motivo la calificación de este oferente no cambia y se mantiene en **CUMPLE**.

6. En el requerimiento "El despliegue del peso digital se da en kilogramos". En los documentos aportados no se puede evidenciar el cumplimiento de esta característica, no se encuentra mencionada ni en ficha técnica, catálogo y manual de operaciones

7. En la característica: "La sensibilidad es de 200 gramos o menor?". En los documentos aportados no se puede evidenciar el cumplimiento de esta característica, no se encuentra mencionada ni en ficha técnica, catálogo y manual de operaciones

R/: No se acepta su observación, esto debido a que 31(23) y 32(24) se evidencia lo modos operativos o despliegues digitales los cuales se marca en Kg y Lb y en cuanto a la sensibilidad en la página de internet (http://www.steomedical.com/pdf/CareAssist_ES-Brochure-English.pdf) se puede evidencia que tiene una sensibilidad +/- 1.1% del peso del paciente, por tal motivo la calificación de este ítem no se cambia y se mantiene en **CUMPLE**.

8. Cuenta con documento donde indique el costo anual del contrato de mantenimiento, incluyendo repuestos originales y..., la firma no incluyó en su oferta la lista de repuestos, lo que impide que se puede consolidar el costo anual del mantenimiento una vez finalizada la garantía. Teniendo en cuenta que este es un factor de calificación y genera un puntaje, no puede en este momento la entidad aceptar que el oferente anexe el listado de los repuestos, sus referencias y su valor.

Para otorgar los 5 puntos correspondientes al costo anual de mantenimiento después de finalizada la garantía, es requisito conocer el costo anual del contrato de mantenimiento, incluyendo repuestos originales, mano de obra certificada por el fabricante.

La firma se limita a escribir en el folio 652 que: en las visitas solo se recomendará el reemplazo de accesorios o consumibles que eventualmente se encuentren en mal estado o deban ser cambiados para mejor fidelidad en la conexión o mediciones.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que este requisito es factor de ponderación y calificación, no puede la firma Hospimedics subsanar este requisito.

R/: No se acepta su observación, esto debido a una vez revisados los FOLIOS 641, 646 se evidencian cartas de compromisos firmadas por representante legal en donde manifiestan que se comprometen a cumplir con todo lo solicitado por el HUS, folio 652 describe su oferta después de la garantía por valor de \$6.600.000.00, esto quiere decir que no están subsanando este ÍTEM si no que están aclarando que con los documentos radicados desde el cierre de la convocatoria si cumplen con lo requerido, además para esto no se requiere un listado de repuestos si no que en el valor que dé en su oferta quede claro que ese valor incluye todo lo solicitado como mantenimientos preventivos y correctivos, repuestos originales y capacitaciones, por tal motivo la calificación de este ítem se mantiene en **CUMPLE**

9. Comedidamente solicitamos al comité Evaluador verificar que el oferente Hospimedics no cumple con anexar un certificado de instalación y desempeño de 1 equipo de las mismas o superiores características (igual marca y línea) al ofertado, esta certificación debe venir firmada por el responsable técnico de la institución y el Director Administrativo de acuerdo al formato interno del HUS?. Si bien es cierto de folios 834 a 847 la firma anexo documentos que certifican haber instalado Camas Hill-Rom, de muchas otras referencias, pero no existe dentro de ellos ningún certificado que contenga equipos de la misma Marca y Línea, que fue lo requerido por la entidad y lo requerido es puntual y preciso y se debe dar cumplimiento.

R/: No se acepta su observación, esto debido a que en la audiencia de aclaración de términos se aclaró que cuando se habla de marca y línea en el formato N4 y certificados de experiencia se refiere a que debe certificar misma marca al equipo ofertado en este caso HILL ROM y línea se refiere al tipo de equipo esto quiere decir cama eléctrica de hospitalización tal y como se evidencian en los folios 817A y 822 de la oferta del proponente HOSPIMEDICS, por tal motivo se mantiene la calificación en **CUMPLE**.

OBSERVACIONES DE QUIRURGICOS A LA FIRMA KAIKA

La firma Kaika en a folio 119 presenta certificado ISO 13485 vencido desde el 25/02/2015, solicitamos requerir al oferente dicho documento o calificarlo como No cumple ya que no está cumpliendo con el requisito.

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 119 se evidencia que el certificado ISO 13485:2003 tiene fecha de vencimiento de 25 de febrero de 2015. Por lo tanto no cumple con este requisito solicitado en el CCTP numeral 2.

NORMAS Y REGLAMENTACIÓN. Por lo tanto su calificación cambia a NO CUMPLE.

1. La entidad solicita "El equipo cuenta con Inyectores Volumétricos automáticos de agua o sistema de suministro controlado de agua para lavado, enjuague y limpieza"

La firma Kaika a folio 188 evidencia que el equipo cuenta con bombas de dosificación para el detergente con un sensor para hacer la detección de la cantidad de producto químico, pero no evidencia el sistema controlado de agua. Por lo tanto NO CUMPLE.

R/: No se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 188 se evidencia que el sistema de suministro controlado de agua para los ciclos lo hace por medio de un sensor, cumpliendo con la característica mínima solicitada. Por lo tanto su calificación cambia a CUMPLE.

2. La entidad solicita "El panel de control cuenta con control de encendido y apagado"

La firma Kaika a folio 168 evidencia que la máquina esta dotada de un interruptor general de electricidad incorporado en la parte frontal para encendido y apagado, pero dicho interruptor se encuentra fuera del panel de control. Por lo tanto NO CUMPLE.

R/: No se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 168 se evidencia que el sistema de suministro controlado de agua para los ciclos lo hace por medio de un sensor, cumpliendo con la característica mínima solicitada. Por lo tanto su calificación cambia a CUMPLE.

3. La entidad solicita "El panel de control cuenta con programación e interrupción de ciclos".

La firma Kaika a folio 139 – 140 adjuntan carta de fábrica con copia exacta del texto solicitado en el pliego de condiciones, pero no se evidencia el cumplimiento de dicho requerimiento en un documento técnico como catálogo, ficha técnica o manual. Por lo tanto NO CUMPLE.

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 170 no se evidencia que desde el panel de control se pueda interrumpir, el manual indica que se debe desconectar el interruptor principal para interrumpir el ciclo y no desde el panel de control como se solicita, además en el CCTP en el Numeral 9 **CUESTIONARIO TÉCNICO** dice: **"Toda respuesta tiene que sustentarse en el respectivo folio del manual o documentación original de fábrica, para poder corroborar las respuestas dadas por el proponente"**, esto se solicita debido a que toda respuesta si se encuentra sustentada en un evidencia objetiva como en el manual técnico o en la ficha técnica de equipos y modelos que han sido validados y certificados por entes reguladores internacionales de acuerdo a sus especificaciones descritas a su documentación de diseño y fabricación original de fábrica lo cual asegura y brindad al HUS seguridad en cuanto a calidad y ejecución de sus procesos. Por lo tanto se mantiene el NO CUMPLE.

4. La entidad solicita "La pantalla cuenta con tiempo"

La firma Kaika a folio 139 – 140 adjuntan carta de fábrica con copia exacta del texto solicitado en el pliego de condiciones, pero no se evidencia el cumplimiento de dicho requerimiento en un documento técnico como catálogo, ficha técnica o manual.

Adicionalmente a folio 142 adjuntan una ficha técnica hecha por el distribuidor lo cual no evidencia cumplimiento técnico. Por lo tanto NO CUMPLE.

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado los folios 139, 140, 141 y 142 estos documentos no corresponden a fichas técnicas propias del equipo ofertado, esto debido a que en el CCTP en el Numeral 9 **CUESTIONARIO TÉCNICO** dice: **"Toda respuesta tiene que sustentarse en el respectivo folio del manual o documentación original de fábrica, para poder corroborar las respuestas dadas por el proponente"**, esto se solicita debido a que toda respuesta si se encuentra sustentada en un evidencia objetiva como en el manual técnico o en la ficha técnica de equipos y modelos que han sido validados y certificados por entes reguladores internacionales de acuerdo a sus especificaciones descritas a su documentación de diseño y fabricación original de fábrica lo cual asegura y brindad al HUS seguridad en cuanto a calidad y ejecución de sus procesos. Por lo tanto su calificación cambia a NO CUMPLE.

5. La entidad solicita "La pantalla cuenta con estado de ciclo"

La firma Kaika a folio 139 – 140 adjuntan carta de fábrica con copia exacta del texto solicitado en el pliego de condiciones, pero no se evidencia el cumplimiento de dicho requerimiento en un documento técnico como catálogo, ficha técnica o manual.

Adicionalmente a folio 142 adjuntan una ficha técnica hecha por el distribuidor lo cual no evidencia cumplimiento técnico. Por lo tanto NO CUMPLE.

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado los folios 139, 140 y 142 estos documentos no corresponden a fichas técnicas propias del equipo ofertado, esto debido a que en el CCTP en el Numeral 9 CUESTIONARIO TÉCNICO dice: **"Toda respuesta tiene que sustentarse en el respectivo folio del manual o documentación original de fábrica, para poder corroborar las respuestas dadas por el proponente"**, esto se solicita debido a que toda respuesta si se encuentra sustentada en una evidencia objetiva como en el manual técnico o en la ficha técnica de equipos y modelos que han sido validados y certificados por entes reguladores internacionales de acuerdo a sus especificaciones descritas a su documentación de diseño y fabricación original de fábrica lo cual asegura y brindad al HUS seguridad en cuanto a calidad y ejecución de sus procesos. Por lo tanto se mantiene el NO CUMPLE.

6. La entidad solicita "La pantalla cuenta con temperatura"

La firma Kaika a folio 139 – 140 adjuntan carta de fábrica con copia exacta del texto solicitado en el pliego de condiciones, pero no se evidencia el cumplimiento de dicho requerimiento en un documento técnico como catálogo, ficha técnica o manual.

Adicionalmente a folio 142 adjuntan una ficha técnica hecha por el distribuidor lo cual no evidencia cumplimiento técnico. Por lo tanto NO CUMPLE.

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado los folios 139, 140 y 142 estos documentos no corresponden a fichas técnicas propias del equipo ofertado, esto debido a que en el CCTP en el Numeral 9 CUESTIONARIO TÉCNICO dice: **"Toda respuesta tiene que sustentarse en el respectivo folio del manual o documentación original de fábrica, para poder corroborar las respuestas dadas por el proponente"**, esto se solicita debido a que toda respuesta si se encuentra sustentada en una evidencia objetiva como en el manual técnico o en la ficha técnica de equipos y modelos que han sido validados y certificados por entes reguladores internacionales de acuerdo a sus especificaciones descritas a su documentación de diseño y fabricación original de fábrica lo cual asegura y brindad al HUS seguridad en cuanto a calidad y ejecución de sus procesos. Por lo tanto se mantiene el NO CUMPLE.

7. La entidad solicita "La pantalla cuenta con mensajes de error"

La firma Kaika a folio 139 – 140 adjuntan carta de fábrica con copia exacta del texto solicitado en el pliego de condiciones, pero no se evidencia el cumplimiento de dicho requerimiento en un documento técnico como catálogo, ficha técnica o manual.

Adicionalmente a folio 142 adjuntan una ficha técnica hecha por el distribuidor lo cual no evidencia cumplimiento técnico. Por lo tanto NO CUMPLE.

R/: No se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 191 del manual se evidencia que en la pantalla aparece el mensaje con el error, cumpliendo con la característica mínima solicitada. Por lo tanto la calificación se mantiene en CUMPLE.

**OBSERVACIONES DE QUIRURGICOS A LA FIRMA QUIRURGIL
ITEM 18. LAVADORA TERMOMODESINFECTADORA**

1. La entidad solicita "El equipo cuenta con ciclo de lavado de Lubricación"

La firma Quirurgil a folio 210 y 211 evidencian ciclos de lavado y desinfección pero no se evidencia el cumplimiento de la fase de lubricación. Por lo tanto NO CUMPLE.

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado los folios 210 y 211, no se evidencia en el ciclo de lavado la

lubricación como se solicita. Además en el CCTP en el Numeral 9 CUESTIONARIO TÉCNICO dice: **“Toda respuesta tiene que sustentarse en el respectivo folio del manual o documentación original de fábrica, para poder corroborar las respuestas dadas por el proponente”**, esto se solicita debido a que toda respuesta si se encuentra sustentada en un evidencia objetiva como en el manual técnico o en la ficha técnica Por lo tanto la calificación no cambia y se mantiene en NO CUMPLE.

2. La entidad solicita “El equipo cuenta con capacidad de la cámara para carro de instrumentos con capacidad de mínimo 12 canastillas.

La firma Quirurgil a folio 242 evidencia que la lavadora modelo K105 tiene capacidad de 15 cestas padrón DIN pero el modelo ofertado K 155 no se evidencia capacidad. Por lo tanto NO CUMPLE.

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 242, no se evidencia el número de Racks. En el modelo ofertado CISA K155, y en el modelo CISA K105 especifica que la capacidad de carga es de 15 cestos. Además en el CCTP en el Numeral 9 CUESTIONARIO TÉCNICO dice: **“Toda respuesta tiene que sustentarse en el respectivo folio del manual o documentación original de fábrica, para poder corroborar las respuestas dadas por el proponente”**, esto se solicita debido a que toda respuesta si se encuentra sustentada en un evidencia objetiva como en el manual técnico o en la ficha técnica de equipo y modelo que ha sido ofertado. Por lo tanto se mantiene el NO CUMPLE.

3. La entidad solicita “El equipo cuenta en la cámara con dos niveles de lavado independientes como mínimo”

La firma Quirurgil a folio 158 adjuntan una carta de CISA indicando que la lavadora posee dos niveles de lavado, sin embargo no adjuntan ningún documento técnico como manual, ficha técnica o catálogo que lo realmente lo evidencie. Por lo tanto NO CUMPLE.

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 160 en la carta adjunta por el fabricante textualmente dice que: **“El de control de espuma en el proceso depende del detergente que controle de manera eficaz la generación de ésta, nosotros recomendamos el uso del detergente enzimático CISA ZYMES de nuestra marca, ya que nos permite garantizar la no generación de espumas en nuestras lavadoras y la eficiencia de la limpieza de los materiales”**. Ahora, revisado el folio 214R del manual técnico del equipo en donde se describen las alarmas se enuncia en la alarma: **“Presión baja de la bomba n. 1: Esta alarma ocurre cuando la presión del circuito de la cámara de lavado es muy baja.”** La alarma de :” **Presión baja de la bomba n.2: Esta alarma ocurre cuando la presión del circuito del carro interno es muy baja”**. Luego dice: **“La alarma de presión baja de la bomba puede ser provocada por espuma en la máquina, que causa la cavitación de las bombas, otra causa posible es la obstrucción de los filtros de la cámara”**. Por lo anterior la alarma no es específica y apunta a diferentes fallas. Con lo cual no es clara la respuesta a la característica técnica mínima de control de espuma. Por lo tanto se mantiene el NO CUMPLE.

5. La entidad solicita “El equipo cuenta con Inyectores Volumétricos automáticos de agua o sistema de suministro controlado de agua para lavado, enjuague y limpieza”

La firma Quirurgil a folio 187 evidencia que el equipo cuenta con bombas de dosificación para el detergente con un sensor para hacer la detección de la cantidad de producto químico, pero no evidencia el sistema controlado de agua. Por lo tanto NO CUMPLE.

R/: No se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 187 y 191 se evidencia que el sistema de suministro controlado de agua para los ciclos lo hace por medio de un sensor, cumpliendo con la característica mínima solicitada. Por lo tanto la calificación no cambia y se mantiene en CUMPLE.

6. La entidad solicita “El equipo cuenta con el sistema de puertas en vidrios abatibles con riel guía para transportar el rack”.

La firma Quirurgil a folio 242 evidencian que el tipo de puerta de la lavadora es una puerta con deslizamiento automatizado vertical es decir que al abrirse la puerta se oculta en mueble base y a folio 186 pagina catalogo 6 se reitera el funcionamiento de la puerta, lo cual indica que la puerta no es abatible como la solicita la entidad y tampoco posee riel guía para transportar el rack, por lo tanto NO CUMPLE.

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 186 y 242 la característica del modelo ofertado indica que las puertas se desplazan automáticamente de forma vertical y no abatible con riel guía para transportar el rack. Por lo tanto la calificación no cambia y se mantiene en NO CUMPLE.

7. La entidad solicita "El equipo cuenta con el uso de una sola puerta"

La firma Quirurgil a folio 179 adjuntan una carta de CISA indicando que la lavadora posee uso de una sola puerta, sin embargo no adjuntan ningún documento técnico como manual, ficha técnica o catálogo que lo realmente lo evidencie. Por lo tanto NO CUMPLE.

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 179 y 180, estos documentos no corresponden a fichas técnicas propias del equipo. Además en el CCTP en el Numeral 9 **CUESTIONARIO TÉCNICO** dice: **"Toda respuesta tiene que sustentarse en el respectivo folio del manual o documentación original de fábrica, para poder corroborar las respuestas dadas por el proponente"**, esto se solicita debido a que toda respuesta si se encuentra sustentada en un evidencia objetiva como en el manual técnico o en la ficha técnica de equipos y modelos que han sido validados y certificados por entes reguladores internacionales de acuerdo a sus especificaciones descritas a su documentación de diseño y fabricación original de fábrica lo cual asegura y brindad al HUS seguridad en cuanto a calidad y ejecución de sus procesos. Por lo tanto se mantiene el NO CUMPLE.

8. La entidad solicita "consumo de agua menor o igual a 170 litros por ciclo"

La firma Quirurgil a folio 179 adjuntan una carta de CISA indicando que la lavadora consume 170 litros por ciclo, sin embargo no adjuntan ningún documento técnico como manual, ficha técnica o catálogo que lo realmente lo evidencie. Por lo tanto NO CUMPLE.

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 179 estos documentos no corresponden a fichas técnicas propias del equipo y modelo ofertado. Por lo tanto su calificación cambia a NO CUMPLE.

9. La entidad solicita adjuntar registro sanitario o certificado de No requiere de los equipos ofertados, la firma Quirurgil en a folio de 152 al 154 adjunta certificado de No requiere expedido el 6 de diciembre de 2013, a la fecha el INVIMA según acta No. 8 de septiembre de 2014 y acta 13 diciembre

de 2014 establece el siguiente *Concepto*: **" Una vez analizada y evaluada la documentación allegada la Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Productos Varios del INVIMA, conceptúa que los establecimientos que se dediquen a fabricar, importar y comercializar los dispositivos médicos "Incubadoras de CO2" y "LAVADORA TERMO DESINFECTADORA", tendrán como plazo máximo el 3 de junio de 2015, para adecuar sus establecimientos, con el fin de obtener la certificación de las CCAA y/o las Condiciones Técnico Sanitarias, respectivamente y posteriormente tramitar los respectivos registros sanitarios. Por lo anterior el oferente NO CUMPLE con el requisito.**

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 137 y 152 se evidencia el documento de registro invima con fecha de 6 de diciembre de 2013 en ese momento no se requería ese documento, a partir del acta 13 del Invima del 17 de diciembre de 2014 y acta 8 del Invima de 1 de septiembre de 2014 en donde se reglamenta que las lavadoras termodesinfectadoras son clasificación de riesgo IIa. Por lo tanto su calificación cambia a NO CUMPLE.

10. El oferente en a folio 157 adjunta certificado de fábrica donde menciona la permanencia en el mercado pero no adjunta soportes de equipos vendidos donde se pueda evidenciar el requisito.

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 140 se evidencia que la marca se encuentra en el país desde 17 de abril de 2013, y no se evidencia documentos de instalación solo una carta que indica a quien fue vendido. Por lo tanto su calificación cambia a NO CUMPLE.

11. No se evidencia en la oferta el cumplimiento de experiencia del proponente.

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado los folios estos documentos no se evidencian. . Por lo tanto su calificación cambia a NO CUMPLE.

OBSERVACIONES DE KAIKA A LA FIRMA QUIRURGICOS

CERTIFICADO DE INSTALACION Y DESEMPEÑO

1. La entidad enuncia: "Cuenta con certificado de instalación y desempeño de un Equipo de las mismas o superiores características (igual marca y línea) al ofertado. Esta certificación debe venir firmada por el responsable técnico de la institución y el director administrativo" ?

Revisados los Folios 330 y 331 el proponente adjunta las certificaciones del Hospital Hernando Moncaleano de la Ciudad de Neiva donde se puede evidenciar:

- El modelo que certifica el Hospital Moncaleano es la Lavadora termodesinfectora marca Belimed modelo **WD290**. Y el modelo ofertado en la presente convocatoria es **WD200**. Por lo anterior no corresponde el modelo evaluado con el modelo ofertado.
- Su formato es muy claro en solicitar la firma de dos funcionarios de la institución y así lo enuncia en negrita en la parte inferior del mismo: **"NOTA: ESTE DOCUMENTO NO TENDRA VALIDEZ SINO TRAE LAS DOS FIRMAS"**
Las certificaciones adjuntas en los folios 330 y 331 solo se encuentran firmadas por el responsable técnico de la institución Francisco Javier Sandoval Perdomo, faltando la firma del responsable administrativo de la entidad certificadora.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la **"NOTA: ESTE DOCUMENTO NO TENDRA VALIDEZ SINO TRAE LAS DOS FIRMAS"** rogamos al comité técnico evaluador revisar estos folios y reevaluar la calificación otorgada en este numeral.

R/: No se acepta su observación, esto debido a que a la marca y línea se refiere a la marca que en las dos es BELIMED y línea se refiere al tipo de equipo ósea LAVADORA TERMODESINFECTADORA cumpliendo con el requerimiento solicitado y en ningún momento se solicita que sea del mismo modelo al ofertado. En cuanto al Formato N°. 4 fue aclarado dentro del tiempo de evaluación de las observaciones y se evidencia que cumple con los requerimientos solicitados. Por tal motivo se mantiene el CUMPLE.

2. Cuenta con un documento donde certifique que se compromete a realizar la calibración anual para el Equipo ofertado y donde muestre el plan de aseguramiento metrológico durante el periodo de garantía

En el Folio 000288 se encuentra el compromiso de calibración y enuncian: "se realizara la calibración de las bombas dosificadores de detergente" y en el Folio 000244 ofrecen una revisión de calibración con Equipo simulador, pero en ninguno de los Folios incluyen el plan de aseguramiento metrológico durante la garantía tal como lo exigen en su pliego de condiciones.

Los aseguramientos metrológicos se construyen basados en la resolución de la norma ISO 10012 y lo que buscan es garantizar el proceso de desinfección por medio de la verificación de los parámetros como: calidad de agua, cantidad de tiempo y temperatura del Equipo. Para llevar a cabo este proceso se debe hacer la validación operacional, de desempeño y de instalación (cuando el Equipo es nuevo).

Lo ofrecido por el proponente de calibrar las bombas solo garantiza que está ingresando detergente a la cámara y la cantidad del mismo.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos al comité técnico reevaluar lo ofrecido en este numeral, pues no se acoge a lo solicitado en su pliego de condiciones.

R/: No se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 228 se evidencia que cumplen con el plan de aseguramiento metrológico solicitado en las Obligaciones del Oferente, cumpliendo con la característica mínima solicitada; además la norma ISO 10012 no es solicitada en el CCTP numeral 2. **NORMAS Y REGLAMENTACIÓN**. Por tal motivo la calificación de este oferente no cambia y se mantiene en CUMPLE.

3. El equipo cuenta con filtro HEPA (99.5%) para la fase de ventilación y secado
Revisado el Folio 000335 relacionado por el proponente en el cuadro del clausulado se encuentra una carta con compromisos generales de entrega de accesorios en caso de adjudicación y dentro de la misma se observa un listado de accesorios en el cual no se relaciona el filtro HEPA (99.5%) para la fase de ventilación y secado.
Por lo anterior el proponente Quirúrgicos no cumple con la entrega de accesorios exigidos en el pliego de condiciones.

R/: No se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 180 del manual se evidencia la característica técnica mínima solicitada. Por tal motivo la calificación de este oferente no cambia y se mantiene en CUMPLE.

4. Dentro del numeral 5.4 del cuaderno de cláusulas técnicas particulares la institución exige: "Solo se aceptan como oferentes los que certifiquen por parte del fabricante la garantía de Stock de repuestos por un mínimo de 5 años anexando una lista de insumos y repuestos para el Equipo incluyendo el número de parte o referencia"

Revisados los Folios 271 y 272 incluidos dentro de la propuesta, la firma Quirúrgicos adjunta carta elaborada y firmada en Colombia por el representante legal Sr. Jairo Díaz Jaramillo, contradiciendo lo estipulado en su pliego de condiciones: **"Solo se aceptan como oferentes los que certifiquen por parte del fabricante la garantía de Stock de repuestos por un mínimo de 5 años"**.

R/: No se acepta su observación, esto debido a que de acuerdo a lo que se especificó en la audiencia de aclaración de términos se determinó en consenso con todos los asistentes que para el HUS es válido que el compromiso del stock de repuestos sea firmado por el distribuidor directo de la marca ya que él será el enteramente responsable por el contrato si llegase a ser adjudicado. Por lo tanto se mantiene el CUMPLE.

OBSERVACIONES DE KAIKA A LA FIRMA QUIRURGIL

1. El equipo cuenta con sistema de puerta de vidrio abatible con riel guía para transportar el rack?

Revisado el Folio 242 consignado dentro de la propuesta técnica el fabricante enuncia:
"Tipo de puerta: Puerta de vidrio doble con deslizamiento automatizado vertical, no abatible como lo solicitado en el pliego de condiciones.

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 186 y 242 la característica del modelo ofertado indica que las puertas se desplazan automáticamente de forma vertical y no abatible con riel guía para transportar el rack. Por lo tanto se mantiene el NO CUMPLE.

2. El Equipo cuenta con sistema de filtración de agua para el funcionamiento de la lavadora?

Se puede evidenciar que la fábrica dispone de este accesorio en el Folio 239, pero dentro de la propuesta no se encuentra ningún documento de compromiso de entrega de este accesorio tal y como lo exigía el pliego de condiciones.

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado los folios 239 del manual se evidencia que es opcional y no como se solicita obligatorio en la característica técnica mínima. Por lo tanto se mantiene el NO CUMPLE.

2. Cuenta con un documento donde certifique que se compromete a realizar la calibración anual para el Equipo ofertado y donde muestre el plan de aseguramiento metrológico durante el periodo de garantía'

En el Folio 910 la firma en mención se encuentra el compromiso de calibración de Equipos y enuncian: que realizaran la calibración anual pero no explican el plan de aseguramiento metrológico durante la garantía tal como lo exigen en su pliego de condiciones.

Los aseguramientos metrológicos se construyen basados en la resolución de la norma ISO 10012 y lo que buscan es garantizar el proceso de desinfección por medio de la verificación de los parámetros como: calidad de agua, cantidad de tiempo y temperatura del Equipo, para llevar a cabo este proceso se deben hacer: la validación operacional, de desempeño y de instalación (solo cuando el Equipo es nuevo).

R/: No se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado el folio 910 se evidencia que cumplen con el plan de aseguramiento metrológico solicitado en las Obligaciones del Oferente, cumpliendo con la característica mínima solicitada; además esta norma no es solicitada en el CCTP numeral 2. NORMAS Y REGLAMENTACIÓN. Por lo tanto la calificación de este oferente no cambia y se mantiene en CUMPLE.

OBSERVACIONES DE HOSPIMEDICS A LA FIRMA DRAGER COLOMBIA S.A.

PROPONENTE DRAGER COLOMBIA S A

TEM 13 MAQUINA DE ANESTESIA

El proponente presenta un Monitor modelo DELTA para operar con la máquina y en el parámetro Saturación de oxígeno nellcor , presenta su capacidad de medición 30 a 100% y resolución para el sistema de su propia marca DRAGER , seguidamente muestra la capacidad y especificaciones con sistema Nellcor, pero hace referencia así: para obtener información consulte la hoja de producto adicional. El proponente no anexa y no presenta la hoja de producto que permita garantizar la especificación en Nellcor por lo que NO cumple

R/: No se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado la página 565 del manual técnico que se encuentra en el CD entregado por el oferente, se evidencia que el alcance de medición del módulo de SpO2 es de 1 – 100%, y la precisión de medición para tecnología NELLCOR es de +/- 3%, cumpliendo con la característica mínima solicitada. Por lo tanto la calificación no cambia y se mantiene en CUMPLE.

Pantalla de parámetros:	Saturación (%SpO ₂), frecuencia de pulso
Método de medición:	Espectrofotometría por transmisión
Alcance de medición:	SpO ₂ : 1 - 100% Frecuencia de pulso: 30 - 250 l/pm
Resolución:	SpO ₂ : 1% Frecuencia de pulso: 1 l/min
Alcance de calibración:	70 - 100%
Alcance de pantalla:	0 - 100%
Período de actualización de la indicación:	2 segundos
Período de retención máximo desde la actualización anterior:	30 segundos (en caso de artefacto u otro error)
Exactitud de medición, Modo adulto^(1,2,3,5): Saturación (%SpO ₂): 0 a 69% no especificada 70 a 100% específico de sensor como se indica: <i>Dräger:</i> Sensor OxiSure - D ±2 <i>Nellcor:</i> ⁽⁴⁾ D-25/D-25L, D-20, I-20, N-25, OxiMAX MAX-A, OxiMAX MAX-AL, OxiMAX MAX-P, OxiMAX MAX-N, OxiMAX MAX-I ±2 <i>Nellcor:</i> DS100A ±3 <i>Masimo:</i> ⁽⁴⁾ LNOPADT, LNOPPED, LNOPNEO, LNOPNEO SS, LNOP-YI ±2 <i>Masimo:</i> LNOP-DCI, LNOP-DCIP, NR125 ±2 EAR ±3.5	
OBSERVACIONES DE HOSPIMEDICS A LA FIRMA TECNICA ELECTROMEDICA S.A. ITEM. 19 MONITOR SIGNOS VITALES PORTÁTIL El proponente oferta el equipo Welch Allyn sopt LXI y no cumple con: SPO2, PRECISION 3% O MENOS - El catalogo presentado muestra que la exactitud solo es válida entre 70 y 100% , es decir su exactitud solo aplica para el rango mayor, es decir en valores bajos que son los críticos, NO aplica su rango de exactitud por lo que no cumple R/: No se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado la página 138 de la oferta inicial en el manual técnico del oferente, se evidencia que el alcance de la precisión de medición para tecnología NELLCOR es de +/- 3%, cumpliendo con la característica mínima solicitada. Por lo tanto la calificación no cambia y se mantiene en CUMPLE.	

CUENTA CON RANGO DE MEDICIÓN: 26°C O MENOR, A 42°C O MAYOR?

- El equipo ofertado presenta valores de 26,7 a 43,3 . El valor menos (26,7) no corresponde a 26 o menos

R/: Se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado la especificación técnica mínima el oferente se evidencia que no cumple con el límite inferior solicitado. Por lo la calificación de este oferente cambia a NO CUMPLE.

CUENTA CON DESPLIEGUE NUMÉRICO DE PRESIÓN NO INVASIVA (SISTÓLICA, DIÁSTOLICA Y MEDIA?)

- Solo presenta mediciones de presión sistólica y diastólica , los catálogos aportados no muestran la medición de presión media

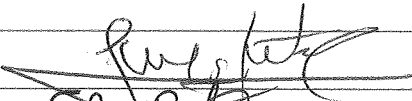
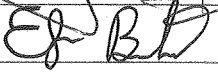
R/: No se acepta su observación, esto debido a que una vez revisado la página 133 de la oferta inicial en el manual técnico del oferente, se evidencia que al activar el MAP la pantalla alterna visualizando los parámetros de SIS, MAP, DIAS; cumpliendo con la característica mínima solicitada. Por lo tanto la calificación no cambia y se mantiene en CUMPLE.

Una vez se da respuesta a estas observaciones el comité de compras y contratos publica la evaluación final en la cual se modifican los siguientes ítem 2, 5, 6,13, 16, 18, 19,20, 21, 25, 27, 29, 33 y 43, los demás ítems mantiene la evaluación inicial publicada el día 23 de septiembre de 2015.

DECISIONES / CONCLUSIONES TOMADAS

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité de Compras y Contratos, recomienda a la Gerencia realizar la publicación de los resultados de las observaciones y las evaluaciones finales dentro del proceso de la convocatoria pública N°29 de 2015.

FIRMA DE ASISTENTES

NATALIA MURILLO	
CARLOS ALFONSO MARTÍNEZ CAMARGO	
EDGAR RODRIGUEZ	
MARLESBY SOTELO	
JAIRO BELTRAN	